



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**MAESTRÍA EN HISTORIA**

**TESIS**

**AMOR, TRANSGRESIÓN Y RESISTENCIA. LA  
VIDA DE IGNACIA Y MICHAELA, DOS ESCLAVAS  
MULATAS DEL REAL DE MINAS DE PACHUCA,  
SIGLO XVIII.**

Para obtener el grado de

Maestro en Historia

**PRESENTA**

Cristian Adriel Gómez Fernández

**Director (a)**

Dra. Águeda Goretty Venegas de la Torre

**Codirector (a)**

Dra. Alejandra Juksdivia Vázquez Mendoza

**Comité tutorial**

Dra. Adriana Gómez Aíza

Dra. Elsa Ortiz Ávila

Pachuca de Soto, Hidalgo., noviembre, 2025



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo  
Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades

School of Social Sciences and Humanities

Área Académica de Historia y Antropología

Department of History and Anthropology

Oficio núm. MH/0095/2025

Asunto: Autorización de impresión

**Mtra. Ojuky del Rocío Islas Maldonado**  
**Directora de Administración Escolar**  
**Presente.**

El Comité Tutorial de la tesis: "**Amor, transgresión y resistencia. La vida de Ignacia y Michaela, dos esclavas mulatas del Real de Minas de Pachuca, Siglo XVIII**", realizado por el sustentante **Cristian Adriel Gómez Fernández**, con número de cuenta: **216163**, perteneciente al programa de Maestría en Historia, una vez que ha revisado, analizado y evaluado el documento recepcional de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 110 del Reglamento de Estudios de Posgrado, tiene a bien extender la presente:

**AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN**

Por lo que la sustentante deberá cumplir los requisitos del Reglamento de Estudios de Posgrado y con lo establecido en el proceso de grado vigente.

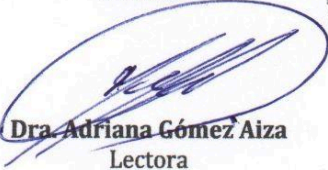
**Atentamente**

**"Amor, Orden y Progreso"**


**Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de noviembre de 2025**


El Comité Tutorial

  
**Dra. Águeda Goretty Venegas de la Torre**  
Directora

  
**Dra. Adriana Gómez Aiza**  
Lectora

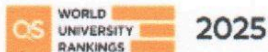


  
**Dra. Alejandra Juksdivia Vázquez Mendoza**  
Co-directora

  
**Dra. Elsa Ortiz Avila**  
Lector

Carretera Pachuca-Actopan Km. 4 s/n, Colonia San Cayetano, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P. 42084  
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 Ext. 41026 y 41027  
jaahya\_icshu@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



uaeh.edu.mx

*Para Espuma (†), Hat y Frost.*

## **Agradecimientos**

A mi padre, madre y hermano por su amor, apoyo y respaldo incondicional; a Phani por sus consejos, cariño y paciencia.

A la Dra. Águeda Venegas por su confianza y su interés en mi desarrollo personal, académico y profesional. A las doctoras Alejandra Vázquez, Adriana Gómez y Elsa Ortiz por su disposición para leer, comentar y corregir este trabajo.

A la Mtra. Ivonne Juárez por su gestión para mi estancia en la Universidad de Sevilla y a la Dra. Irma Quintero por su respaldo. Al Dr. Rafael Pérez por la confianza, la bibliografía y las facilidades para participar en los eventos académicos del Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Sevilla.

A las doctoras María Elisa Velázquez y Gabriela Iturralde por la invitación al Seminario de Estudios Afromexicanos. Al Dr. Enrique Atilano por su apoyo para mi participación en el Taller de Patrimonio Documental de Afrodescendientes.

A la Lic. Olga Acoltzin por la confianza y el apoyo en mi investigación. A la Mtra. Lourdes Hernández por la guía en la búsqueda y consulta de los archivos. A Misael Ramírez por el arte.

Al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Al G.A.D.U.

A ti por leer.

Y en especial, a Ignacia Bazán y Michaela Gerónima, cuyas historias le dieron sentido a mi vida durante los últimos tres años

**Amor, transgresión y resistencia. La vida de Ignacia y Michaela, dos esclavas  
mulatas del Real de Minas de Pachuca, siglo XVIII**

<b>Introducción.....</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo primero: La regulación de la esclavitud: de la Corona a lo local.....</b>	<b>17</b>
1.1 La influencia del derecho romano en las normas castellanas sobre la esclavitud.....	19
1.2 La normativa frente a la cotidianidad: la esclavitud en la Península Ibérica.....	23
1.3. El tránsito de la esclavitud, de la Península Ibérica a la Nueva España.....	28
1.4. Los esclavos africanos en el derecho indiano.....	33
1.4.1 El ingreso de los esclavos africanos en el mercado novohispano y sus principales características.....	37
1.4.2. Las regulaciones cotidianas de los esclavizados: entre actos e imaginarios... a) Entre la minería y los oficios: aproximaciones al trabajo de los esclavos..... b) Entre la casa y la calle: aproximaciones al trabajo de las esclavas domésticas.. 50	42
1.4.3. Los caminos a la libertad: la manumisión, la justicia y la huida.....	61
a) La manumisión.....	62
b) Los litigios por la libertad.....	64
c) Los esclavos huidos.....	68
<b>Capítulo segundo: Estructura territorial, configuración poblacional y vida urbana en el Real de Minas de Pachuca durante los siglos XVI al XVIII.....</b>	<b>72</b>
2.1 Estructura territorial.....	75
2.1.1 El espacio geográfico previo al descubrimiento de las minas.....	75
2.1.2 De la estancia de Tlahuelilpan al Real de Minas de Pachuca.....	77
2.2 Configuración poblacional.....	81
2.2.1 Siglo XVI, el origen de una población diversa.....	82
2.2.2 Siglo XVII, de la crisis demográfica indígena al crecimiento poblacional afrodescendiente.....	88
2.2.3 Siglo XVIII, entre la bonanza minera, el comercio de esclavos y las tensiones sociales.....	92
2.3 La vida urbana en el Real de Minas de Pachuca.....	100
2.3.1 La integración de una región minera: caminos, rutas y redes de abasto.....	101
2.3.2 Los espacios de encuentro social: plazas, calles, iglesias y minas.....	112
<b>Capítulo tercero: La experiencia esclava de Ignacia Bazán y Michaela Gerónima: prácticas, relaciones y tensiones.....</b>	<b>123</b>
3.1 Ignacia Bazán: amor y transgresión.....	125
3.1.1 El origen de la esclavitud de Ignacia.....	128
3.1.2 El amuleto de Ignacia.....	132
3.1.3 Los nuevos amos de Ignacia.....	136
3.1.4 Ignacia Bazán, ¿una mujer pública?.....	138
3.2 Michaela Gerónima: libertad y resistencia.....	142
3.2.1 El conflicto jurídico sobre la propiedad de Michaela Gerónima.....	142

3.2.2 Fragmentos de la vida de Michaela Gerónima.....	145
3.2.3 La carta de venta.....	149
3.2.4 “No soy esclava”; la denuncia Michaela.....	151
3.2.5 Libertad, fuga y resistencia.....	155
3.2.6 La sentencia.....	157
3.3 Conductas de integración, transgresión y resistencia de las esclavas domésticas en el Real de Minas de Pachuca.....	160
3.3.1 Integración.....	162
3.3.2 Resistencia.....	164
3.3.3 Transgresión.....	167
<b>A manera de conclusión.....</b>	<b>172</b>
<b>Índice de figuras.....</b>	<b>176</b>
Fuentes primarias.....	178
Fuentes bibliográficas.....	181
Fuentes hemerográficas.....	186
Fuentes normativas.....	187
Fuentes videográficas.....	187

## Introducción

Distintas razones han provocado que las experiencias de africanos, africanas y sus descendientes hayan sido silenciadas, ignoradas o marginadas de la historia nacional.<sup>1</sup> En sus interpretaciones, algunos escritores del siglo XIX minimizaron la existencia de la esclavitud y la presencia de la población afrodescendiente;<sup>2</sup> mientras que durante la primera mitad del siglo XX, el estudio de esta población estuvo limitado por la corriente indigenista.<sup>3</sup> No obstante, en las últimas décadas, esta población no solo ha ganado visibilidad en el ámbito institucional, sino que también ha sido reconocida constitucionalmente como parte integrante de la composición pluricultural de la nación.

El interés académico por la población africana y afrodescendiente en México se remonta a la labor pionera de Gonzalo Aguirre Beltrán, particularmente a su obra *La población negra de México*, publicada a mediados del siglo XX; sin embargo, durante la segunda mitad de ese siglo fueron escasas las investigaciones que continuaron esta línea. En los años recientes, el tema ha cobrado mayor presencia, lo que se ha reflejado en la creación de espacios como el Seminario de Estudios Afromexicanos y el Coloquio de Africanías organizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en un aumento sostenido de investigaciones.

En este contexto, la historiografía ha diversificado sus enfoques y fuentes, abordando aspectos como las dinámicas sociales en espacios regionales, las

---

<sup>1</sup> María Elisa Velázquez y Gabriela Iturralde Nieto, *Afrodescendientes en México. Una historia de silencio y discriminación*, México, Conapred/INAH, 2016, 37-71.

<sup>2</sup> Entre estos se puede mencionar a Lucas Alamán, José María Luis Mora y Lorenzo de Zavala. Jorge Eduardo Delgadillo Núñez, "La esclavitud, la abolición y los afrodescendientes: memoria histórica y construcción de identidades en la prensa mexicana, 1840-1860", en *Historia Mexicana*, núm. 69, 2019, 743-788.

<sup>3</sup> Gonzalo Aguirre Beltrán, *La población negra de México*, México, SRA-CEHAM, 1981, 9-11.

prácticas culturales y religiosas, así como las formas de representación y visibilización de la población afrodescendiente. Entre otros, destacan trabajos como el artículo de Citlalli Domínguez Domínguez titulado “Entre resistencia y colaboración: Los negros y mulatos en la sociedad colonial veracruzana 1570-1650”;<sup>4</sup> y el de Dolores Ballesteros Páez, nombrado “Entre silencios y sombras. Fotografías de afromexicanos”;<sup>5</sup> la tesis de Cynthia García Martínez titulada “Fugas, ventas y otras noticias sobre la población afrodescendiente en el Diario de México y la Gazeta de México, 1784-1809”;<sup>6</sup> y la de Julieta Pineda Alillo “El vivir cristianamente: adoctrinamiento de los esclavos de origen africano por parte de la Compañía de Jesús en Nueva España, 1572-1767”;<sup>7</sup> así como el libro *Africanos y afrodescendientes en la América hispánica septentrional. Espacios de convivencia, sociabilidad y conflicto*, coordinado por Rafael Castañeda García y Juan Carlos Ruiz Guadalajara.<sup>8</sup>

Dentro de este mismo marco historiográfico, diversos trabajos han puesto atención en las experiencias de mujeres africanas y afrodescendientes, tema que investigadoras como Gabriela Iturralde Nieto, Carolina González Undurruaga y María Elisa Velázquez han trabajado ampliamente. La última publicó en 2006 una importante obra titulada *Mujeres de origen africano en la capital novohispana, siglos XVII y XVIII*, en la que señala que la esclavitud no se puede considerar como un

---

<sup>4</sup> Citlalli Domínguez Domínguez, “Entre resistencia y colaboración: Los negros y mulatos en la sociedad colonial veracruzana, 1570-1650”, en *e-Spania*, núm. 25, 2016, pp. 1-14.

<sup>5</sup> María Dolores Ballesteros Páez, “Entre silencios y sombras. Fotografías de afromexicanos”, en *Revista Alquimia*, núm. 77, septiembre-diciembre, 2023.

<sup>6</sup> Cynthia García Martínez, “Fugas, ventas y otras noticias sobre la población afrodescendiente en el Diario de México y la Gazeta de México, 1784-1809”, tesis de maestría, Instituto Mora, 2016.

<sup>7</sup> Julieta Pineda Alillo, “El vivir cristianamente : adoctrinamiento de los esclavos de origen africano por parte de la Compañía de Jesús en Nueva España, 1572-1767”, tesis de doctorado, El Colegio de Michoacán, 2020.

<sup>8</sup> Rafael Castañeda García y Juan Carlos Ruiz Guadalajara (coords.), *Africanos y afrodescendientes en la América hispánica septentrional: Espacios de convivencia, sociabilidad y conflicto*, México, El Colegio de San Luis A.C., 2020.

fenómeno social uniforme, sino como una condición dependiente de diversas dinámicas sociales y económicas. En su estudio concluye que en la Ciudad de México, las esclavas femeninas alcanzaron una mayor importancia, presencia y valor que los esclavos varones.<sup>9</sup>

En esta misma línea, diez años después se publicó el libro *Mujeres africanas y afrodescendientes: Experiencias de esclavitud y libertad en América Latina y África. Siglos XVI al XIX*, coordinado por María Elisa Velázquez y Carolina González Undurruaga. En dicha obra se conjuntaron nueve textos que narran distintas vivencias de mujeres “negras, mulatas, morenas o pardas”, tanto libres como esclavas, de distintas regiones geográficas —incluye países como Angola, Argentina, Brasil, Costa Rica, México, Nigeria, Perú y Senegal—. Los trayectos presentados en este libro evidencian el muy amplio panorama de la afrodescendencia, ya que mientras algunas de estas mujeres formaban parte de la élite comerciante y esclavista, otras lucharon por su libertad, demandaron el maltrato de sus amos o huyeron como cimarronas.<sup>10</sup>

A partir de lo anterior, se puede considerar que, a diferencia del siglo XX, la historiografía mexicana actual se encuentra abocada a múltiples temporalidades, aspectos y dimensiones de la población africana y afrodescendiente en diversas regiones del país —como Campeche, la Ciudad de México, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Veracruz, Yucatán y Zacatecas—. No obstante, la mayoría de estas investigaciones han empleado un enfoque de corte macrosocial que aborda el contexto y las implicaciones sociales de este grupo,

---

<sup>9</sup> María Elisa Velázquez, *Mujeres de origen africano en la capital novohispana, siglos XVII y XVIII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/UNAM, 2006, pp. 470 y 471.

<sup>10</sup> María Elisa Velázquez Gutiérrez y Carolina González Undurruaga (coords.), *Mujeres africanas y afrodescendientes: experiencias de esclavitud y libertad en América Latina y África. Siglos XVI al XIX*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2016.

dejando de lado la perspectiva microsocia, en la que se rescatan los casos singulares.

Ante estas limitaciones, han surgido trabajos orientados a cerrar esta brecha del conocimiento, ya que académicas como María Elisa Velázquez y Danielle Terrazas han llevado a cabo las investigaciones biográficas de Juan Correa (pintor mulato) y Polonia de Ribas (mulata dueña de esclavos); además de que en 2024 se publicó el libro colectivo *Trayectorias de vida de afrodescendientes en la historia de México*, coordinado por Gabriela Iturralde Nieto, en el cual se reúnen diez biografías de afrodescendientes. No obstante, Iturralde Nieto señala que, en un balance general, la mayoría de las historias publicadas son trayectorias de hombres en contextos urbanos, por lo que la obra deja pendiente el desarrollo de biografías de mujeres africanas y afrodescendientes.<sup>11</sup>

Esta situación también se refleja en el espacio de estudio de esta investigación, el Real de Minas de Pachuca, donde, pese a la presencia constante de población africana y afrodescendiente en las fuentes, sus experiencias no han sido abordadas, aunque aparecen de forma tangencial en estudios de carácter demográfico y económico. La primera de estas fue un análisis de la minería colonial en el sistema orográfico Pachuca-Jacala elaborado por Miguel Othón de Mendizábal en 1946, en el que aporta datos sobre la cantidad de esclavos mineros y las relaciones entre españoles y esclavas negras que, según su visión, le dieron al mestizaje en Pachuca una “peculiar dirección”.<sup>12</sup> La información aportada por Mendizábal fue retomada en 1991 por Gilda Cubillo, quien en su libro *Los dominios*

---

<sup>11</sup> Gabriela Iturralde Nieto (coord.), *Trayectorias de vida de afrodescendientes en la historia de México*, México, Secretaría de Cultura/INAH, 2024, pp. 9-26.

<sup>12</sup> Miguel Othón de Mendizábal, “Los minerales de Pachuca y Real del Monte en la época colonial”, en *El trimestre económico*, núm. 8, 1946, p. 270.

*de la plata, el precio del auge, el peso del poder*; señala que durante la segunda década del siglo XVI se registró una merma poblacional en Pachuca, situación que provocó la importación de esclavos africanos, práctica que se prolongó hasta el siglo XVII.<sup>13</sup>

Para 2015, Carmen Lorenzo Monterrubio refirió en su obra *Arte suntuario en los ajueres domésticos. La dote matrimonial en Pachuca, siglo XVII*, un breve apartado en que especificó la edad, el precio y el nombre de algunos esclavizados, principalmente mujeres, incluidos en dotes matrimoniales.<sup>14</sup> Esta información permite vislumbrar la presencia de población africana y afrodescendiente dedicada a labores domésticas dentro del real minero. Al año siguiente, Silvana Elisa Cruz Domínguez efectuó un estudio de la organización socioeconómica en el distrito minero de Pachuca durante los siglos XVII y XVIII.<sup>15</sup> En este, aborda diferentes aspectos económicos de la región y señala a la esclavitud como una condición laboral al interior de las minas de Pachuca; pero también menciona a población africana y afrodescendiente dedicada a otras labores y hasta como propietarios de minas.<sup>16</sup>

Cinco años después se publicó el primer trabajo académico enfocado en la población afrodescendiente de la región de estudio, el cual fue realizado por David Navarrete Gómez;<sup>17</sup> sin embargo, el autor había comenzado con la exploración del

---

<sup>13</sup> Gilda Cubillo Moreno, *Los dominios de la plata. El precio del auge, el peso del poder. Los reales de minas de Pachuca a Zimapán, 1552-1620*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2.<sup>a</sup> ed. 2006 (1.<sup>a</sup> ed. 1991), pp. 159-279.

<sup>14</sup> Carmen Lorenzo Monterrubio, *Arte suntuario en los ajueres domésticos. La dote matrimonial en Pachuca, siglo XVII*, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2015, pp. 102-107.

<sup>15</sup> Silvana Elisa Cruz Domínguez, *Organización Socioeconómica en el Distrito Minero de Pachuca (siglos XVII-XVIII)*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2016.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 40.

<sup>17</sup> David Navarrete Gómez, "Los afrodescendientes en la minería novohispana: ¿relegados o desconocidos? El distrito de Pachuca-Real del Monte en la segunda mitad del siglo XVIII", *Fronteras de la Historia*, vol. 26, núm. 2, 2021, pp. 142-168.

tema desde 2009, ya que en un estudio centrado en la población migrante del Real del Monte hacía evidente que para 1768 había españoles, indios, mestizos e individuos de ascendencia negra (mulatos, moriscos y negros) viviendo en la jurisdicción.<sup>18</sup> Así es como en 2021 publicó el artículo “Los afrodescendientes en la minería novohispana: ¿relegados o desconocidos? El distrito de Pachuca-Real del Monte en la segunda mitad del siglo XVIII”. En este trabajo, Navarrete Gómez utiliza los censos parroquiales de 1768 para documentar y analizar la participación de la población africana y afrodescendiente en la economía regional. Los resultados de su investigación evidencian que la minera era su principal espacio de inserción; no obstante, devela su participación en otros rubros como las artesanías y los oficios especializados, lo que aporta una nueva visión sobre dicha población.<sup>19</sup>

Siguiendo la misma tendencia marcada por Navarrete Gómez, en 2023 se publicó la tesis de María de Lourdes Hernández Vázquez, quien efectuó un estudio de la población africana y afrodescendiente de Pachuca a través de 219 registros de compraventa de esclavizados signados entre 1605 y 1780. Por medio de estas fuentes se identificaron diversos aspectos demográficos de la población esclavizada vendida en la región de estudio, la cual resultó ser primordialmente femenina; la autora concluye que dichas mujeres estaban dedicadas a actividades de crianza y servicio doméstico.<sup>20</sup> Esta situación remarca la necesidad de superar la tradicional concepción del esclavo varón dedicado a la minería, que, a pesar de estar

---

<sup>18</sup> David Navarrete Gómez, “Migración, ocupación y movilidad social en la minería novohispana: la población migrante de Real del Monte en 1768”, en Verónica Cipatli Ramírez Calva y Francisco Luis Jiménez Abollado (coord.), *Estudios de Antropología e Historia*, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2009, pp. 85-104.

<sup>19</sup> *Ibidem*, pp. 146, 163, 164 y 165.

<sup>20</sup> María de Lourdes Hernández Vázquez, “Análisis de la dinámica de compraventa de la población esclava en la región de las minas de Pachuca durante los siglos XVII y XVIII”, tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2023, pp. 122-126.

mencionado en los estudios de carácter económico, resulta poco evidente en las fuentes notariales.

En este sentido, el desarrollo historiográfico ha permitido conocer gran parte de los marcos generales en los que africanos y afrodescendientes se desarrollaron; no obstante, queda pendiente comprender cómo se vivía la esclavitud desde las experiencias concretas de los propios esclavizados. Para abordar este problema, se recurre al cruce de dos vertientes historiográficas; por un lado, los estudios desarrollados en México sobre población africana y afrodescendiente y, por otro, las propuestas impulsadas por grupos académicos de Sevilla y Minas Gerais, en donde los esclavizados se colocan como protagonistas de una historia conectada.<sup>21</sup> Frente a este panorama, el presente trabajo sitúa en el centro del análisis dicha condición jurídica, entendida no sólo como un marco normativo y cultural, sino como una experiencia vivida. En este punto, la reconstrucción de trayectorias individuales permite aproximarse a esas experiencias de vida esclava que, de otro modo, quedarían marginadas de la historia.

Bajo esta perspectiva, las biografías de Ignacia Bazán y Michaela Gerónima, dos esclavas mulatas del Real de Minas de Pachuca, articulan la investigación y permiten examinar la esclavitud doméstica en relación con el contexto regional y el marco general, abriendo una vía para comprender, analizar e interpretar, con sus debidas reservas, la manera en que las africanas y afrodescendientes esclavizadas habitaron, negociaron y transgredieron los límites impuestos por su condición. Esta

---

<sup>21</sup> Destacan autores como Rafael M. Pérez García, Manuel F. Fernández Chaves, Eduardo Corona Pérez y Eduardo França Paiva. Entre sus obras más sobresalientes se encuentran los libros colectivos *De que estamos hablando? Antigos conceitos e modernos anacronismos: Escravidão e mestiçagens*, *La esclavitud en el Sur de la Península Ibérica, Tratas, esclavitudes y mestizajes. Una historia conectada, siglos XV-XVIII* y *Esclavas, horras y libres. Historias de mujeres en los mundos ibéricos, siglos XVI-XIX*.

aproximación permite vislumbrar, desde el Real de Minas de Pachuca, un universo social más amplio, mediado por una serie de presupuestos ibéricos, condiciones sociales, principios jurídicos y normas morales que estructuraron la vida cotidiana de los esclavizados y delimitaron sus márgenes de acción en la Nueva España.

A partir de lo anterior, se busca responder a las siguientes preguntas: ¿cuáles eran los parámetros jurídicos y culturales que regían la esclavitud en la Nueva España? ¿Cómo incidían las condiciones sociales y económicas del Real de Minas de Pachuca en la vida de la población esclavizada? ¿Cómo se articularon las trayectorias de Ignacia Bazán y Michaela Gerónima bajo la condición de esclavitud? Y, de acuerdo a sus experiencias, ¿de qué manera las esclavas domésticas del Real de Minas de Pachuca se integraron, transgredieron o resistieron a dicha condición?

Para responder a estas interrogantes, el trabajo se estructura en tres capítulos; en el primero se aborda la generalidad normativa sobre la condición esclava, las potestades de los propietarios, el trato que debían brindar a sus esclavizados y las excepciones a favor de estos; pero también las prohibiciones jurídicas y culturales impuestas a africanos y afrodescendientes esclavizados, así como sus condiciones de trabajo, vestimenta y tránsito. Así, desde la historia del derecho local, se evidencia que las lógicas del casuismo delimitaron las experiencias de los esclavizados, respecto de sus amos y circunstancias.

El segundo capítulo, centrado en el contexto del Real de Minas de Pachuca, delimita, construye y presenta la región de estudio, considerando sus circunstancias económicas, sociales y demográficas, así como sus más importantes espacios, caminos y comercios. Esta recreación permite ubicar en la orografía, calles y plazas

en las que transitaba la población africana y afrodescendiente esclavizada, así como los lugares en donde se registró su presencia.

En el tercer apartado se reconstruyen y analizan las trayectorias de Ignacia Bazán y Michaela Gerónima, dos esclavas mulatas dedicadas al servicio doméstico en el Real de Minas de Pachuca. En un primer momento, se presentan sus biografías, reconstruidas a partir de un profuso cruce de fuentes primarias resguardadas en el Archivo General de la Nación, el Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y la base de datos de FamilySearch. Posteriormente, las situaciones narradas se analizan a partir de las categorías integración, transgresión y resistencia, con las que es posible situar sus acciones dentro de un entramado jurídico, social y cultural determinado.

A partir de la organización expuesta, las vidas de Ignacia y Michaela no se presentan como recorridos particulares, sino como espacios de observación en los que convergen el marco normativo, el contexto local y las experiencias de otras mujeres esclavizadas de la misma región y temporalidad. Esta articulación permite profundizar y matizar la comprensión de la esclavitud doméstica en el Real de Minas de Pachuca, revelada a partir de las vivencias concretas de las mujeres que la habitaron.

En consecuencia, se plantea como hipótesis que la vida de las esclavas domésticas estuvo en gran medida condicionada por las características de sus amos y su entorno familiar; no obstante, mediante diversas prácticas, especialmente vinculadas a relaciones afectivas y a la magia amorosa, estas mujeres negociaron y, en ocasiones, desbordaron los límites jurídicos y culturales de su condición. En este sentido, la esclavitud doméstica, aun en un mismo espacio y momento, no

constituyó una experiencia homogénea, sino una condición atravesada por experiencias diversas y respuestas comunes.

De este modo, el camino inaugurado por Gonzalo Aguirre Beltrán en 1946 ha encontrado diferentes rutas, brechas y veredas que contribuyen al entendimiento del pasado esclavo en México, y aunque se han logrado resolver muchas cuestiones, aún quedan pendientes varias interrogantes por plantear y resolver. El abordaje de la esclavitud desde las experiencias de vida de los esclavizados, y en particular de las esclavas domésticas, es una oportunidad para contribuir en el cumplimiento de esta compleja tarea. De modo que, como lo mencionó Aguirre Beltrán en el prólogo de “La población negra de México”, es un momento propicio para que este tipo de investigaciones “tengan un lugar destacado entre los desvelos del mundo académico”.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Aguirre Beltrán, *op. cit.*, p. 7.

## Capítulo primero

### La regulación de la esclavitud: de la Corona a lo local

Nadie sabe con exactitud cómo y cuándo comenzó la esclavitud, pero durante el mundo antiguo, diferentes civilizaciones utilizaron costumbres y normas para regularla; entre ellas, los romanos.<sup>23</sup> En el transcurso de la Edad Media, en la Península Ibérica, se recuperaron los principios jurídicos del derecho romano, conforme a los cuales se emitieron una serie de leyes que contemplaron la esclavitud y continuaron vigentes durante la Edad Moderna. Por lo tanto, la esclavitud practicada en el Imperio español presentaba algunas similitudes con la de la antigua Roma, aunque también mostraba diferencias derivadas de la estructura política, económica y religiosa de la monarquía. Con la expansión española por el Atlántico, América y Asia, se impuso el gobierno, la religión, las leyes y las instituciones jurídicas hispanas, entre las que se encontraba la esclavitud, que, a pesar de estar generalizada bajo un ordenamiento normativo, se adaptó a las distintas realidades, contextos y lugares; por ello, la esclavitud en la Nueva España presentó diferencias significativas respecto a la que se practicaba en la Península Ibérica.

Sin embargo, durante los primeros años del virreinato novohispano, y ante las marcadas diferencias sociales y culturales entre la población tradicionalmente esclavizada en Europa y la población nativa del continente americano, se cuestionó la legitimidad de dicha práctica. Por esta razón, en 1542 la Corona prohibió la esclavitud de los nativos, salvo algunas excepciones como la guerra justa.<sup>24</sup> Como

---

<sup>23</sup> Mark D. Welton, "El derecho internacional y la esclavitud", en *Military Review*, vol. LXXXVIII, no. 3, 2008, pp. 54 y 55.

<sup>24</sup> A lo largo de la historia, diferentes filósofos y pensadores han tratado de especificar qué es la "guerra justa", por lo que existen diversas opiniones sobre su concepto, origen y justificación. Esta

consecuencia, se hizo necesario importar esclavos africanos, conocidos por los europeos desde siglos atrás; por lo que, a partir de la segunda mitad del siglo XVI, comenzaron a llegar de manera masiva a la Nueva España esclavos provenientes de costas africanas.

Por lo tanto, la esclavitud a la que fue sometida la población de origen africano en la Nueva España se sustentó en leyes castellanas influenciadas por el derecho romano; no obstante, la distancia con la metrópoli, la extensión territorial y las características geográficas de la Nueva España, junto con la convivencia cotidiana de los diversos grupos poblacionales, cada uno con sus propias particularidades, dificultaron la aplicación de dichas normas. Para solventar tales condiciones, las autoridades recurrieron al casuismo, lo que permitió adaptar la normativa a las dinámicas del nuevo territorio, según las circunstancias particulares de cada caso; esto se reflejó en leyes exclusivamente destinadas a las Indias, así como en decretos y cédulas.

En este sentido, y como se ha reiterado, la esclavitud practicada en la Nueva España tuvo sus peculiaridades y dependía de una diversidad de normas y costumbres. Aunado a ello, dentro de los márgenes de dicha condición jurídica, las trayectorias de vida de las personas esclavizadas dependían de sus características propias —como su origen, procedencia, sexo, edad, familia, condición física,

---

idea surgió desde la Edad Antigua (a través de pensadores como Heráclito, Platón, Aristóteles, Demóstenes, Tito Livio y Cicerón), trascendió a la Edad Media (por medio de las reflexiones de San Agustín de Hipona, Isidoro de Sevilla y Tomás de Aquino) y llegó hasta el periodo moderno (con los razonamientos de Maquiavelo, de las Casas, Vitoria, Suárez y Grocio). De acuerdo a las ideas de Santo Tomás de Aquino, "No es pecado participar en una guerra si se producen tres condiciones: Que el Príncipe la haya autorizado; que haya justa causa, o sea que la parte contraria merezca ser castigada por falta o delitos cometidos por ella; y que el beligerante tenga recta intención, es decir, que su intención sea promover el bien y evitar el mal." Horacio Campos Lozada, "La guerra justa (*bellum justum*) en el Derecho Internacional Público. Propuesta de reforma al artículo 51 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas", tesina, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017, pp. 1-35.

conocimientos, habilidades y conductas—, del contexto en el que servían —ciudades, pueblos, costas, minas, plantaciones, talleres, tiendas, haciendas, ranchos, casas, entre otras— y de las particularidades de sus propietarios —que determinaban gran parte del trato que les era brindado—.

A partir de lo expuesto, y con la finalidad de abordar las biografías de las esclavas mulatas protagonistas de la presente tesis, resulta necesario conocer el marco jurídico que rigió la esclavitud en el Real de Minas de Pachuca; asimismo, conviene examinar cómo la sociedad se relacionó con dichas normas, los usos que les dio y los resquicios jurídicos que en ellas encontró. En este sentido, el presente capítulo analiza las normas que regularon la esclavitud en la Nueva España, las cuales, dentro de un sistema casuístico, fueron comprendidas, atendidas y transgredidas por las personas esclavizadas.

### **1.1 La influencia del derecho romano en las normas castellanas sobre la esclavitud**

Durante la época antigua, el fenómeno de la esclavitud estuvo presente en casi todos los grupos humanos, aplicándose de acuerdo con las estructuras políticas de cada periodo y transformándose según los parámetros sociales, económicos y culturales de cada pueblo. Por lo tanto, la esclavitud no fue un fenómeno único ni estático, ya que experimentó múltiples transformaciones en cuanto a su naturaleza, las causas que generaban dicha condición, quiénes podían ser esclavizados y las formas en que podía revertirse; de modo que, en cada sociedad, la esclavitud fue nombrada, concebida y practicada de formas distintas.

En las sociedades antiguas, era común que el dueño tuviera un poder ilimitado sobre sus esclavos, lo que le permitía venderlos, liberarlos o incluso matarlos sin restricción alguna.<sup>25</sup> Durante la Baja Edad Media, en Castilla se emitieron diferentes ordenamientos jurídicos, tales como el *Fuero Real* de 1255 y las *Siete Partidas del Rey Alfonso X el Sabio* de 1265 (que fueron suplementadas con el *Ordenamiento de Alcalá* en 1348). Estas legislaciones contemplaron ciertas condiciones para las personas esclavizadas y regularon el trato que sus amos debían brindarles. Dichas leyes continuaron vigentes durante la Edad Moderna y fueron el referente jurídico del Imperio español durante su expansión por el Atlántico y el continente americano,<sup>26</sup> momento en el que los argumentos que justificaban la esclavitud en la Península se confrontaron con nuevas realidades.

En las *Siete Partidas del Rey Alfonso X el Sabio*, se definió a la servidumbre como la “postura, o establecimiento que hicieron antiguamente las gentes, por la cual los hombres, que eran naturalmente libres, se hacían siervos y se sometían al señorío de otro contra razón de naturaleza”.<sup>27</sup> Previo a esta norma castellana, la antinaturalidad de esta condición ya había sido señalada en la *Primera Parte del Digesto* de Justiniano, en donde se definió a la esclavitud como “[...] una constitución del derecho de gentes, por la que alguno está sujeto contra la naturaleza al dominio ajeno”.<sup>28</sup> De tal manera que el concepto jurídico aportado por el derecho castellano, al igual que la definición del derecho romano, consideraba a la esclavitud como una institución jurídica contraria a la naturaleza, por medio de la

---

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 55.

<sup>26</sup> Rafael M. Pérez García, “El laboratorio ibérico de conceptos y prácticas sobre la esclavitud y los mestizajes: diversidad de experiencias, pueblos y cultura”, en Eduardo França Paiva, Manuel F. Fernández Chaves y Rafael M. Pérez García (Organizadores), *¿De que estamos falando? Antigos conceitos e modernos anacronismos: Escravidão e mestiçagens*, Brasil, Garamond, 2016, p. 11.

<sup>27</sup> *Siete Partidas del Rey Alfonso X el Sabio*, Partida Cuarta, Título XXI, Ley I.

<sup>28</sup> *Digesto*, Libro Primero, Título V, 4.

cual una persona se encontraba sometida al dominio de otra.

Los jurisconsultos romanos ya habían considerado que, por derecho natural, todos los hombres eran iguales y originariamente libres, aunque distintos en su estatus social y en su capacidad civil. Conforme a lo anterior, la condición jurídica de las personas no era estática, sino que estaba determinada por diversas circunstancias, entre las que destacan: haber nacido libres (ingenuos) o ser esclavos liberados (libertinos);<sup>29</sup> estar sujetos a la condición jurídica de otro (*alieni jura*) o ser independientes (*sui juris*); y ser extranjeros o ciudadanos . Para ser ciudadano, se requería ser libre e independiente;<sup>30</sup> no obstante, la libertad se podía perder por sentencia judicial o como consecuencia de la guerra. En el primer caso, los tribunales tenían la potestad de castigar los delitos comunes con esclavitud; mientras que en el segundo, los prisioneros de guerra eran considerados parte del botín y propiedad del vencedor.

Otro de los orígenes de la servidumbre era el nacimiento, ya que, de acuerdo al principio *partus sequitur ventrem* (lo que nace sigue al vientre), los hijos nacían bajo la misma condición jurídica de su madre; por lo tanto, el hijo habido de esclava nacía esclavo. En este sentido, el parentesco consanguíneo entre las madres esclavas y sus hijas permitía que la condición servil se transmitiera durante varias generaciones (cuestión que será evidenciada en el tercer capítulo). Los nacidos esclavos eran propiedad de quien fuera dueño de su madre, no tenían derechos y eran considerados más como objetos que como personas.<sup>31</sup>

Con los postulados filosóficos del estoicismo y las ideas del cristianismo, la

---

<sup>29</sup> *La Instituta de Gayo*, Comentario Primero, Título Primero, Título II, III.

<sup>30</sup> Thomas Mackenzie, *Exposición del derecho romano comparado en algunos puntos con el francés, el inglés y el escocés*, España, Francisco Góngora Editor, 1876, pp. 81, 82, y 88.

<sup>31</sup> Mackenzie, *op. cit.*, p.100.

esclavitud romana, que en su origen era extremadamente violenta,<sup>32</sup> inició un largo proceso de humanización en el que se modificó gradualmente el tratamiento brindado a los esclavizados.<sup>33</sup> En este proceso, se prohibió tratar con excesiva severidad a los siervos y darles muerte de forma deliberada, ya que, como lo señala Rafael Pérez García, el cristianismo predicó:

La unidad de libres y esclavos en Cristo (Ga 3, 27-28; 1 Cor 12,13), obediencia y respeto de los esclavos hacia sus amos y benevolencia y buen trato de estos hacia sus esclavos (Ef 6,9; Col 3, 22-24; Col 4, 1), integración de los esclavos en la comunidad eclesial (Flp 4, 22), admisión a los sacramentos y progresiva participación plena en la familia y el matrimonio.<sup>34</sup>

Con la influencia del cristianismo también se modificaron los preceptos romanos de la ciudadanía, ya que, para ejercer dicha condición, además de ser libre e independiente, se volvió requisito el sacramento del bautismo; por lo que cristiano se volvió sinónimo de ciudadano.<sup>35</sup> Dicha relación prevaleció durante los siglos siguientes, extendiéndose territorialmente e influyendo en legislaciones posteriores —como las *Siete Partidas del Rey Alfonso X el Sabio*—, en donde se asociaba a la libertad y la ciudadanía con la religión cristiana. Al igual que las lógicas de distinción entre el antiguo ciudadano romano y el bárbaro se vieron influidas por el cristianismo,<sup>36</sup> la condición de esclavitud o libertad se distinguió según la religión, separando a los cristianos libres de los no cristianos esclavos.

---

<sup>32</sup> Los amos tenían absoluto derecho sobre la vida de los esclavos, por lo que podían azotarlos, torturarlos o matarlos libremente.

<sup>33</sup> Pérez García, *op. cit.*, p. 13.

<sup>34</sup> *Idem.*

<sup>35</sup> Juan Carlos Silvestre Payá, “Romanitas, christianitas: La ciudadanía en la Antigüedad tardía”, en *Helmantica: Revista de Filología Clásica y Hebrea*, Tomo 73, no. 207, 2022, p. 150.

<sup>36</sup> Pérez García, *op. cit.*, p. 19.

## 1.2 La normativa frente a la cotidianidad: la esclavitud en la Península Ibérica

Durante el ocaso de la Baja Edad Media, en el reino de Castilla, se estructuró un aparato jurídico e ideológico que, bajo los principios de la cristiandad y con la prohibición de esclavizar a sus fieles, justificó la servidumbre, la cual tenía tres principales orígenes: el nacimiento (bajo el principio *partus sequitur ventrem*), la venta de uno mismo y la captura de cautivos de guerra (considerados enemigos de la fe).<sup>37</sup> Por ello, los conflictos bélicos generaron una considerable cantidad de esclavos, principalmente musulmanes, los cuales provenían de los márgenes geográficos del reino. Es así como la esclavitud se concentró principalmente en extranjeros no cristianos, lo que evitó que cristianos esclavizaran a otros cristianos.<sup>38</sup>

En este escenario, la Corona trató de unificar jurídicamente sus extensos territorios, por lo que, dotado de una sólida esencia casuística, el derecho castellano oscilaba entre las normas generales, el dogma cristiano, la tradición romana y las costumbres locales.<sup>39</sup> En la ley del rey, los esclavos no eran considerados sujetos de derecho, por lo que sus propietarios los trataban más como objetos que como personas; no obstante, la iglesia los consideraba seres dotados de alma, obligados a cumplir con los preceptos religiosos. Los responsables de integrar a los esclavos a la fe cristiana eran sus propietarios, quienes debían vigilar su asistencia a misa, su recepción de los sacramentos y su conocimiento de la doctrina.<sup>40</sup> Esta ambivalencia generó una diversidad de excepciones y condicionantes, en las que, en ocasiones, imperaba el poder de los amos, pero en otras, las disposiciones religiosas.

---

<sup>37</sup> *Siete Partidas del Rey Alfonso X el Sabio*, Partida Cuarta, Título XXI, Ley 1.

<sup>38</sup> También fueron esclavizados otros grupos como francos, esclavos y africanos.

<sup>39</sup> Víctor Tau Anzoátegui, *Casuismo y sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del Derecho indiano*, España, Athenaica Ediciones, 2021, p. 40.

<sup>40</sup> Rafael Torres Sánchez, "La esclavitud en Cartagena en los siglos XVII y XVIII", en *Contrastes: Revista de historia moderna*, no. 2, 1986, p. 85.

En este contexto, los jueces tenían un papel central, ya que debían mediar entre el casuismo, la norma, la religión y la costumbre. Desde su arbitrio, delimitaban lo jurídico dentro de la dimensión de lo social,<sup>41</sup> daban derecho y conformaban el orden jurídico de una sociedad corporativa marcada por la distinción.<sup>42</sup> Este ambiente jurídico se sustentó en un entramado de autoridades, foros y fueros encargado de vigilar el cumplimiento de las normas religiosas y seculares, castigar los delitos, las herejías y todas las conductas que alteraban el orden público.

Es importante considerar que el derecho castellano no solo comprendía un conjunto de normas e instituciones, sino que también representaba una construcción social surgida de una determinada concepción del ser humano y del mundo,<sup>43</sup> en la cual la figura del esclavo era fundamental. Por ello, resulta esencial conocer las potestades y prohibiciones que los amos tenían sobre sus siervos, así como los supuestos jurídicos, religiosos y sociales que beneficiaban o protegían a las personas esclavizadas.

Los márgenes de la esclavitud dependieron de diversas cuestiones, ya que, aunque la norma jurídica —las *Siete Partidas del Rey Alfonso X el Sabio*— daba al señor un absoluto poder sobre su siervo “para hacer de él lo que quisiere”,<sup>44</sup> existían varias excepciones, principalmente dictadas por las normas religiosas. En estas condiciones, los señores, como padres de familia, tenían la facultad de castigar y corregir a sus siervos; pero no podían imponerles escarmientos excesivos ni correctivos que contravinieran los principios morales, jurídicos o religiosos del reino.

---

<sup>41</sup> Paola Miceli, “El derecho consuetudinario en Castilla. Una crítica a la matriz romántica de las interpretaciones sobre la costumbre”, en *Hispania*, vol. 63, no. 213, 2003, p.14.

<sup>42</sup> Tau Anzoátegui, *op. cit.*, p. 47.

<sup>43</sup> Carlos Garriga, “Historia y derecho, historia del derecho”, en *Istor*, vol. XI, no. 44, 2003, p. 3.

<sup>44</sup> *Siete Partidas del Rey Alfonso X el Sabio*, Partida Cuarta, Título V.

Lo anterior no implicaba que todos los amos ofrecieran un buen trato a sus esclavos, ni que todos los esclavos fueran tratados con crueldad; sin embargo, refleja la existencia de un ideal jurídico y moral que preveía el buen tratamiento de los esclavizados y sancionaba, con la venta del esclavo maltratado, a los amos que los trataban con sevicia.

De igual manera, algunas leyes estipulaban las condenas que debían aplicarse a determinadas conductas de los esclavos. Por ejemplo, si cometían un hurto, su amo era responsable de enmendar el hecho y, en caso de negarse, debía ceder la propiedad del siervo infractor al agraviado. Sin embargo, si el siervo cometía el hurto por orden de su señor, el responsable era el amo y no el esclavo. Como excepción a esta regla estaban los delitos de lesa majestad (como la falsificación de moneda o actuar en favor de los enemigos del rey), en los cuales, aunque el amo hubiera dado la orden, ambos eran condenados a muerte.<sup>45</sup>

Las condenas de muerte debían ser autorizadas por un juez, ya que solo Dios tenía dominio sobre la vida de los hombres,<sup>46</sup> excepto que existiera una causa justificada para imponer tal pena. De acuerdo a la norma, el amo podía dar muerte al esclavo si lo encontraba yaciendo con su esposa, su hija u otra pariente femenina.<sup>47</sup> Según el *Fuero Real de Alfonso X el Sabio*, también se prohibía que los siervos contrajeran matrimonio con sus propietarias, y si estas los liberaban para casarse con aquellos, ambos contrayentes eran sancionados con la muerte.<sup>48</sup> Por el contrario, las esclavas sí podían casarse con sus señores, siendo esta una causa de

---

<sup>45</sup> *Fuero Real*, Libro Cuarto, Título IV, Ley XXI y Título XIII, Ley V.

<sup>46</sup> Guillermo José Mañón Garibay, "Ética y conquista: el discurso de justificación de la esclavitud", en *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, no. 28, 2013, p. 99.

<sup>47</sup> *Siete Partidas del Rey Alfonso X el Sabio*, Partida Cuarta, Título XXI, Ley VI.

<sup>48</sup> *Fuero Real*, Libro Cuarto, Título XI, Ley I.

manumisión.<sup>49</sup> Fuera de dichas excepciones, las personas esclavizadas podían contraer matrimonio libremente y hacer vida marital, incluso en contra de la voluntad de sus señores. La importancia de este sacramento fue evidente en Castilla, ya que, bajo algunas condiciones, el siervo obtenía su libertad si se casaba con una persona libre; no obstante, en América, esta práctica no era causa de manumisión.

Por medio del matrimonio, la Iglesia buscó instruir a los esclavos dentro de los preceptos católicos, promoviendo la vida conyugal y evitando comportamientos sexuales contrarios a la doctrina;<sup>50</sup> este aspecto también fue abordado en la norma jurídica, ya que en las *Siete Partidas* se prohibía que los señores alcahuetearan o pusieran en la “putería a sus siervas”,<sup>51</sup> bajo pena de tener que liberarlas.<sup>52</sup> Sin embargo, se documentaron casos en los que los amos prostituyeron impunemente a sus esclavas o en los que estas recurrieron a la prostitución para comprar su libertad.<sup>53</sup>

En cuanto al abuso sexual de los amos hacia sus esclavas, existía un silencio normativo y solo se especificaban como delitos la fornicación con huérfana, religiosas, vírgenes o viudas de buena fama. La falta de sanción evidenciaba cierta permisividad cuando las violentadas eran mujeres viles o siervas, quienes, en la mayoría de los casos, no denunciaban por miedo al castigo de sus amos.<sup>54</sup>

---

<sup>49</sup> *Siete Partidas del Rey Alfonso X el Sabio*, Partida Cuarta, Título XXII, Ley V.

<sup>50</sup> Dalyas Ntsame Ondo, “Litigando por el derecho a una vida maridable, esclavos casados contra sus amos en la Nueva España de los siglos XVII-XVIII”, en *Naveg@mérica: revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas*, no. 26, 2021. pp. 3 y 4; Rafael Mauricio Pérez García, “Matrimonio, vida familiar y trabajo de esclavas y libertas en la Sevilla de los siglos XVI y XVII”, en *Ohm: Obradoiro de historia moderna*, no. 32, 2023, p. 2.

<sup>51</sup> *Siete Partidas del Rey Alfonso X el Sabio*, Partida Cuarta, Título XXII, Ley IV.

<sup>52</sup> Plácido Fernández-Viagas Escudero, “De los alcahuetes. Un estudio interdisciplinar del título XXII de la Séptima Partida”, en *Cuadernos de historia del derecho*, vol. 24, 2017, p. 232.

<sup>53</sup> Roger Benito Julia, “La prostitución y la alcahuetería en la Barcelona bajomedieval (siglos XIV-XV)”, en *Miscelánea medieval murciana*, no. 32, 2008, p. 10.

<sup>54</sup> Fernández-Viagas Escudero, *op. cit.*, p. 222; Manuel Lobo Cabrera, “La mujer esclava en España en los comienzos de la Edad Moderna”, en *Baética. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, no. 15, 1993, p. 309

Conforme a lo expuesto, es evidente que casi todo el código alfonsino legisló la condición de la esclavitud en términos generales, sin precisar el sexo, salvo en aquellos numerales sobre el nacimiento de un esclavo, el matrimonio de las esclavas con su amo, la prohibición de prostitución y la donación de esclavas como parte del dote o arras<sup>55</sup>. Los primeros tres ya han sido mencionados; en cuanto al último, la norma revela que se acostumbraba que el padre de “la mujer diere alguna sierva en dote a su marido”.<sup>56</sup> Entre las causas de esta práctica, se ha planteado que las esclavas ofrecían apoyo doméstico, encargándose de labores importantes como la preparación de los alimentos, la limpieza del hogar, la crianza de los niños (tanto propios como del amo), cuidados durante enfermedades y el acompañamiento de sus amas en sus salidas.<sup>57</sup> Sin embargo, considerando que las normas religiosas dictaban que el sexo era exclusivamente para la procreación y que no existía una prohibición explícita que castigara el abuso sexual de las esclavas por parte de sus amos, es posible que estas fueran utilizadas para satisfacer a aquellos.

A mediados del siglo XV, con la apertura de las rutas atlánticas por parte de los portugueses, la realidad demográfica y social de la península ibérica se transformó significativamente,<sup>58</sup> ya que comenzó la introducción masiva de esclavos africanos que, por sus condiciones físicas y menores costos, se convirtieron en la principal mercancía del comercio esclavista, desplazando a los cautivos musulmanes.<sup>59</sup> Así, a pesar de la relevante presencia de esclavos de origen berberisco, norteafricano y

---

<sup>55</sup> *Ibidem*, pp. 297 y 298.

<sup>56</sup> *Siete Partidas del Rey Alfonso X el Sabio*, Partida Cuarta, Título XI, Ley XX.

<sup>57</sup> Lobo Cabrera, *op. cit.*, p. 304.

<sup>58</sup> Pérez García, *Matrimonio, vida familiar y trabajo de esclavas...*, *op. cit.*, p. 3.

<sup>59</sup> Rocío Perriñez Gómez, “La introducción de los negros por la frontera extremeña y su distribución posterior”, en Aurelia Martín Casares y Margarita García Barranco (Comp), *La esclavitud negroafricana en la historia de España, siglos XVI y XVII*, España, Editorial Comares, 2010, p.35.

morisco, los negros del África subsahariana pasaron a ser la población esclavizada más numerosa.

Para finales del siglo XV, el orden jurídico castellano ya había alcanzado un relativo equilibrio entre los principios teóricos y las realidades sociales, de modo que la esclavitud, ampliamente practicada en el mundo cristiano, estaba legalmente delimitada y principalmente encarnada en la figura del negro africano. Todo esto estaba vigente cuando comenzó la expansión española por el Atlántico.

### **1.3. El tránsito de la esclavitud, de la Península Ibérica a la Nueva España**

Con la expansión occidental por el Atlántico, el Imperio español se encontró con otras poblaciones que no conocían el cristianismo, primero en las islas Canarias y posteriormente en América. Este choque cultural produjo nuevas realidades no previstas en el marco jurídico peninsular, por lo que se cuestionó la licitud de la “guerra justa” y se debatió si su esclavitud era legítima. Durante varias décadas, surgieron distintos argumentos que, por igual, podían justificar la esclavización masiva de quienes vivían fuera de la cristiandad o cuestionar la licitud de la “guerra justa”, convertida en ocasiones en guerra santa o cruzada exterminadora.<sup>60</sup> En este contexto, y mediante la donación pontificia hecha por el papa Alejandro VI, la Corona española obtuvo el derecho de conquistar los territorios recién descubiertos, pero estaba obligada a evangelizar a sus habitantes. Por lo tanto, la evangelización se convirtió en el primer y principal fin de la conquista; no obstante, el sometimiento de estas poblaciones también implicaba factores jurídicos, políticos y económicos.<sup>61</sup>

---

<sup>60</sup> Pérez García, *El laboratorio ibérico de conceptos y prácticas...*, *op. cit.*, pp. 24-26.

<sup>61</sup> José María Ots Capdequí, *El Estado español en las Indias*, México, El Colegio de México, 1941, pp. 15 y 16. Jesús María García Añoveros, “Los argumentos de la esclavitud”, en José

Para organizar la llegada y el establecimiento de los españoles en los nuevos territorios, la Corona recurrió a la figura jurídica de las capitulaciones, mediante las cuales los particulares, en representación de los Reyes Católicos, realizaban y financiaban las expediciones de exploración y conquista a cambio de obtener suntuosas recompensas económicas y títulos señoriales.<sup>62</sup> Sin embargo, dicha actividad implicaba un alto riesgo, ya que en muchas ocasiones no se alcanzaban los objetivos esperados, lo que convertía estos viajes en fracasos económicos para sus patrocinadores. En estas expediciones participaron esclavos africanos, los cuales prestaban sus servicios en las embarcaciones y a los capitulantes, además de que desempeñaron un papel importante en las guerras de conquista. Estos fueron los primeros negros en llegar al continente americano.

Gradualmente, la Corona estableció su dominio sobre el Nuevo Mundo, el cual trató de regular bajo los preceptos y figuras jurídicas del derecho castellano. Por ello, durante las primeras décadas del siglo XVI, como recompensa por su participación en las guerras de la conquista, tanto españoles como algunos africanos fueron beneficiados con encomiendas (ver imagen 1).<sup>63</sup> Esta figura jurídica permitió que los conquistadores se aprovecharan de manera *cuasi* feudal del trabajo de los naturales, a cambio de evangelizarlos y organizarlos en pueblos al estilo peninsular. Los encomenderos eran propietarios del trabajo de los nativos, pero no de sus personas, por lo que el sistema de encomiendas tenía una naturaleza distinta

---

Andrés-Gallego (dir.), *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías: Derecho y justicia en la historia de Iberoamérica: Afroamérica, la tercera raíz: Impacto en América de la expulsión de los jesuitas*, España, Fundación MAPFRE Tavera, 2005, pp. 106 y 112.

<sup>62</sup> Sebastián Sánchez, "La condición jurídica de los indígenas: la reducción a la vida política en José de Acosta", en *Jornadas de Historia del Derecho "Período hispánico"*, no. 1, 2021, p. 1; Horst Pietschmann, "Estado y conquistadores, las capitulaciones", en *Historia*, no. 22, 1987, p. 249.

<sup>63</sup> Entre los africanos que participaron en las guerras de conquista se destacan Juan Valiente, Juan Bardales, Antonio Pérez, Juan Portugués, Pedro Folupo, Sebastián Toral y Juan Garrido, algunos de los cuales obtuvieron su libertad y encomiendas.

a la esclavitud,<sup>64</sup> sin embargo, la historiografía ha documentado numerosos casos de abusos, explotación y maltrato hacia los indios encomendados, quienes en muchas ocasiones eran tratados como esclavos de facto. Estas condiciones, sumadas a las guerras y enfermedades, provocaron un significativo descenso demográfico de dicha población, lo cual puso en riesgo su evangelización y, con ello, la legitimidad de la conquista.

Imagen 1. Un africano entre las huestes de Hernán Cortés



Fuente: Códice Azcatitlan, lámina XXIII.

Después de varias décadas de maltrato e incertidumbre jurídica, la Corona se inclinó por la protección de los naturales y en 1542, por medio de las *Leyes Nuevas*,

---

<sup>64</sup> Jorge Augusto Gamboa, "La encomienda y las sociedades indígenas del Nuevo Reino de Granada el caso de la provincia de Pamplona (1549-1650)", en *Revista de Indias*, vol. 64, no. 232, 2004, p. 752.

se prohibió su esclavitud y fueron reconocidos como vasallos del rey.<sup>65</sup> Además de lo anterior, se les impusieron ciertas obligaciones —como el pago del tributo y el repartimiento—, se les otorgaron derechos —como elegir entre los suyos a sus propios gobernantes—<sup>66</sup> y se les establecieron restricciones —como contraer deudas importantes, ingresar a los gremios urbanos o utilizar armas de fuego, caballos y vestimenta europea—.<sup>67</sup>

En lo relacionado con su calidad, los nativos fueron denominados “indios” (apelativo que no contemplaba sus diferencias culturales), considerados neófitos en el ámbito religioso y menores miserables en la esfera legal.<sup>68</sup> Su paulatino reconocimiento jurídico hizo necesario normar la convivencia que sostenían con españoles y africanos, por lo que, de manera indirecta, algunas leyes dirigidas a los indios también abordaban aspectos relacionados con los africanos, ya fueran libres o esclavos. Aunque las capitulaciones emitidas desde 1492 constituyen el primer vestigio del derecho indiano, su desarrollo hasta las *Leyes Nuevas* de 1542 refleja un cambio gradual en la concepción que se tenía sobre los indios, desde la negación total de su capacidad jurídica hasta la declaración de su libertad. Todo ello buscaba conciliar las contradicciones entre el interés de la Corona por evangelizarlos y la necesidad de someterlos a un sistema de trabajo que garantizara la producción en la Nueva España, en un entorno de convivencia cotidiana con españoles, mestizos, negros y mulatos.

---

<sup>65</sup> Juan Manuel Santana Pérez, “Los otros: indios y negros de la colonia a la independencia”, en Laura Mariateresa Durante (Coord.), *Un secolo di Cuba: storia e attualità di un'isola difficile da afferrare*, Roma, ed. Bordeaux, p. 26.

<sup>66</sup> El tributo entendido como un concepto personal a costa de los hombres entre los dieciocho y los cincuenta años y el repartimiento como un servicio comunal de trabajo en minas y empresas hispanas consideradas útiles para la corona; para mayor información, consultar el texto de Jacques Poloni-Simard, “La América española: una colonización de Antiguo Régimen”, en Marc Ferro (Direc.), *El libro negro del colonialismo siglos XVI al XXI: del exterminio al arrepentimiento*, España, La esfera de los libros, 2005, p. 218.

<sup>67</sup> Santana Pérez, *op. cit.*, p. 26.

<sup>68</sup> Poloni-Simard, *op. cit.*, p. 217.

Regular la convivencia de tan variados grupos sociales resultó un desafío inédito para el derecho novohispano; por ello, para resolver los conflictos cotidianos no previstos por la legislación, las autoridades recurrieron al casuismo. De este modo, al igual que ocurrió en la península ibérica, el orden jurídico indiano se fue construyendo a partir de la práctica misma de los jueces al “decir la ley” y “dar justicia”, convirtiéndose en un derecho declarativo que buscaba responder tanto a las demandas de la Corona como a las lógicas de sociabilidad existentes en América. Estas últimas contemplaban la existencia de diversos fueros, privilegios, autoridades y criterios territoriales, gremiales, eclesiásticos, étnicos, operativos y doctrinales, los cuales determinaban qué se consideraba justo para cada persona.

En este contexto, el orden jurídico novohispano respondía a una lógica estamental caracterizada por la distinción de las personas según la posición que ocupaban en la sociedad, por lo que a cada una le correspondían diferentes fueros, derechos, obligaciones y sanciones. El lugar asignado a cada individuo estaba determinado principalmente por su calidad, origen, riqueza, honor y condición; de modo que la sociedad esperaba conductas diferenciadas de españoles, mestizos, indios, mulatos y negros. Estos últimos eran los únicos cuya condición jurídica se dividía entre libres y esclavos.

Es así como el tráfico masivo de esclavos africanos estuvo vinculado a una serie de factores diversos, entre los que pueden mencionarse el descenso demográfico de la población nativa en la Nueva España y la prohibición de su esclavitud, las ambiciones económicas de la Corona española, la expulsión morisca de la Península y los viajes portugueses a las costas africanas. De este modo, en Hispanoamérica, la presencia de esclavos africanos se extendió durante casi cuatro

siglos (de 1493 a 1886) y abarcó un espacio continental que se extendía desde las regiones septentrionales del Golfo de México y hasta los confines australes de América; dando como resultado que alrededor de un millón y medio de personas provenientes de distintas regiones de África llegaran como esclavos al Nuevo Mundo.<sup>69</sup>

#### **1.4. Los esclavos africanos en el derecho indiano**

Previo a la llegada de los españoles a América, en la Península Ibérica existía un número considerable de esclavos de diversos orígenes; sin embargo, a inicios del siglo XV se incrementó significativamente la presencia de esclavos negros, quienes eran principalmente importados por portugueses, que mediante alianzas con diferentes reinos africanos se abastecían de personas esclavizadas para comerciarlas. No obstante, la mayoría de los esclavos negros eran capturados por otros africanos que tenían como único objetivo someter al mayor número de personas para venderlas o intercambiarlas con los traficantes portugueses; de modo que esclavizaban personas siguiendo criterios arbitrarios o prácticas locales ambiguas que no siempre se correspondían con las lógicas legales y religiosas de los occidentales.

Ante este escenario, algunos teólogos, juristas y religiosos consideraban que, si no se justificaba su esclavitud, se les debía devolver la libertad. Estas posturas

---

<sup>69</sup> Manuel Lucena Salmoral, "Leyes para esclavos. El ordenamiento jurídico sobre la condición, tratamiento, defensa y represión de los esclavos en las colonias de la América española", en José Andrés-Gallego (dir.), *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías. Derecho y justicia en la historia de Iberoamérica: Afroamérica, la tercera raíz: Impacto en América de la expulsión de los jesuitas*, España, Fundación MAPFRE Tavera, 2005, pp. 134 y 135.

conllevaban graves implicaciones, ya que, al asumir como ilegítima la esclavitud de los negros, su compra se volvía ilícita, lo que perjudicaba el patrimonio de sus propietarios y afectaba también las finanzas de los mercaderes y las autoridades reales, que cobraban un impuesto sobre su venta.<sup>70</sup> En consonancia con estos criterios económicos, las autoridades religiosas guardaron silencio al respecto de esta práctica y, aunque en 1537 el papa Paulo III había prohibido la esclavitud de los indios,<sup>71</sup> fue hasta bien entrado el siglo XIX cuando se repudió la esclavitud de los africanos. Esta situación redimensionó y aceleró la trata negrera entre los siglos XVI y XVIII.

Por todo lo mencionado, se originó un nuevo proceso histórico de esclavización, evidente en las fuentes primarias, que, hasta mediados del siglo XVI, trataban el color de piel de los esclavos como rasgo meramente descriptivo, al igual que se hacían con las marcas de hierro, las verrugas o los defectos físicos. Sin embargo, entre los siglos XVI y XVII, el color de piel comenzó a adquirir un nuevo significado,<sup>72</sup> llegando al punto en que las palabras negro y esclavo se homologaron como sinónimos, convirtiendo al negro africano en el esclavo por antonomasia. Mediante concesiones, licencias y asientos, las monarquías del Viejo Mundo y sus dominios ultramarinos se beneficiaron de la trata de esclavos africanos, obteniendo grandes ganancias que configuraron y sostuvieron esta práctica durante siglos.<sup>73</sup>

Con sus nuevos dominios en América, la Corona española requería de una gran cantidad de mano de obra, por lo que, con la venia del rey y el silencio de la iglesia, comenzó la introducción masiva de esclavos africanos a los territorios

---

<sup>70</sup> Jesús María García Añoberos, "Luis de Molina y la esclavitud de los negros africanos en el siglo XVI. Principios doctrinales y conclusiones", en *Revista de Indias*, vol. 60, no. 219, 2000, p. 319-324.

<sup>71</sup> Lucena Salmoral, *op. cit.*, p. 134.

<sup>72</sup> Pérez García, *El laboratorio ibérico de conceptos y prácticas...*, *op. cit.*, pp. 22, 34 y 36.

<sup>73</sup> Lucena Salmoral, *op. cit.*, p. 134.

españoles, los cuales fueron suministrados por los portugueses.<sup>74</sup> Los africanos, a diferencia de los indios, no eran considerados súbditos del rey y podían ser esclavizados; sin embargo, desde los primeros años del virreinato se llevaron a cabo diversos procesos de liberación.<sup>75</sup> Ante estas circunstancias, dentro de un mismo territorio residía una importante población de africanos libres y esclavos, quienes sostenían una convivencia cotidiana con indios y españoles. La interacción entre los distintos sectores sociales incentivó el mestizaje; de modo que para el siglo XVII, aumentó de forma significativa la población afrodescendiente, transformando la composición social de los pueblos y las ciudades novohispanas.

A diferencia de los esclavos, los libertos —ya fueran negros o mulatos— eran considerados súbditos del rey,<sup>76</sup> por lo que tenían una serie de prerrogativas y obligaciones específicas, entre las que destacan asentarse con propietarios conocidos (padres de familia), pagar tributo y no poseer ningún tipo de armas; por lo que, aun siendo libres, tenían ciertas restricciones. Considerando lo anterior, algunas normas jurídicas no distinguían entre personas libres y esclavizadas, por lo que ciertas prohibiciones, sanciones y obligaciones se aplicaban de manera general a la población negra y mulata. Esta generalización en el tratamiento jurídico respondía al sustento normativo medieval plasmado en las *Leyes de Partidas*,<sup>77</sup> en las cuales conviene señalar que la esclavitud era entendida como:

[...] la más vil y la más despreciada cosa que entre los hombres puede ser, porque el hombre, que es la más noble y libre criatura entre todas las otras criaturas que Dios hizo, se torna por ella en poder de otro, de manera que pueden hacer de él lo que quisieren, vivo o muerto, y tan

---

<sup>74</sup> Mañón Garibay, *op. cit.*, p. 78.

<sup>75</sup> Práctica que llegó a ser muy común en la Nueva España.

<sup>76</sup> Juana Patricia Pérez Munguía, "Derecho indiano para esclavos, negros y castas. Integración, control y estructura estamental", en *Memoria y Sociedad*, No. 15, 2003, p. 194.

<sup>77</sup> Concepción García-Gallo Peñuela, "Sobre el ordenamiento jurídico de la esclavitud en las Indias españolas", en *Anuario de historia del derecho español*, no. 50, 1980, pp. 1005-1038.

despreciada cosa es esta servidumbre que el que en ella cae no tan solamente pierde poder de no hacer de lo suyo lo que quisiese, mas aún de su persona misma no es poderoso [...]<sup>78</sup>

Este ordenamiento continuaba vigente en España, por lo que también se aplicaba en la Nueva España; sin embargo, como se mencionó anteriormente, las circunstancias particulares de los nuevos territorios llevaron a la Corona a promulgar las Leyes Nuevas y otras disposiciones entre los siglos XVI y XVII. Después de un largo trayecto normativo, en 1680 se promulgó la *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, obra en la cual se compiló el *corpus* legislativo dictado por la Corona española para sus nuevos territorios.

Por lo tanto, las leyes que definían y regulaban la conducta de los esclavos eran diversas, e incluían ordenamientos medievales, cédulas reales, ordenanzas generales y bandos de cabildos. Desde el rey, pasando por el virrey y hasta los alcaldes mayores, todos ejercían potestades legislativas, lo que configuraba un derecho de carácter casuístico. En este sentido, la regulación de la esclavitud tenía un referente monárquico, fundado en las normas generales. Estos principios debían ser acatados por las autoridades locales; pero si era necesario, podían adecuarlos a las circunstancias y lógicas sociales, económicas y políticas de su jurisdicción. Bajo esta lógica, el estudio del marco normativo de la esclavitud constituye una tarea compleja, que exige establecer un diálogo constante entre el marco general —conformado por las *Leyes de Partidas*, las *Leyes Nuevas*, la *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias* y demás cédulas y ordenanzas— y el ámbito local —representado en los bandos municipales, las normas locales y las sentencias judiciales emitidas por los alcaldes mayores—.

---

<sup>78</sup> Siete Partidas del Rey Alfonso X el Sabio, Partida Cuarta, Título V.

Ante la amplitud territorial y la diversidad de circunstancias y autoridades, se generó una extensa variedad normativa, ya que, mediante las regulaciones locales, los cabildos atendían las necesidades y realidades específicas de sus jurisdicciones, al mismo tiempo que trataban de conciliar con los mandatos de aplicación general emitidos por la Corona. En este contexto, se produjeron normas dirigidas a regular la vida y conducta de las personas esclavizadas, las cuales abordaban aspectos como el trabajo,<sup>79</sup> la vestimenta y las huidas, temas que a su vez eran de interés general.<sup>80</sup> Lo anterior dio lugar a que algunas disposiciones emitidas por las autoridades locales fueran elevadas por la Corona para su aplicación en todas las demarcaciones del Nuevo Mundo, dando origen a un derecho vertical que, aunque seguía un orden jerárquico descendente, también se nutría en sentido inverso, convirtiendo normas locales en regulaciones generales.

A continuación, se describen algunos aspectos generales que fueron atendidos por la regulación indiana en relación con las personas esclavizadas, partiendo desde las normativas que ordenaban y regulaban su introducción y venta, así como la propiedad, el trabajo, la vestimenta y las formas de adquirir la libertad. También se consideran las relaciones que los esclavos podían mantener con otros sectores de la población novohispana.

#### **1.4.1 El ingreso de los esclavos africanos en el mercado novohispano y sus principales características**

Dada la importancia económica que tenía el negocio esclavista, desde los primeros

---

<sup>79</sup> En la presente tesis, los términos trabajo y labor se ocupan de manera indistinta.

<sup>80</sup> Lucena Salmoral, *op. cit.*, p. 191.

años del siglo XVI la Corona española reguló la llegada de esclavos africanos a sus territorios de ultramar; por lo que estableció los requisitos y las condiciones de dicha actividad. Tras la prohibición de esclavizar a los indios, en 1543 se prohibió la entrada de esclavos bereberes, moriscos y otros que no fueran negros;<sup>81</sup> de modo que, a partir de esa fecha, los esclavos blancos tuvieron restringido su acceso a la Nueva España. También se prohibió la entrada de esclavos negros “ladinos”,<sup>82</sup> considerados astutos, sagaces y taimados por haber vivido o nacido en España. Por el contrario, se prefería la llegada de negros “bozales”, considerados pacíficos y obedientes por encontrarse ajenos a la cultura occidental.<sup>83</sup>

Dentro del grupo de negros bozales, se establecieron ciertas preferencias según sus cualidades, las cuales se relacionaban con su lugar de origen o tribu. Los compradores preferían a los esclavos originarios del Congo o de la tribu mandinga —conocidos por su mansedumbre, habilidad y fuerza física—, por encima de los negros lucumí —considerados inteligentes y trabajadores, pero poco serviles— y de los gelofes —vistos como soberbios e incapaces de vivir en esclavitud—. Las preferencias respecto al origen de los negros esclavizados fueron cambiando con el tiempo, de acuerdo a su disponibilidad y a las necesidades específicas de cada región.<sup>84</sup>

---

<sup>81</sup> *Ibidem*, p. 136.

<sup>82</sup> De acuerdo a la *Recopilación de Leyes para los Reinos de las Indias*, Tomo III, Libro VIII, Título XXVI, Ley XVIII, los dueños de negros ladinos podían solicitar licencia para introducirlos al Nuevo Mundo, siempre y cuando dichos esclavos les sirvieran de manera personal o en sus casas; además de que hubieran sido criados por los propios amos, bajo la advertencia de que si dichos negros ladinos resultaban perjudiciales para las Indias, serían desterrados.

<sup>83</sup> Lucena Salmoral, *op. cit.*, pp. 6 y 144.

<sup>84</sup> En algunos casos se llegó a expresar el afecto que los españoles tenían por sus esclavos; en uno de estos ejemplos se describió a los negros guineos como “de agudo ingenio, hermosos y bien dispuestos, alegres de corazón y muy regocijados”. José Andrés-Gallego, “La esclavitud en la monarquía hispánica: Un estudio comparativo”, en José Andrés-Gallego (dir.), *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías. Derecho y justicia en la historia de Iberoamérica: Afroamérica, la tercera raíz: Impacto en América de la expulsión de los jesuitas*, España, Fundación MAPFRE Tavera, 2005.

Todos los negros llegados al Nuevo Mundo eran bautizados y obligados a renunciar a sus creencias africanas. La necesidad de cristianizar a los esclavos respondía a diversos factores, como evitar una dicotomía entre indios cristianos y negros paganos; además de que se creía que la religión los volvía más dóciles y les ayudaba a aceptar con resignación su condición. Bajo esta lógica, se prohibió que los esclavos casados fueran enviados a las Indias sin sus parejas e hijos.<sup>85</sup>

De acuerdo con la norma, para introducir esclavos a las Indias era necesario contar con permiso o licencia de la autoridad, bajo la advertencia de que, al no cumplir con este requisito, los infractores serían sancionados “sin arbitrio ni moderación” y la mercancía pasaría a ser propiedad de la Corona.<sup>86</sup> Por ello, ningún navío tenía permitido desembarcar a negros, varones o hembras, sin la autorización de algún oficial real, quien debía verificar la licencia o el registro de cada persona que bajara de las barcas. Se advertía expresamente que “el barquero que echaré en tierra a negro o negra sin licencia” sería sancionado con la pérdida de la barca y encarcelado durante treinta días.<sup>87</sup> Además, para el siglo XVII, los únicos puertos autorizados para la importación de esclavos eran Cartagena y Veracruz.

Aun con las medidas y sanciones antes mencionadas, el contrabando de esclavos fue una práctica presente en todas las regiones del continente durante los siglos XVII y XVIII.<sup>88</sup> Las sanciones aplicadas iban desde medidas compasivas, como la posibilidad de que los negros ingresados ilegalmente solicitaran su libertad, hasta otras crueles como el “*carimbo*”, que consistía en herrar sobre la piel del

---

<sup>85</sup> *Recopilación de Leyes para los Reinos de las Indias*, Tomo III, Libro VIII, Título XXVI, Ley XXII; Lucena Salmoral, *op. cit.*, pp. 6 y 146.

<sup>86</sup> *Recopilación de Leyes para los Reinos de las Indias*, Tomo III, Libro VIII, Título XVIII, Ley I.

<sup>87</sup> *Recopilación de Leyes para los Reinos de las Indias*, Tomo III, Libro VIII, Título XVIII, Ley II.

<sup>88</sup> En algunas regiones del sur del continente, llegaron a surtirse de negros enviando expediciones ilegales directas a Angola y Guinea. Lucena Salmoral, *op. cit.*, p. 218.

esclavo una marca para indicar que se había pagado el derecho de su importación.<sup>89</sup> No obstante, el contrabando de esclavos constituyó uno de los principales rubros del comercio irregular, y si bien las cifras exactas son motivo de debate entre los investigadores, autoras como Enriqueta Vila Vilar estiman que esta práctica pudo duplicar, e incluso triplicar, el volumen de las importaciones legales;<sup>90</sup> por lo que la cantidad total de esclavos africanos que llegaron al Nuevo Mundo, tanto legales como ilegales, sigue siendo motivo en discusión.

Llegados a las costas del Nuevo Mundo, los negros eran inspeccionados, contabilizados y puestos en venta. En algunas ocasiones, eran comprados en el mismo puerto de llegada, pero en otras, eran trasladados al interior del territorio para ser vendidos en mercados locales y plazas (véase mapa 5).<sup>91</sup> Resulta interesante que, según el puerto de ingreso, el precio de los esclavos se incrementaba conforme se adentraba hacia el interior del territorio;<sup>92</sup> sin embargo, esta cantidad también dependía de diversos factores como la edad, el sexo, sus conocimientos sobre algún oficio y la condición física de la pieza.<sup>93</sup> En lo relacionado con la edad, se consideraba que los esclavos entre veinte y cuarenta años tenían mayor valor, mientras que los niños, los ancianos y los enfermos tenían un menor precio.<sup>94</sup> A este conjunto de características se agregaban los vicios y las virtudes de cada esclavizado, siendo depreciados los que eran considerados ladrones, borrachos, jugadores o rebeldes y apreciados los vistos como leales, trabajadores y

---

<sup>89</sup> *Ibidem*, pp. 134 y 219.

<sup>90</sup> Norma Angélica Castillo Palma, "Las estrategias del contrabando de esclavos en Nueva España: arribadas maliciosas y demasía con bambos y muleques; el caso del navío Monserrat y San Antonio, 1636", en *Relaciones: Estudios de historia y sociedad*, vol. 37, no. 145, 2016, p. 160.

<sup>91</sup> Andrés-Gallego, *op. cit.*, p. 56.

<sup>92</sup> En Chile llegaron a valer hasta 600 pesos y en Potosí hasta 800 pesos; cantidades exorbitantes considerando que las ganancias de un arriero eran de aproximadamente 120 pesos anuales. Lucena Salmoral, *op. cit.*, p. 216.

<sup>93</sup> Se entiende por pieza a un negro de siete cuartas de alto, sin defectos; en el caso en que los negros fueran más bajos, había que juntar más de uno para completar las siete cuartas.

<sup>94</sup> Andrés-Gallego, *op. cit.*, p. 61.

obedientes; cualidades asentadas en sus registros de compraventa.

La alta demanda de esclavos y la variación en su valor comercial llevaron a la Corona a establecer precios máximos en 1556, que iban desde los 100 ducados por pieza en las islas antillanas, 120 en Nueva España y hasta 180 en Chile; sin embargo, esta medida fue revocada mediante una nueva cédula expedida el 15 de septiembre de 1561, en la que se indicaba que “cada uno pueda vender los dichos esclavos a los más justos precios que pudiere”,<sup>95</sup> siguiendo así los criterios del orden jurisdiccional de dar a cada quien lo justo.

Considerando que la sociedad novohispana estaba conformada por una diversidad social donde cada persona ocupaba un lugar determinado y contaba con derechos que marcaban su distinción; la propiedad sobre los esclavos no era cosa exclusiva de los sectores más acaudalados; y aunque en efecto, mineros, hacendados, comerciantes y comunidades religiosas poseían un gran número de esclavos, esta situación no era exclusiva de aquellos, pues algunos indios y afrodescendientes libres también fueron dueños de esclavos. Dentro de esta diversidad de propietarios, los esclavos podían hallarse en distintos espacios, contextos y condiciones laborales; de modo que su vida dependía en gran medida de las circunstancias económicas y sociales de sus amos, quienes podían destinarlos a cualquier labor.<sup>96</sup>

Es de destacar que, a lo largo del periodo virreinal, muchas personas esclavizadas lograron obtener su libertad, ya fuera por vías legales, afectivas o mediante la huida. En muchos de los casos, los esclavos fueron liberados por sus

---

<sup>95</sup> Lucena Salmoral, *op. cit.*, pp. 169 y 170.

<sup>96</sup> Lucena Salmoral, *op. cit.*, p. 225.

amos, quienes por vía testamentaria los emancipaban reconociéndoles sus servicios y lealtad; además, con el fin de que sus hijos no heredaran la condición de servidumbre, los negros esclavizados solían establecer relaciones con mujeres indígenas; y, por su parte, las mujeres esclavas entablaban relaciones con españoles, criollos o mestizos, buscando que sus hijos fueran reconocidos y liberados. Hacia finales del siglo XVII, comenzó un declive en la importación de esclavos africanos y, paralelamente, aumentó la población de afrodescendientes. Algunos historiadores estiman que para finales del siglo XVIII había un millón de afrodescendientes en América; estos hombres y mujeres terminaron configurando profundamente las sociedades del Nuevo Mundo.

#### **1.4.2. Las regulaciones cotidianas de los esclavizados: entre actos e imaginarios**

Las condiciones sociales de los propietarios fueron determinantes para sus esclavizados, que eran empleados en todo tipo de labores como la agricultura, la ganadería y el comercio de todo tipo de productos;<sup>97</sup> en múltiples oficios y trabajos no especializados; como sirvientes en el ámbito doméstico y religioso; y en obras públicas como la construcción de caminos, puentes y edificios. En esta diversidad de labores, aspectos como el género, la edad, el estado físico y el origen del esclavo eran determinantes para definir sus funciones, y aunque la asignación de tareas dependía del criterio del amo, estas no podían contravenir las leyes vigentes.

En diversas fuentes primarias se reconoce la presencia de esclavizados en

---

<sup>97</sup> Aunque se castigaba con 50 azotes a los esclavos negros que vendieran gallinas, frutas, hortalizas, chiles, tomates, yerbas y leña, porque estos productos estaban reservados a favor de los indios.

trapiches,<sup>98</sup> obrajes y minas;<sup>99</sup> sin embargo, ello no implica necesariamente que la mayoría de afrodescendientes se dedicara a estas labores; más bien, esta recurrencia responde a que los registros que se generaban en dichos espacios, donde contabilizaban a los esclavos como parte de la fuerza de trabajo. En otros espacios, particularmente en el servicio doméstico, su presencia se hizo menos evidente en los documentos, por lo que su cuantificación puede dar la impresión de una menor participación.

La historiografía ha abordado el trabajo esclavo desde diferentes aristas, pero aún quedan aspectos por explorar fuera de las clasificaciones tradicionales de rural-urbano y doméstico-productivo.<sup>100</sup> Considerando lo expuesto y en razón de que las esclavas domésticas son las protagonistas del presente estudio, se opta por analizar el trabajo esclavo desde una perspectiva de división por género y ubicando las principales labores de la población esclavizada en un real minero. Dicha clasificación no debe asumirse de manera absoluta, pues algunas labores resultan abigarradas y difíciles de precisar. Esta perspectiva permite un acercamiento oportuno a un fenómeno tan complejo, considerando las diferencias en los espacios de trabajo y en las tareas asignadas a hombres y mujeres dentro del sistema esclavista.

---

<sup>98</sup> La imagen del esclavo negro especializado en la producción azucarera no se corresponde con la totalidad de las labores que esta población desarrollaba; y aunque sí existían esclavos especializados, estos representaban una minoría, puesto que solo lograban adquirir tales habilidades aquellos que no eran maltratados en sus trabajos o que desempeñaban labores poco peligrosas, ya que en muchos casos, las condiciones en las que eran explotados les provocaban la muerte antes de alcanzar cualquier grado de especialización.

<sup>99</sup> Existen diferentes posturas sobre la cantidad de esclavos que trabajaron en las minas; algunos investigadores argumentan que eran una minoría, mientras que otros aseguran lo contrario. Lo importante en el presente estudio es la presencia continua y no la cantidad, ya que todos los censos tomados en minas de Pachuca señalan la presencia de africanos esclavos y libres.

<sup>100</sup> Lucena Salmoral, *op. cit.*, p. 225.

### **a) Entre la minería y los oficios: aproximaciones al trabajo de los esclavos**

Como se explicó anteriormente, la población esclavizada masculina fue empleada en diversos sectores productivos, entre los que se destacan la pesca de perlas, los trapiches y la minería. Considerando que el espacio en el que se desarrolla la presente investigación es un real minero, este apartado se centrará en las labores comunes de los esclavos varones del Real de Minas de Pachuca: la minería y el trabajo gremial.

En lo relacionado con la minería, las regulaciones permitieron ciertas posibilidades de ascenso social para los esclavos, las cuales contrastaban con las paupérrimas condiciones que vivían al interior de las minas.<sup>101</sup> Al ser una actividad de vital importancia para la Corona española, se emitieron diferentes normativas en las que se estableció una metodología modélica para el trabajo minero. De acuerdo a las regulaciones, los esclavos debían trabajar en cuadrillas de diez integrantes, encargadas de la extracción, la molienda, el tratamiento del azogue y la fundición; pero también se incluía el resguardo y el transporte del mineral.

Estos grupos eran dirigidos por un mayordomo, el cual recibía una parte del mineral extraído según el rendimiento de su cuadrilla. Los esclavos podían ascender en la estructura laboral, llegando a ser jefes de cuadrilla o incluso capataces, lo que les permitía comprar su libertad. También se establecieron medidas precautorias para evitar que los esclavos se dedicaran al robo de metales preciosos, por lo que tenían prohibido comprar azogue o vender oro y plata, bajo pena de 200 azotes.<sup>102</sup>

---

<sup>101</sup> Carmen Bernard, "Negros esclavos y libres en las ciudades hispanoamericanas", en José Andrés-Gallego (dir.), *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías. Derecho y justicia en la historia de Iberoamérica: Afroamérica, la tercera raíz: Impacto en América de la expulsión de los jesuitas*, España, Fundación MAPFRE Tavera, 2005, p. 34.

<sup>102</sup> Lucena Salmoral, *op. cit.*, pp. 138, 167, 181, 225 y 226

Otras prohibiciones señalaban que los esclavizados no podían laborar junto a los indios, por lo que sus cuadrillas debían permanecer separadas; además, los indios no debían realizar las labores más peligrosas, por lo que estas recaían sobre la población africana y afrodescendiente.

La producción minera llegó a ser tan relevante para la Corona que, motivada por los grandes réditos que obtenía, se determinó que los utensilios ocupados para el beneficio del mineral no fueran embargables, entre los cuales estaban los esclavos mineros;<sup>103</sup> además, los negros y mulatos libres que no tuvieran oficio o fueran ociosos eran obligados a trabajar en las minas.<sup>104</sup> Estas formas de trabajo estuvieron presentes en todos los reales mineros; sin embargo, se complementaban con el repartimiento y la contratación libre (aspectos que serán tratados en capítulos posteriores); de manera que el número de esclavos en cada uno de los centros mineros dependía de diversos factores, entre los cuales se destacan la disposición de indios como mano de obra, capacidad económica de los propietarios, la magnitud de las explotaciones y las condiciones de las minas y haciendas de beneficio.

En las minas de Pachuca también se conjuntaron todas estas formas de trabajo, pero al encontrarse cerca de diversos núcleos poblacionales que le dotaban de mano de obra indígena, la población esclava dedicada a la minería resultaba escasa en comparación con la de otros reales mineros novohispanos ubicados al norte,<sup>105</sup> en donde los indios se mostraban hostiles.

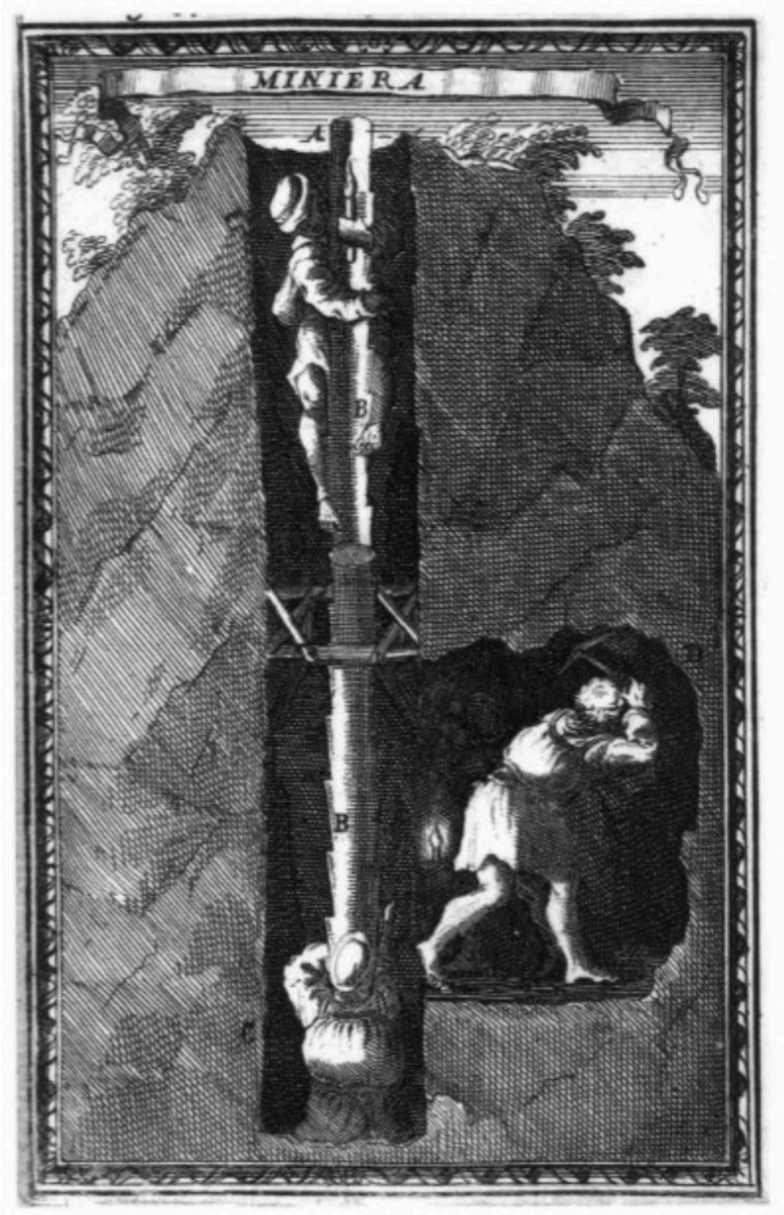
---

<sup>103</sup> *Recopilación de Leyes para los Reinos de las Indias*, Tomo II, Libro III, Título XX, Ley I.

<sup>104</sup> *Recopilación de Leyes para los Reinos de las Indias*, Libro VII, Título V, Leyes III, XII y XIII y Libro III, Título XVIII, Ley XIIJ.

<sup>105</sup> David Navarrete Gómez, "Los afrodescendientes en la minería novohispana: ¿relegados o desconocidos? El distrito de Pachuca-Real del Monte en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Fronteras de la Historia*, vol. 26, no. 2, 2021, pp. 148 y 149.

Imagen 2. Descripción gráfica de las minas de Pachuca



Letras. A. Boca de mina, B. Maderos por los cuales se baja con muchísimo peligro, C. Indios que suben a lo alto el metal, llevando en las manos hachas encendidas, D. Vena del metal, en donde están otros indios rompiendo la piedra. Fuente: Juan Francisco Gemelli Carreri, *Viaje a la Nueva España*, traducción de Jose María de Agreda y Sánchez, México, Sociedad de bibliófilos mexicanos, 1927, p. 130.

Preocupados por la instrucción religiosa de los esclavos mineros, la Corona ordeno que en todas las minas hubiera clérigos o religiosos encargados de enseñarles la doctrina y administrarles los sacramentos; además, los propietarios debían permitirles asistir a misa los domingos y en los días de fiesta.<sup>106</sup> Para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones, las minas serían visitadas por un oidor, encargado de verificar que los esclavos negros y mulatos fueran adoctrinados.<sup>107</sup> Además, en cada pueblo debía establecerse una hora fija para que negros y mulatos recibieran la doctrina; en ese momento, sus propietarios no podían ocuparlos y estaban obligados a permitirles asistir, bajo la advertencia de que, en caso de incumplimiento, serían sancionados por la autoridad clerical.<sup>108</sup>

El adoctrinamiento brindado a los esclavos que residían en pueblos y ciudades difería del previsto para aquellos que vivían en áreas rurales o aisladas. Los primeros debían acudir diariamente a recibir la doctrina;<sup>109</sup> mientras que, para los segundos, la norma establecía que si se encontraban en lugares tan distantes que por su asistencia se ausentaban de sus labores, debían ser adoctrinados de la manera “más conveniente”;<sup>110</sup> no obstante, la legislación no especificaba cuál debía ser dicha forma, por lo que estos esclavos podían pasar años sin recibir instrucción religiosa o los sacramentos.

En conformidad con el párrafo anterior y considerando que los límites entre la ciudad y el campo no estaban plenamente definidos, algunos pastos, terrenos y solares que podrían considerarse “rurales” se encontraban conectados con la ciudad, ya que, en ellos, los senderos se transformaban en las calles, permitiendo el

---

<sup>106</sup> *Recopilación de Leyes para los Reinos de las Indias*, Libro VI, Título XV, Leyes X, XII y XVIII

<sup>107</sup> *Recopilación de Leyes para los Reinos de las Indias*, Libro II, Título XXXI, Ley I.

<sup>108</sup> *Recopilación de Leyes para los Reinos de las Indias*, Libro I, Título I, Ley XIII.

<sup>109</sup> Lucena Salmoral, *op. cit.*, p. 146.

<sup>110</sup> *Recopilación de Leyes para los Reinos de las Indias*, Libro I, Título I, Ley XII.

tránsito cotidiano de un espacio a otro; por lo que los esclavos pasaban inadvertidamente entre ambos contextos.<sup>111</sup> La dificultad para delimitar ambos espacios complica la distinción entre lo urbano y lo rural, por lo que esta división no resulta clara en algunas regiones; ejemplo de esto es el Real de Minas de Pachuca, lugar en donde las minas, centros de beneficio y plazas se conectaban con las periferias; las cuales estaban principalmente dedicadas a labores agrícolas y ganaderas (véase mapa 6). Sin embargo, es innegable que las circunstancias laborales enfrentadas por los esclavos en pueblos fueron muy distintas a las de las ciudades, ya que, mientras que en los centros urbanos desempeñaban todo tipo de actividades comerciales y oficios manuales, en las zonas alejadas predominaban los esclavos agrícolas y ganaderos.

En lo relacionado con los trabajos especializados, era común que los artesanos que contaban con un cierto capital compraran esclavos para formarlos en las artes del oficio que desempeñaban;<sup>112</sup> por lo que los esclavos fueron ocupados como carpinteros, herreros, sastres, zapateros, peluqueros, alfareros, calafateros, techadores, curtidores y tintoreros, entre muchos otros. En algunos gremios, se impusieron ciertas restricciones a los esclavizados; por ejemplo, para que pudieran trabajar como aprensadores, era necesario que su propietario fuera maestro del gremio, y al fallecimiento de este, el esclavo quedaba inhabilitado del oficio.<sup>113</sup> En otros gremios se prohibía su presencia —como en los espaderos, pintores, entalladores, doradores, plateros, cereros, candeleros y tiradores de oro y plata—;<sup>114</sup> sin embargo, estas normas gremiales no siempre se cumplían.

---

<sup>111</sup> Bernard, *op. cit.*, p. 19.

<sup>112</sup> *Ibidem*, p. 25.

<sup>113</sup> Lucena Salmoral, *op. cit.*, p. 240.

<sup>114</sup> *Ibidem*, pp. 181, 205, 206 y 241.

Las omisiones a dichas prohibiciones obedecían a razones económicas, ya que, para aumentar el valor comercial de sus esclavos, los maestros les instruían y capacitaban a sus esclavos; para luego venderlos lejos de las ciudades, obteniendo así una ganancia considerable en comparación con el precio inicial del esclavo.<sup>115</sup> Ante la ausencia de maestros en las regiones apartadas, las prohibiciones gremiales no se acataron a cabalidad, por lo que en las haciendas, ranchos y pueblos era posible encontrarlos desempeñando labores que tenían prohibidas en las ciudades.

El trabajo de esclavos también fue aprovechado en distintos espacios públicos, y al igual que en otras ciudades, en el Real de Minas de Pachuca los esclavos laboraron en plazas y mercados como tenderos, pregoneros, cargadores o buhoneros; además, en los mataderos trabajaban como carniceros o saladeros; en los edificios públicos eran empleados como porteros, bedeles o barrenderos; y en boticas y hospitales se les asignaban las tareas más sucias y peligrosas.<sup>116</sup> En este mismo sentido, desarrollaban otros oficios considerados viles, como sepultureros o verdugos.

En el ámbito privado, los varones esclavizados participaron como sirvientes en casas e iglesias; así mismo, trabajaban por jornal, es decir, sus propietarios los alquilaban a otros señores a cambio de un pago, lo que les permitía relacionarse con todo tipo de familias y desempeñar diversas actividades. Esta forma de trabajo les otorgaba una mayor libertad de circulación y, en consecuencia, una mejor oportunidad para comprar su libertad o establecer relaciones afectivas.<sup>117</sup>

---

<sup>115</sup> Bernard, *op. cit.*, p. 25

<sup>116</sup> *Ibidem*, p. 27.

<sup>117</sup> *Ibidem*, p. 24.

## **b) Entre la casa y la calle: aproximaciones al trabajo de las esclavas domésticas**

Pese a la falta de información cuantitativa sobre la cantidad de esclavas que llegaron a la Nueva España, se estima que por cada tres varones arribó una mujer; por lo que de los 200,000 africanos que se calcula llegaron a dicho territorio, unas 80,000 habrían sido mujeres.<sup>118</sup> Aunque las africanas podían compartir ciertas características físicas —como el color de la piel y el tipo de pelo—, económicas —vinculadas al trabajo que desempeñaban— y culturales —relacionadas con sus creencias, costumbres y lenguas propias de su lugar de origen—, no conformaban un grupo homogéneo. Sus circunstancias de vida dependían de diversos factores, como el contexto en el que servían, el prestigio social de sus propietarios, sus conocimientos, su estado físico y su capacidad de adaptación.

Las recién llegadas fueron asignadas a actividades vinculadas a su género e inherentes a su calidad,<sup>119</sup> por lo que desarrollaban labores muy semejantes a las de las criadas en la Península Ibérica.<sup>120</sup> Generalmente, eran empleadas en el servicio doméstico, como sirvientas encargadas de limpiar, cocinar y criar a los niños; pero también participaron en algunas actividades comerciales, como la venta de agua, carbón, leña, frutas, verduras o dulces que en ocasiones ellas mismas elaboraban. De igual manera, trabajaban como auxiliares en algunos oficios o atendiendo las fondas y pulperías de sus amos, espacios que funcionaban como lugares de esparcimiento para esclavos y negros libres;<sup>121</sup> además, se desempeñaban como parteras o prostitutas.

---

<sup>118</sup> María Elisa Velázquez, *Mujeres de origen africano en la capital novohispana, siglos XVII y XVIII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/UNAM, 2006, p. 30.

<sup>119</sup> *Ibidem*, p. 164.

<sup>120</sup> Bernard, *op. cit.*, p. 24.

<sup>121</sup> Lucena Salmoral, *op. cit.*, p. 236.

Estas actividades se desarrollaban principalmente en los centros urbanos, lugares en donde las mujeres esclavizadas tuvieron una mayor presencia. En el caso del Real de Minas de Pachuca, estas dinámicas también fueron visibles en la vida cotidiana de sus habitantes, ya que los registros de compraventa de esclavos señalan que entre 1605 y 1780, había una mayoría de mujeres esclavizadas comerciadas dentro de la jurisdicción, las cuales estaban dedicadas principalmente a actividades de crianza y servicio doméstico.<sup>122</sup> Por su naturaleza, la servidumbre doméstica realizaba todo tipo de labores relacionadas con el cuidado del hogar y el sustento de los amos, quienes, cuando contaban con varias esclavas a su servicio, establecían una estructura de mando interna.

Dentro de esta estructura doméstica, las cocineras solían ocupar una posición de mayor jerarquía, ya que, por lo regular, eran las encargadas de organizar y distribuir el trabajo entre la servidumbre de la casa. Otras esclavas con alto rango eran las nanas, nodrizas, amas de leche o chichiguas, responsables del cuidado de los recién nacidos; de acuerdo con las fuentes primarias, estas eran especialmente valoradas por sus propietarios, quienes, en muchas ocasiones, les otorgaban la libertad como muestra de agradecimiento por su trabajo. Esta práctica también quedó registrada en el espacio de estudio y denota que entre los miembros de las familias y sus esclavas se podían generar vínculos emocionales e intercambios culturales.<sup>123</sup>

La convivencia cotidiana y las relaciones afectivas entre propietarios y esclavas generaron un amplio margen de posibilidades para que estas logaran su

---

<sup>122</sup> María de Lourdes Hernández Vázquez, "Análisis de la dinámica de compraventa de la población esclava en la región de las minas de Pachuca durante los siglos XVII y XVIII", tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2023, pp. 122-126.

<sup>123</sup> Velázquez, *op. cit.*, pp. 182-184.

manumisión, siempre y cuando existiera la voluntad de aquellos. De manera que en el contexto doméstico, era más común la liberación de mujeres y niños que la de esclavos en edad productiva dedicados a otras actividades. En las liberaciones, los dueños solían aducir el buen comportamiento de sus esclavas, la lealtad mostrada y el afecto que les tenían. En algunos casos, se mencionaban las relaciones de parentesco o compadrazgo entre ambas partes.<sup>124</sup> Las esclavas también establecieron relaciones ilícitas con sus amos, quienes, a cambio de sus favores sexuales, les ofrecían un mejor trato, bienes materiales o incluso la libertad; sin embargo, también fueron frecuentes los abusos y la explotación sexual.

De lo anterior, conviene señalar que las esclavas domésticas podrían caer dentro de la esfera de lo sexual, llegando a convertirse en el objeto de deseo de sus amos.<sup>125</sup> En algunos contratos de compraventa se incluían referencias a sus características sexuales y a la supuesta “propensión al deseo carnal”; aspectos que aumentaba su valor y demanda dentro del mercado esclavista.<sup>126</sup> De modo que las esclavas “fueron adquiriendo cada vez más rasgos de mujeres bellas y fascinantes, pero impregnadas de instintos animales, entregadas a la seducción, la promiscuidad y la lujuria, y, por tanto, merecedoras de su condición de sometidas”.<sup>127</sup>

Bajo estos conceptos, el trabajo de las mujeres esclavizadas no solo se orientaba a las labores domésticas, sino que además sus cuerpos, y en particular

---

<sup>124</sup> Velázquez, *op. cit.*, pp. 148 y 149.

<sup>125</sup> Giuseppe Patisso, “La esclavitud es dura para los hombres, pero lo es aún más para las mujeres. Las condiciones de las esclavas en la legislación esclavista de la América española (siglo XVII), en Rafael M. Pérez García, Eduardo França Paiva y Manuel F. Fernández Chaves (Coords.), *Esclavas, horras y libres. Historias de mujeres en los mundos ibéricos, siglos XVI-XIX*, España, Editorial Universidad de Sevilla, p. 272.

<sup>126</sup> Beatriz Scharrer, *Azúcar y esclavos [Conferencia]*, CEHM Fundación Carlos Slim. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=NVSCtVcrRkE&list=PLY7XkmaSA75SuGibaloYQ-ApDnj90H83I&index=2>

<sup>127</sup> Patisso, *op. cit.*, p. 267.

sus vientres, sostuvieron buena parte de la empresa esclavista. De los encuentros sexuales con las esclavas resultaron amancebamientos, concubinatos, adulterios o violaciones, así como el nacimiento de hijos que podían ser reconocidos y liberados por sus amos o, por el contrario, no reconocidos y obligados a permanecer en esclavitud al servicio de su progenitor. Esta costumbre, ampliamente practicada en la Península Ibérica, fue importada a la Nueva España, en donde fue veladamente aceptada por la sociedad virreinal, aunque mal vista desde las perspectivas moral y religiosa.<sup>128</sup>

Por lo expuesto hasta aquí, en algunas ocasiones las esclavas domésticas se vieron expuestas a actividades sexuales entre las que se encontraba la prostitución, de la cual sus amos obtenían un beneficio económico. Esta práctica fue denunciada por el gobernador de Nicaragua, quien señaló que en su comarca, las esclavas eran prostituidas “para que multipliquen los esclavos, en que tienen grande ganancia los dueños” y, por tanto, “no hay ninguna [esclava] que cada año no dé un esclavo o esclava, que venden teniendo edad para servir”.<sup>129</sup> De modo que las ganancias derivadas de la prostitución de las esclavas se contemplaban en dos momentos; a corto plazo, con el pago inmediato y, después de nueve meses, con el posterior nacimiento de un nuevo esclavo.

A pesar de que la prostitución era vista como un acto opuesto al sexto mandamiento —no cometerás actos impuros— y las prostitutas eran consideradas pecadoras, las autoridades consideraban que dicha práctica era un “mal necesario”.<sup>130</sup> En este contexto, el comercio carnal fue tolerado en burdeles y casas

---

<sup>128</sup> Velázquez, *op. cit.*, pp. 106, 107, 217, 290 y 291; Patisso, *op. cit.*, p. 268

<sup>129</sup> Lucena Salmoral, *op. cit.*, p. 230.

<sup>130</sup> Marcela Suárez Escobar y Guadalupe Ríos de la Torre, “Aculturación, mujer y el discurso sobre la prostitución”, en *Espacios de mestizaje cultural: Anuario conmemorativo del V Centenario de la llegada de España a América*, Tomo 3, 1991, p. 124.

públicas, pero castigado en el ámbito privado. Considerando lo anterior, mediante una cédula real emitida en 1672, se prohibió que las esclavas negras salieran de la casa de sus dueños después de anochecido, a razón de:

el gran abuso que se ha introducido en las Indias por los dueños de esclavas, de enviarlas a vender cosas y géneros con que se hallan, y si no traen de retorno aquellas ganancias que presuponen podrían producir, [hacen] que salgan de noche a que, con torpeza y deshonestidad, las consigan.<sup>131</sup>

De acuerdo con lo establecido en la norma, los amos mandaban a sus esclavas a prostituirse; razón por la cual, la Corona ordenó a virreyes, presidentes de audiencia y gobernadores que castigaran dicha práctica.<sup>132</sup> Para prevenir tales conductas, se prohibió que los amos exigieran a sus esclavas una cantidad fija de dinero diario, la cual regularmente era obtenida por medio de la prostitución.<sup>133</sup> Durante el siglo XVII, los amos continuaron prostituyendo a sus esclavas, motivo por el cual se emitió una nueva cédula real que detallaba la forma en la que estas mujeres eran prostituidas, refiriendo:

el escandaloso abuso de enviar a las negras y mulatas a ganar el jornal, saliendo al público las más de ellas desnudas, con notable escándalo, pasando a cometer muchos pecados mortales por llevar a sus amos la porción que es costumbre; y conviniendo al servicio de Dios y mío atajar semejantes excesos, ordeno y mando [...] vistan las esclavas modesta y recatadamente, sin permitir que en su territorio anden con la desnudez y deshonestidad que se tiene entendido, y que halladas que sean en las calles, las reduzcan a las casas de sus dueños, [...].<sup>134</sup>

En el contexto de la moralidad, tanto la prostitución como la desnudez,<sup>135</sup> eran

---

<sup>131</sup> Lucena Salmoral, *op. cit.*, p. 896.

<sup>132</sup> Lucena Salmoral, *op. cit.*, p. 230

<sup>133</sup> *Ibidem*, p. 156.

<sup>134</sup> *Ibidem*, p. 948.

<sup>135</sup> Dicha situación también fue denunciada en otras provincias del Nuevo Mundo, como en el caso de Cartagena de Indias, en donde se dijo: “andan desnudos los negros y negras, siendo esto tan ajeno a la honestidad cristiana y materia muy escrupulosa, y habiéndose considerado lo mucho que conviene poner remedio en abuso tan perjudicial para evitar las ocasiones de pecados, y atendiendo a que lo que es la total desnudez (especialmente de las mujeres), muy contra la pudicia y honestidad cristiana, se acordó [...] que los negros y negras anden vestidos o por lo menos cubiertos, de forma que puedan parecer con decencia y sin peligro a quien los mira [...]” *Ibidem*, p. 894.

consideradas contrarias a la “pudicia y la honestidad cristiana”; además de que el cuerpo desnudo de las esclavas ponía en peligro a quienes llegaban a mirarlas, ya que podían provocar pensamientos pecaminosos. Dentro de las sanciones previstas en dicha norma, se establecía que los propietarios tenían la obligación de vestir a sus esclavas o serían sancionados con una multa; cárcel en caso de reincidencia y la pérdida de la esclava si cometían tres veces la misma falta. En cambio, si la desnudez era provocada por las propias esclavas, estas serían castigadas bajo las lógicas del libre arbitrio. Esta última disposición permite suponer que algunas esclavas practicaban la prostitución sin ser forzadas por sus amos, posiblemente en busca de bienes, relaciones o recursos que les permitieran obtener su manumisión.

Siguiendo con la moral y la relación entre prostitución, desnudez y vestimenta, no todas las negras y mulatas que transitaban desnudas o con escasas ropas eran prostitutas; ya que, en muchas ocasiones, su desnudez se debía a que sus amos no les proporcionaban la vestimenta necesaria conforme a la costumbre.<sup>136</sup> Por otro lado, la ropa que portaban dependía de los trabajos que realizaban, por lo que, en el espacio rural, las esclavas vestían de manera austera y utilitaria;<sup>137</sup> mientras que en las ciudades, los amos solían aderezarlas elegantemente para demostrar su riqueza, fama y renombre;<sup>138</sup> a pesar de que la

---

<sup>136</sup> Los amos debían cumplir con la responsabilidad obsequiándoles camisones de listado a sus esclavos recién nacidos, hecho que se repetía anualmente hasta que cumplían tres años, momento en el que se les otorgaba ropa de coleta. Si eran hombres, a los seis años se les suministraban calzones y comenzaban a vestir como adultos cuando cumplían catorce, mientras que las mujeres recibían sayas al cumplir seis años y a los doce comenzaban a vestir como adultas. Luis Manuel Díaz Soler, *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico 1493-1890*, Estados Unidos de América, Louisiana State University and Agricultural & Mechanical College, 1950.

<sup>137</sup> Enrique Tovar Esquivel y América Malbrán Porto, “Entre trapos y sedas. El vestido de los negros en la Nueva España”, en Beatriz Barba Ahuatzin (Coord.), *Iconografía mexicana XII, Indumentaria y ornamentación*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2014, pp. 262 y 265.

<sup>138</sup> En el caso de los hombres, además de llevarlos bien vestidos, se les entregaban armas para resaltar el estatus social del amo; por ejemplo, los rectores de las universidades de Lima y México podían traer a dos lacayos negros con espadas, situación que los distinguía, ya que la ley estipulaba que los negros libres o esclavos no podían traer ningún género de armas públicas ni secretas; dicha prohibición se instauró a mediados del siglo XVI, puesto que los negros usaban las armas para amedrentar a indios y españoles mientras sus amos tomaban la misa o atendían sus negocios.

norma prohibía que las esclavas usaran oro, perlas o sedas.<sup>139</sup> Esta restricción, además de marcar su calidad jurídica, buscaba evitar que las esclavas intercambiaran favores sexuales por bienes lujosos, ya que esto causaba “daños e inconvenientes y ofensas” a Dios.<sup>140</sup>

Por lo expuesto, la vestimenta de las esclavas podía oscilar entre los andrajos y la opulencia, hecho del que fueron testigos algunos viajeros europeos del siglo XVII como Gemelli Carreri y Thomas Gage. El primero señaló que las negras y mulatas vestían “de un modo extravagante, pues llevan una como enagua atravesada sobre la espalda, o en la cabeza a manera de manto, que las hace parecer otros tantos diablos”.<sup>141</sup> El segundo realizó una narración más amplia y detallada, en la que mencionó algunas de las características que le parecían extravagantes, atractivas o escandalosas de dichas mujeres, resaltando aspectos de su conducta y su cuerpo:

Una joven esclava negra o morena recurrirá a cualquier medio, pero andará a la moda con su collar y brazaletes de perlas y sus pendientes con algunas piedras considerables. El atuendo de esta clase más baja de negras y mulatas (que son de naturaleza mixta de español y negro) es tan atrevido, y su actitud tan tentadora, que muchos españoles, incluso de la mejor calidad (que son demasiado inclinados a la lujuria), desdeñan por ellas a sus esposas.

Su vestido es una saya de seda o de algodón, con muchos encajes de plata o de oro, con un doble listón de algún color claro con largos flecos que les cuelgan por delante todo el largo de la falda, y lo mismo por detrás. Sus camisas son como justillos, con faldillas adornadas también con encaje de oro o de plata, pero sin mangas, y un ceñidor de gran precio adornado con perlas y botones de oro (si son dignas de la mínima estima). Llevan mangas anchas y abiertas en el extremo de fino lienzo de Holanda o de China, bordadas algunas con sedas de colores, otras con

---

<sup>139</sup> Mediante una cédula real fechada en 1571, se estableció que las únicas que podían usar tales lujos eran las negras y mulatas libres casadas con españoles. En 1582 se prohibió que mestizas, mulatas o negras se vistieran con el hábito de india, a menos que estuvieran casadas con indio.

<sup>140</sup> Lucena Salmoral, *op. cit.*, p. 853.

<sup>141</sup> Juan Francisco Gemelli Carreri, *Viaje a la Nueva España*, traducción de Jose María de Agreda y Sánchez, México, Sociedad de bibliófilos mexicanos, 1927, p. 76.

seda y oro y otras con seda y plata, que les llegan casi hasta el suelo.

Cubren los rizos de sus cabezas con una cofia labrada, y sobre ésta otra redecilla de seda amarrada con una cinta de seda de color o de oro o de plata, que cruza por la parte superior de la frente y generalmente tiene grabado en letras algún pensamiento de amor tonto y liviano. Cubren sus pechos desnudos, negros o morenos, con dijes y cuentas que cuelgan de sus collares de perlas.

Cuando salen, se envuelven en una pañoleta blanca de lino o cambray con ancha orla de encaje, que algunas se colocan sobre la cabeza de manera que por detrás solo les llega hasta la cintura, para lucir el ceñidor y las cintas, mientras que por delante las dos puntas llegan casi hasta el suelo. Otras se lo echan solo sobre los hombros, y en actitud insolente se echan una punta sobre el hombro izquierdo para menear mejor el brazo derecho y lucir su amplia manga al caminar. Otras, en lugar de esa pañoleta, usan una rica saya de seda que se echan sobre el hombro izquierdo, mientras que con el derecho sujetan la parte inferior de ella, más como muchachos escandalosos que como doncellas civiles y honestas.

Sus zapatos son altos y de muchas suelas, y los de las más profanas llevan una guarnición de plata, sujeta con clavitos de plata de cabeza muy grande.<sup>142</sup>

El texto anterior evidencia los estereotipos sexuales y morales que rodeaban a las esclavas negras y mulatas; quienes, de acuerdo al viajero, “son o han sido esclavas, pero el amor las ha emancipado y dejado en libertad para esclavizar almas al pecado y a Satán”.<sup>143</sup> Por lo que habían obtenido sus lujosos vestidos e incluso su libertad por medio de la prostitución, las relaciones ilícitas o el matrimonio, ya que, con su donaire y actitud tentadora, eran capaces de seducir incluso a los españoles de mejor calidad. No obstante, en párrafos posteriores, Gage también describe una escena en la que esclavas, ataviadas con joyas y vestidos similares a los ya mencionados, desempeñan labores de acompañantes, lo que pone de manifiesto que no todas las esclavas lujosamente vestidas habían obtenido sus ropas mediante la prostitución.

---

<sup>142</sup> Tovar Esquivel y Malbrán Porto, *op. cit.*, pp. 266 y 267.

<sup>143</sup> *Ibidem*, p. 268.

Las damas también llevan, andando junto al coche, su acompañamiento de damiselas color carbón, similares a las que he descrito antes en el atavío, que con sus alardes y sus mantillas blancas parecen, como se dice en español, “moscas en leche”.<sup>144</sup>

La escena narrada por el viajero guarda similitudes con diversos registros pictóricos de la época, en los que se representa a mujeres negras y mulatas acompañando a pie o en carruaje a sus amas; de modo que se puede inferir que acompañar a sus propietarias en salidas y paseos era una labor cotidiana para las mujeres esclavizadas.<sup>145</sup>

Aun con las preocupaciones de la Corona por regular la desnudez, la vestimenta y la prostitución de las esclavas,<sup>146</sup> las narraciones de los viajeros evidencian que las cédulas, leyes y decretos orientados a que dichas mujeres se vistieran conforme a su estatus de subordinación o evitaran estar desnudas y lucir provocativas para atraer la atención sexual de los hombres,<sup>147</sup> no se aplicaron a cabalidad. Sin embargo, estas fuentes permiten reconstruir una imagen parcial de las características que se atribuían a negras y mulatas esclavizadas, así como las relaciones de amor y amistad que establecieron y algunos aspectos de su conducta.

En este contexto, y ante las múltiples realidades acontecidas durante el periodo novohispano, no es posible definir una imagen única de las esclavas negras y mulatas, ya que se dedicaron a diferentes labores, además de que vestían de

---

<sup>144</sup> *Ídem*.

<sup>145</sup> Velázquez, *op. cit.*, pp. 411-414.

<sup>146</sup> En otras partes del continente se registraron situaciones similares, como en el virreinato del Perú, donde en 1631 se prohibió que: “las negras y mulatas, contra las prohibiciones y autos de buen gobierno, con exceso y desorden se visten y aderezan de trajes muy costosos y joyas de valor, de que se han seguido y siguen muchos daños e inconvenientes y ofensas de nuestro Señor, y porque conviene que esto se remedie, mandaba y mandó que las negras y mulatas, esclavas y libres, de edad de diez años arriba, no puedan traer ni traigan oro plata, perlas, ni sedas en sus vestidos y aderezos, ni mantos de ella, pena, a las que lo contravinieren de que, topándolas con ellas, lo hayan perdido, [...], pero a los que fueren de menos de la dicha edad o casadas, y hicieren vida con sus maridos, se les permite el traer todo lo referido [...]” Lucena Salmoral, *op. cit.*, p. 235.

<sup>147</sup> Patisso, *op. cit.*, pp. 278 y 279.

maneras diversas. Algunas portaban la tradicional saya de embrocar color negro o gris;<sup>148</sup> otras usaban el hábito de indias; algunas paseaban elegantemente aderezadas; unas más “crearon una forma singular de vestimenta, posiblemente vinculadas con sus culturas de origen”, en las cuales el uso de la orfebrería y la ornamentación corporal formaban parte importante de su identidad;<sup>149</sup> y las restantes, dadas las condiciones económicas de sus amos, simplemente deambulaban desnudas o con poca ropa. Todas estas se encontraban circulando por las calles, plazas y mercados de las ciudades virreinales.

Por todo lo anterior, las esclavas negras y mulatas fueron objeto de una compleja red de representaciones sociales, sexuales y morales que establecieron los márgenes de su condición y se encontraban vinculadas al contexto en el que servían y las labores que desempeñaban. Aunque la Corona intentó regular su comportamiento por medio de normas jurídicas, estas resultaron ineficaces, ya que la diversidad de experiencias vividas por africanas y afrodescendientes en la Nueva España evidencia que su vida cotidiana estuvo determinada por una multiplicidad de factores sociales, económicos y relacionales que escapaban al control de la legislación, configurando así trayectorias marcadas por contextos específicos más que por un modelo único de comportamiento, aun bajo una misma condición servil.

---

<sup>148</sup> Velázquez, *op. cit.*, p.446.

<sup>149</sup> *Ibidem*, pp. 239 y 240.

Imagen 3. Diseño de mulata, hija de negra y español en la Ciudad de México



Fuente: Colección de Jan y Frederick R. Mayer, autor desconocido, 1711.

### 1.4.3. Los caminos a la libertad: la manumisión, la justicia y la huida

En la Península Ibérica, de acuerdo a las *Leyes de Partidas*, la servidumbre era una condición contraria a la naturaleza que podía ser revertida a través de acciones legales o religiosas. Como ejemplo en lo jurídico, se contemplaba la manumisión, acto por medio del cual el amo renunciaba a la propiedad que tenía sobre su siervo; además, la sanción para los amos que prostituyeran a sus esclavas era ponerlas en libertad. En lo religioso, los esclavizados que se convirtieran al cristianismo o contrajeran matrimonio con personas libres, obtenían su libertad. Pero a diferencia de lo que ocurría en Europa,<sup>150</sup> en la Nueva España, la prostitución de las esclavas solo se sancionaba con el cambio de propietario y ningún acto religioso fue causal de libertad. De manera que el único camino jurídico para superar la esclavitud era la manumisión; no obstante, en los expedientes judiciales quedaron registradas las prácticas y las conductas antijurídicas a las que los esclavos recurrieron para alcanzar la libertad.

El Diccionario de Autoridades 1726-1739 define a la libertad como el estado que no reconoce dominio ni sujeción ajena;<sup>151</sup> dicha condición era de suma importancia para la sociedad virreinal, ya que delimitaba las diferencias entre los grupos poblacionales y determinaba la jerarquía entre estos. Por lo anterior, resulta prudente analizar las conductas y los caminos legales que las personas

---

<sup>150</sup> Las Partidas establecieron otras cuatro causas de manumisión: “La primera es cuando algún siervo hace saber al Rey o alguno de los que juzgan por él cómo algún ome forzó o llevó robada alguna mujer virgen. La segunda, cuando descubre a ome que face moneda falsa. La tercera es cuando descubre alguno que es puesto por caudillo de caballeros o de otros hombres en frontera o en otro lugar por mandado del rey, si los desamparó sin otorgamiento del rey. Ello mismo sería si descubriese a caballero que desamparase en tal lugar al Rey, o a otro su caudillo. La cuarta es cuando acusase al que oviese muerto su señor, lo vengase o descubriese traición que quisiesen hacer al Rey o al Reino...” Lucena Salmoral, *op. cit.*, p. 22.

<sup>151</sup> Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes y otras cosas convenientes al uso de la lengua, Madrid, Herederos de Francisco del Hierro, 1726-1739, voz libertad.

esclavizadas tomaron para llegar a la libertad, ya fuera lícita o fáctica, provisional o permanente.

### **a) La manumisión**

La manumisión era una figura jurídica de origen romano, prevista en la legislación castellana y practicada con diversas especificidades en la Nueva España. Debía ser otorgada por el propietario —o a petición de este, por sus ascendientes o descendientes en línea recta— y celebrada de manera graciosa o condicional ante una autoridad. Regularmente, las manumisiones graciosas acontecían por el afecto que los propietarios les tenían a sus esclavizados; mientras que en las condicionales, buscaban un servicio o una retribución económica de estos últimos. En la práctica, estos dos conceptos solían confundirse o tergiversarse, ya que los amos otorgaban manumisiones graciosas para evitarse los gastos que representaba cuidar un esclavo viejo o enfermo; o condicionaban la libertad de los manumitidos hasta la muerte del propietario, por lo que algunos morían sin acceder a la libertad prometida. La manumisión podía otorgarse por medio de la carta de libertad, el testamento o en la pila bautismal.

Esta última consistía en bautizar como libres a los nacidos de esclavas, pero era la menos efectiva, ya que, aunque quedaba registrada en los libros parroquiales, los liberados no recibían ningún documento en el que constara su condición. Otro aspecto que comprometía la efectividad de dicha manumisión era la temprana edad de los liberados, que, por ser recién nacidos, continuaban viviendo con sus madres esclavas, creciendo en un entorno de servidumbre que facilitaba su

reesclavización.<sup>152</sup> No obstante, algunas manumisiones bautismales se tornaron efectivas, por el hecho de que fueron respetadas por sus otorgantes o corroboradas en documentos notariales posteriores. Estas manumisiones se efectuaban por interés del amo o por iniciativa de la madre esclava; en el primero de los casos, se promovía como un reconocimiento de paternidad, por afecto a la madre esclava o como un acto piadoso ante las condiciones médicas del infante. En el segundo, algunas madres esclavas compraban la libertad de sus hijos recién nacidos, utilizando dinero suministrado por los padrinos del bautizado, los parientes de la madre o algún conocido.<sup>153</sup>

Era un requisito indispensable que las manumisiones constaran por escrito, por lo que fueron regularmente registradas en documentos conocidos como “cartas de libertad” y testamentos. En estas liberaciones solía resaltarse la lealtad, diligencia y buen servicio prestado por los manumitidos; generalmente esclavas domésticas. En algunas manumisiones testamentarias también ocurrieron liberaciones grupales, en donde dichas esclavas eran manumitidas junto con sus hijos e hijas y, además, se les otorgaban diversos bienes de la herencia para su posterior subsistencia.

Aunque fueron expresadas en diferentes “cartas de libertad”, las causas de manumisión siguieron criterios morales y discrecionales de los amos; quienes en ocasiones brindaron tratos amables y afectuosos a sus esclavizados, dejándoles en libertad como agradecimiento por sus servicios. No obstante, también se registraron

---

<sup>152</sup> Alejandra Cecilia Fuentes González, “Los matices de la resistencia. Trayectorias vitales de mujeres esclavizadas ante la justicia eclesiástica de Santiago. Chile, siglos XVII y XVIII”, en *Autoctonía: Revista de Ciencias Sociales e Historia*, vol. 8, no. 1, 2024, p. 104.

<sup>153</sup> Es conveniente aclarar que, por la elevada mortalidad infantil, el precio de los recién nacidos era menor que el de los esclavos adultos, lo que facilitaba la compra de su libertad. Michelle A. McKinley, “Libertad en la pila bautismal”, en *Revista Historia y Justicia* [En línea], no. 9, 2017, p. 188.

maltratos y crueles castigos que en muchas ocasiones provocaron conflictos, pleitos y fugas. En este diverso escenario y como un último recurso para mejorar sus condiciones de vida, los esclavos maltratados recurrieron a las autoridades para denunciar a sus amos.<sup>154</sup>

## **b) Los litigios por la libertad**

Mediante diferentes procesos judiciales, los esclavizados pudieron reclamar el cumplimiento de una promesa de libertad, demandar carta de venta o exigir una justa tasación de su precio; además de que también denunciaron su “injunta servidumbre”.<sup>155</sup> Una vez interpuestas sus denuncias y con el fin de evitar posibles represalias durante el proceso, los esclavos permanecían alejados de sus amos y eran depositados en instituciones religiosas, con personas honorables de la localidad (padres de familia) o, en el peor de los casos, en la cárcel. En virtud de su condición jurídica de miserables, la Corona les otorgaba el derecho a ser asistidos por el procurador de pobres (también conocido como defensor de menores);<sup>156</sup> sin embargo, no siempre contaron con tal asistencia.

Quando los esclavos lograban demostrar los azotes, latigazos, grilletes, golpes, violencia verbal o sexual, ayunos o falta de vestido que sus amos les propinaban, la autoridad obligaba a estos a darles la “carta de venta”. En dicho

---

<sup>154</sup> Carolina González, “Me es intolerable su sevicia. Dolor por crueldad y demandas por papel de venta de esclavos negros y mulatos. Santiago, 1700-1800”, en María Eugenia Albornoz Vásquez, *Sentimientos y justicias. Coordinadas emotivas en la factura de experiencias judiciales. Chile, 1650-1990*, Chile, Acto Editores, 2016, p. 133.

<sup>155</sup> Carolina González, “Fidelidad y amor”: nombrar la labor afectiva. Mujeres libertas mulatas y el reconocimiento de la manumisión ante la justicia (Ciudad de México y Santiago hacia fines del s. XVIII e inicios del XIX)” en *Revista Historia y Justicia [En línea]*, no. 17, 2021. p. 7.

<sup>156</sup> Montserrat N. Arre Marfull y Karrizzia A. Moraga Rodríguez, “Litigios por sevicia de negros y mulatos esclavos. Estrategias de “sobrevivencia social” en Chile colonial (s. XVIII)” en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2009, p. 4.

documento, se estipulaba el nombre, edad y cualidades de la “pieza” en cuestión, además de que se señalaba el precio y el plazo que tenía el esclavo para buscar un nuevo amo. Por lo regular, los amos solían negarse a conceder “la carta de venta”, aunque también podían otorgarla de manera voluntaria, evitando así el proceso judicial. También era común que, al otorgarla, fijaran un muy alto precio sobre el esclavo; esto tenía la finalidad de evitar que fuese comprado por un nuevo amo o que el esclavo en cuestión comprara su propia libertad. Ante tales circunstancias, los esclavizados podían solicitar por la vía jurídica su justa tasación.<sup>157</sup>

Los esclavizados ocuparon este recurso jurídico a su favor, ya que, con la carta de venta en su poder, tenían permitido moverse libremente para buscar un nuevo amo; de manera que, durante un periodo determinado, podían vivir en una relativa libertad lejos de la potestad de sus amos. Era común que, después de vencido el plazo para buscar un nuevo amo, los esclavizados optaran por no regresar con sus propietarios, lo que convertía la carta de venta en un medio para escapar de los maltratos que sufrían, mismos que en ocasiones también fueron denunciados.

Entre los juicios más concurridos por la servidumbre doméstica se encontraban las denuncias de malos tratos y las demandas por promesas de libertad no cumplidas. Estas últimas se daban dentro de los espacios privados y sin documentos que las avalaran, por lo que se convertían en simples declaraciones sin efectos jurídicos; debido a esto, las esclavas recurrían ante la autoridad para demandar su cumplimiento. Durante el proceso, las esclavizadas debían presentar al menos cinco testigos de afamada probidad y distinción que afirmaran sus

---

<sup>157</sup> Carolina González, “Esclavos y esclavas litigantes: justicia, esclavitud y prácticas judiciales en Santiago de Chile (1770-1823)”, tesis de doctorado, El Colegio de México, 2013. p. 75

pretensiones; situación que dificultaba una resolución favorable, pues en la mayoría de las ocasiones, dichas promesas se hacían sin testigos presentes.<sup>158</sup>

De igual manera, fueron denunciados los herederos que no respetaban las manumisiones otorgadas en vía testamentaria; ya que, además de atentar en contra de la voluntad del testador, se negaban a dejar en libertad a los esclavos manumitidos. Dicho incumplimiento podía ser reclamado por los afectados, quienes, además de denunciar su “injusta servidumbre”, podían exigir una compensación económica por el tiempo que sirvieron como esclavos siendo libres.<sup>159</sup> Estos litigios no siempre se resolvieron a favor de los esclavizados, por lo que la validez de su manumisión dependía de los laberintos de la justicia.

Los derechos matrimoniales también fueron exigidos en juicio por esclavos y esclavas que, conscientes de su derecho a casarse y hacer vida marital con sus cónyuges (ya fueran personas libres o esclavizadas), reclamaron que les permitieran convivir con sus consortes, evitando que sus amos los trasladaran a lugares lejanos o los vendieran en otras localidades. En los tribunales se resolvieron diversas demandas iniciadas por esclavos casados, o por sus consortes libres, en las que, además de pedir que se les dejara hacer vida maridable, denunciaban los malos tratos que sus parejas recibían o solicitaban su carta de libertad.<sup>160</sup> Este tipo de prácticas demuestra cómo los procesos judiciales y los vínculos afectivos fueron utilizados como un recurso para detener los maltratos, buscar la libertad y evitar la dispersión familiar.<sup>161</sup>

---

<sup>158</sup> Roger Pita Pico, “Amores prohibidos y anhelos de manumisión, las negras esclavas amantes de sus amos y su intrincada lucha por la libertad”, en *Ciencias sociales y educación*, vol. 5, no. 10, 2016, pp. 25 y 26.

<sup>159</sup> Javier Fernández Martín, “Liberaciones de esclavos por la vía judicial y sus repercusiones sociales en la península ibérica, 1570-1696”, en *Varia Historia*, vol. 41, 2025, p. 11.

<sup>160</sup> González, Esclavos y esclavas litigantes..., *op. cit.*, p. 75.

<sup>161</sup> González, “Fidelidad y amor”: nombrar la labor afectiva... *op. cit.*, p. 16.

En lo relacionado con los malos tratos, los amos tenían la potestad de padres de familia sobre sus esclavos, por lo que tenían permitido hacer uso de la violencia física para corregirlos y castigarlos bajo ciertas limitaciones.<sup>162</sup> No obstante, lo narrado por los esclavizados en sus denuncias evidencia que estos límites eran constantemente transgredidos por sus amos. Es posible que, por la naturaleza de las fuentes y para lograr sus objetivos, los esclavizados ocuparan argumentos que versaban sobre el maltrato, la violencia y el abuso sexual que recibían, exagerándolos en ocasiones; pero también, expresándose de manera honesta en otras.

Es así como la actividad litigante de los esclavizados, registrada en los expedientes judiciales, nos acerca a una infinidad de condiciones, escenarios y dinámicas de la vida en esclavitud; además de que permite afirmar que, aun en su condición de sometimiento, conocían las leyes y los procesos. Al presentarse en los estrados y solicitar auxilio de las autoridades, los esclavos litigantes se nos revelan como individuos conscientes de la sociedad en la que vivían y de la posición que ocupaban en esta, ya que empleaban el mismo orden jurídico que los definía como esclavos para oponerse al dominio de sus amos, superar las adversidades de su condición y alcanzar la libertad.

No obstante, emprender un litigio no era cosa fácil, puesto que era indispensable que el quejoso conociera su existencia y, además, debía tener un derecho que reclamar o una estrategia que le permitiera impugnar su condición.<sup>163</sup> En sus denuncias, los esclavos litigantes evidencian un cúmulo de conocimientos

---

<sup>162</sup> Mutilar el cuerpo de los esclavos, darles una cantidad de azotes excesiva y tenerlos enfermos, hambrientos, mal vestidos o desnudos.

<sup>163</sup> Fernández Martín, *op. cit.*, pp. 5 y 19.

legales que demuestran que el saber jurídico no era exclusivo de abogados, funcionarios o élites letradas; posiblemente este bagaje legal era el resultado de experiencias anteriores compartidas de manera verbal a lo largo de varias generaciones. En este andamiaje cultural de prácticas para alcanzar la libertad, además de transmitirse saberes legales, también se difundieron prácticas antijurídicas como la huida y el cimarronaje.

### **c) Los esclavos huidos**

No todos los esclavizados contaban con los argumentos para acudir a juicio y demandar su libertad y, en ocasiones, aquellos que llegaban a tenerlos eran desestimados por la justicia y condenados a permanecer en esclavitud perpetua. Ante tales circunstancias, algunos esclavizados desarrollaron conductas antijurídicas como la huida y el cimarronaje, por medio de las cuales escapaban de la potestad de sus amos para vivir en una “libertad fáctica”. Dichas conductas fueron duramente castigadas por la autoridad; sin embargo, las graves sanciones no desincentivaron tales actos, por lo que la fuga se convirtió en una resistencia transgresora de la esclavitud.

Durante la primera mitad del siglo XVI, las huidas de los esclavos fueron duramente castigadas —con pena de muerte, el corte de los miembros genitales para los varones y las mamas a las mujeres, además de otros violentos castigos corporales como azotes, desgarres en los pies o calzas de hierro—. Estas sanciones fueron las primeras disposiciones normativas emitidas para la población

africana y afrodescendiente en el Nuevo Mundo;<sup>164</sup> pero a pesar de los castigos tan gravosos, los esclavizados siguieron huyendo de sus amos, por lo que se propusieron otras soluciones como el doble carimbo —marca hecha con un hierro caliente sobre la piel del esclavo; el primero era para señalar que había ingresado a América de manera legal y el segundo para indicar a quién pertenecía, lo que dificultaba su huida—. También se buscó que los esclavizados se casaran, esto con el objetivo de que establecieran lazos de arraigo que evitaran su huida; sin embargo, muchos de estos huyeron junto con sus familias.

En los siglos siguientes se prohibieron las sanciones de muerte y mutilación, salvo algunas excepciones. Estas penas atentaban contra la propiedad de los amos, ya que tener un esclavo muerto, estéril o sin la posibilidad de amamantar evitaba su reproducción. En este contexto se emitieron una serie de disposiciones menos agresivas, se reguló la captura y el castigo de los huidos, se ordenó a los amos modelar sus tratos y reprimendas y se prohibió que los esclavos portaran cualquier tipo de armas o salieran de noche de las casas de sus amos.<sup>165</sup>

Conforme a las nuevas normas, las fugas serían castigadas con azotes públicos y destierro, y en algunos casos específicos, con la muerte o la pérdida del esclavo. Estos castigos se graduaban según las condiciones de su huida; aunque se estipulaba que, por una vez, se podían perdonar tales penas, siempre y cuando los fugitivos demostraran paz y obediencia. Por ejemplo, cualquier esclavo huido por menos de cuatro meses sería castigado con doscientos azotes; pero le serían dados cien azotes más si durante su fuga se juntó con cimarrones. En caso de

---

<sup>164</sup> Lucena Salmoral, *op. cit.*, pp. 142, 164 y 187.

<sup>165</sup> En un primer momento, esta prohibición tenía como objetivo que los esclavos no se rebelaran, se fugaran o formaran palenque; pero también ocupaban estas para amedrentar a los indios.

reincidencia, la pena aplicable era el destierro. En el caso de cometer delitos graves durante su huida, se aplicaba pena de muerte; aunque los amos preferían venderlos que sacrificarlos.

Por otro lado, cuando un esclavizado huía, su propietario tenía la obligación de dar noticia a la autoridad en un periodo no mayor a tres días, bajo la pena de ser sancionado con una multa de veinte pesos de oro. Pero en caso de que el amo no notificara la ausencia de su esclavo en más de cuatro meses, el fugitivo pasaría a ser propiedad de cualquier persona libre que lo capturara.<sup>166</sup> En este sentido, si algún mulato, mulata, negro o negra libre persuadiese, aconsejara o escondiera a algún esclavo o esclava con la intención de reclamarlo después como suyo, ambos serían castigados con la pena de muerte.

Los esclavos podían capturar a otros esclavos huidos; y en este caso, el esclavo capturado pasaría a ser propiedad del amo del esclavo aprehensor; pero para realizar tal actividad, los esclavos necesitaban licencia de su amo y de la justicia, ya que sin dicha autorización, no se entregaba premio al amo del esclavo aprehensor, a menos que la detención ocurriera de manera circunstancial —cuando el esclavo aprehensor estuviera realizando sus labores cotidianas como ir por agua, yerba o leña—. Por otra parte, cuando un negro o negra huido regresaba con su amo voluntariamente y llevaba presos a otros fugitivos, se debía castigar conforme a las ordenanzas y no se le podía otorgar premios ni libertad.<sup>167</sup>

En conclusión, el fenómeno de las huidas y el cimarronaje evidencia cómo la esclavitud en la Nueva España no fue un sistema rígido y plenamente controlado

---

<sup>166</sup> *Recopilación de Leyes para los Reinos de las Indias*, Tomo II, Libro VII, título V, Ley XXI y XXII

<sup>167</sup> *Idem*.

por los amos y las autoridades, sino un espacio de tensiones permanentes entre la normativa y la práctica. De modo que, a pesar de los castigos, las mutilaciones, los azotes, el destierro y la pena de muerte, los esclavizados persistieron en su empeño por escapar de la opresión, demostrando que la búsqueda de libertad fue uno de los principales motores de la transgresión y la resistencia esclava.

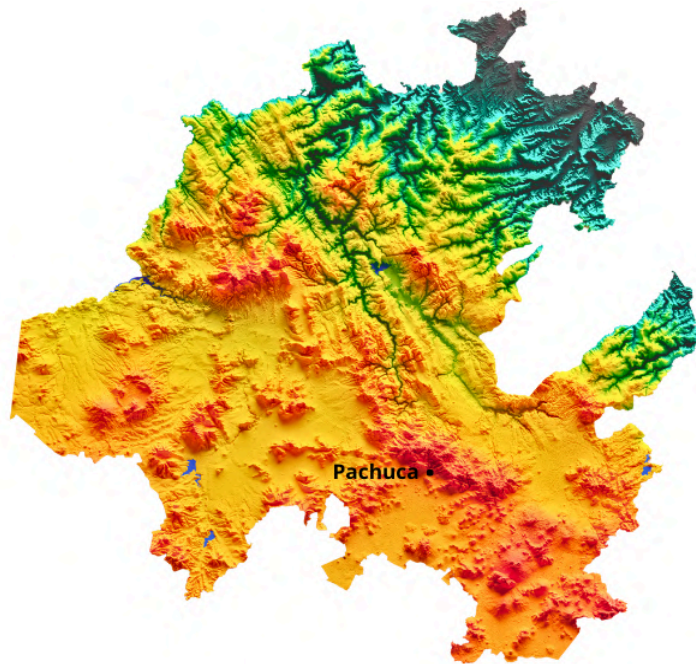
En resumen, las normas que regulaban la esclavitud en la Nueva España se aplicaron de acuerdo al arbitrio de los jueces y conforme al poder y moralidad de los amos; y aunque en la normativa, la esclavitud se encontraba claramente definida, en la práctica estos principios se incumplían o reinterpretaban según las convenciones y costumbres locales; por lo tanto, las leyes representaron un instrumento de control en contra de los esclavizados; pero estos, utilizaron a su favor los resquicios de estas mismas disposiciones. La aplicación selectiva de las normas provocó que las esclavas domésticas quedaran expuestas a la explotación sexual y los malos tratos; sin embargo, también establecieron relaciones afectivas con sus amos, quienes en muchas ocasiones les otorgaron la libertad; pero en búsqueda de mejorar sus condiciones de vida, también recurrieron a los tribunales para pedir su carta de venta, denunciar los malos tratos que recibían y demandar su libertad. Estas actitudes denotan que eran conscientes de su esclavitud, del orden jurídico que las sometía y de los recursos que les permitían mejorar sus condiciones de vida y alcanzar la libertad.

## Capítulo segundo

### **Estructura territorial, configuración poblacional y vida urbana en el Real de Minas de Pachuca durante los siglos XVI al XVIII**

En el centro de México, al noreste de la capital, se ubica el actual estado de Hidalgo, cuyo territorio es atravesado por el Eje Neovolcánico Mexicano, cordillera que recorre el país del Golfo al Pacífico. Esta característica geológica le confiere una notable diversidad en su topografía (véase mapa 1), ya que al norte predominan sierras —la alta, la baja y la gorda—, mientras que en la zona sur y occidente abundan valles —destacan el de Tulancingo, el de Apan, el del Mezquital y la cuenca de México—. Estas regiones presentan recursos naturales diversos que, históricamente, han influido en el desarrollo humano sobre dicho territorio.

Mapa 1. Relieve por sombras de Hidalgo



Fuente: Señalización propia. Mapa de relieve por sombras de Hidalgo de Miguel Valenzuela para mapoteca.mx

Esta variedad de climas, recursos y ecosistemas diversificó las características económicas, políticas y sociales de la región de estudio, por lo que resulta complejo delimitarla. Para lo anterior, se ubica como núcleo de integración regional a la alcaldía mayor de Pachuca, que bajo su jurisdicción contaba con reales mineros de Pachuca, de Arriba, del Monte y de Atotonilco, además de haciendas de beneficio, caminos, calles, casas, plazas y mercados. Al sur de la jurisdicción se ubicaban también las haciendas de Cadena, Coscotitlán y Chavarría, los ranchos Nopancalco, Palmar, Saucillo y Soto, las estancias Azoyatla y Santiago, y los pueblos de indios de Acayuca, Huaquilpa, Pachuquilla, Tezontepec y Zapotlán. Fuera de su jurisdicción se encontraban otros asentamientos como las haciendas de Nopalapa, Tecajete y Xochihuacan, los ranchos de La Huerta y Nextlalpan, y los pueblos de Epazoyucan, Tizahuapan, Zacuala y Zempoala (véase mapa 6).

Durante la época virreinal, las minas y haciendas de beneficio ubicadas al norte se dotaron de trabajadores provenientes de los valles del sur;<sup>168</sup> en donde también se producían diversos bienes de consumo (como pulque,<sup>169</sup> carne, pan, dulces, cueros, velas, jabones, telas, sombreros, ropa, calzado y herramientas) y productos agrícolas (como maíz, trigo, haba, lenteja y alverjón). La disposición de mano de obra, recursos agropecuarios y bienes de consumo permitieron que en la región se desarrollara y sostuviera la producción minera, iniciando desde la segunda mitad del siglo XVI y prolongándose hasta después del siglo XVIII, pasando por periodos de auge y decadencia.<sup>170</sup>

---

<sup>168</sup> Además de cargadores y aguadores, la producción minera ocupaba albañiles, herreros, carpinteros, curtidores, cajoneros, carpinteros y otros oficios especializados.

<sup>169</sup> El pulque destaca por tres factores; el primero es que se producía en la parte sur de la región de estudio y se distribuía ampliamente en los reales mineros del norte; en segunda instancia, fue un importante sostén de la economía novohispana; y por último, tenía efectos embriagantes.

<sup>170</sup> En la actualidad, algunas minas de Pachuca siguen activas. La compañía Real del Monte y Pachuca S.A. de C.V. estima que en 462 años las explotaciones del distrito minero produjeron 40 mil toneladas de plata y 231 toneladas de oro, lo que representa el 16 por ciento de la producción minera en México y el seis por ciento de la producción mundial.

Durante la época virreinal, las fluctuaciones en la producción implicaron que la región de estudio se encontrara en constante transformación y tuviera influencia en otras poblaciones lejanas; por lo que durante las bonanzas, pueblos como Actopan, Apan, Huauchinango, Ixmiquilpan, Metztitlán y Tepeapulco también le aportaron trabajadores y productos, mientras que en las temporadas de decadencia, la influencia se limitaba a los pueblos más cercanos. Considerando estas particularidades, la región de estudio se presenta como un espacio dinámico con una actividad económica preponderante y un centro político bien definido, el cual estaba ubicado en la cabecera de la jurisdicción del Real de Minas de Pachuca.

En el presente trabajo, el espacio de estudio será denominado como el Real de Minas de Pachuca y estará conformado por los pueblos dependientes de su jurisdicción política (mencionados previamente), pero también por el conjunto de jurisdicciones económicas, religiosas y productivas que gravitaron en torno a este centro minero. Para la construcción de esta región de estudio, se examinará su configuración geográfica, la instauración y el transcurrir histórico de sus instituciones jurisdiccionales, su desarrollo económico, su evolución demográfica, así como la disposición de sus principales construcciones, calles, caminos y plazas, las cuales conforman el escenario social en el que interactuaron los diversos grupos poblacionales.

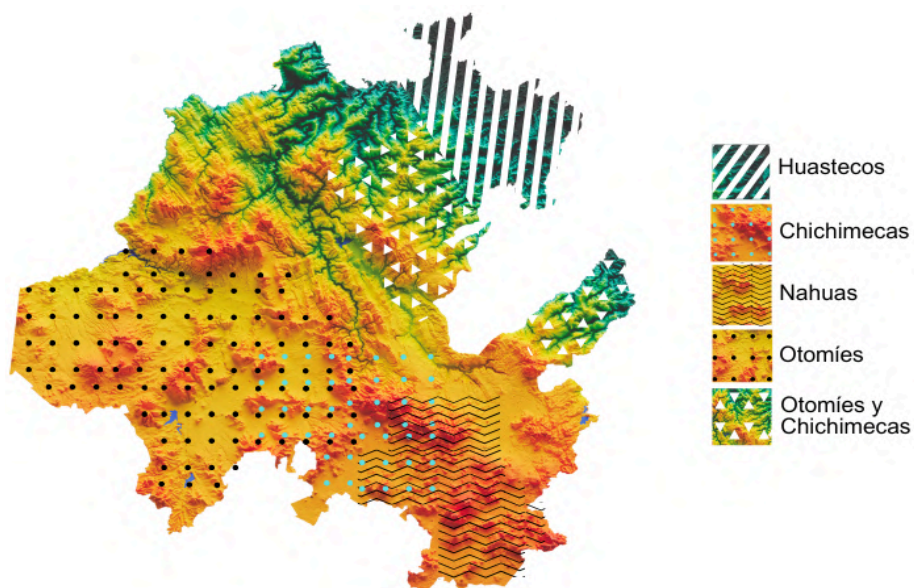
Bajo esta perspectiva, el Real de Minas de Pachuca se revela como un espacio donde españoles, indios, mestizos, mulatos y negros convivieron de manera cotidiana, entre jerarquías, alianzas, tensiones y conflictos propios del régimen virreinal.

## 2.1 Estructura territorial

### 2.1.1 El espacio geográfico previo al descubrimiento de las minas

La actual ciudad de Pachuca, capital del estado de Hidalgo, se ubica a 93 kilómetros al noreste de la Ciudad de México. Su centro histórico se localiza al pie de una sierra compuesta por cerros ricos en yacimientos minerales, de los que desciende un arroyo que recorre la parte central del valle.<sup>171</sup> Su clima es templado-frío con corrientes de aire que alcanzan velocidades de hasta 75 kilómetros por hora. La vegetación predominante es de tipo semiárido, conformada por magueyes, nopales y huizaches, mientras que su fauna está compuesta por pequeños mamíferos, aves y reptiles. Antes de la llegada de los españoles, la región estaba habitada por diversos grupos chichimecas, nahuas y otomíes (véase mapa 2).

Mapa 2. Grupos indígenas del estado de Hidalgo durante el Posclásico

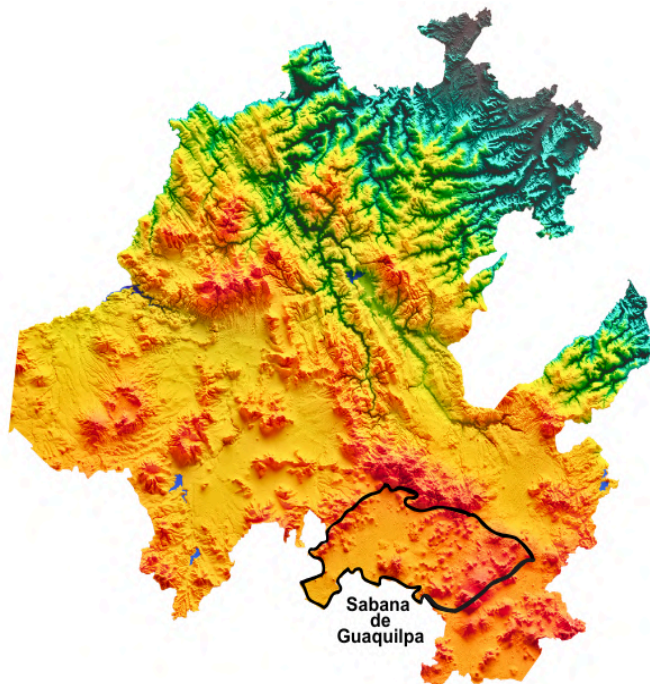


Fuente: Señalización propia basada en Carmen Lorenzo Monterrubio, *Historia prehispánica del Estado de Hidalgo. Una síntesis*, p. 51. Mapa de relieve por sombras de Hidalgo de Miguel Valenzuela para mapoteca.mx.

<sup>171</sup> Actualmente conocido como Río de las Avenidas.

Los españoles controlaron este territorio hacia 1521; sin embargo, tardaron casi treinta años en descubrir los yacimientos de plata que darían fama a la región;<sup>172</sup> de manera que durante la primera mitad del siglo XVI, no hubo actividad minera en la zona. En los bosques del norte prosperó la cría de ganado y aves de corral, el cultivo de maíz y la extracción de leña;<sup>173</sup> en cambio, en la parte sur, sobre la llamada “Sabana de Guaquilpan” —valle en el que se localizaban Pachuca, Guaquilpan, Zapotlán y otros poblados—, predominaban los suelos áridos y la escasez de agua (véase mapa 3); por lo que la mayoría de sus habitantes dependían de jagüeyes y subsistían de magueyes, tunales y pequeñas sementeras.

Mapa 3. Ubicación de la “Sabana de Guaquilpan”



Fuente: Señalización propia basada en René García Castro (coord.), *Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550*, pp. 108, 109, 170 y 250. Mapa de relieve por sombras de Hidalgo de Miguel Valenzuela para mapoteca.mx.

<sup>172</sup> Peter Gerhart, *Geografía histórica de la Nueva España 1519–1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Primera edición en español, 1986, p. 215.

<sup>173</sup> René García Castro (coord.), *Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2013, p. 62.

### 2.1.2 De la estancia de *Tlahuelilpan* al Real de Minas de Pachuca

El origen del Real de Minas de Pachuca se remonta a mediados del siglo XVI, cuando fueron descubiertas vetas de plata en la estancia de *Tlahuelilpan*; sin embargo, su creación, establecimiento y consolidación implicaron un largo proceso de transformaciones demográficas, jurisdiccionales y religiosas, registradas en diversas fuentes primarias.

Previo al hallazgo minero, la estancia de *Tlahuelilpan* era dependiente de la república de indios de *Pachyohcan* y estaba habitada principalmente por otomíes. A diferencia de los otros asentamientos de la “Sabana de Guaquilpan”, en donde el agua escaseaba, por dicha estancia cruzaba un arroyo, que lo convertía en un espacio adecuado para la agricultura y la cría de ganado menor. A siete kilómetros al sureste de esta se encontraba la república de indios de *Pachyohca*, que estaba habitada por población nahua y gobernada por un alcalde, tres regidores, un mayordomo, un escribano y seis alguaciles.<sup>174</sup> Al ser la cabecera jurisdiccional, *Pachyohca* también albergaba la primera construcción religiosa edificada en la región, una capilla dedicada a Santa María Magdalena.<sup>175</sup> Durante la primera mitad del siglo XVI, la diferencia entre ambas poblaciones era evidente, pues se distinguían por nombre,<sup>176</sup> jerarquía, habitantes y ubicación; sin embargo, con el descubrimiento de las minas, la realidad social del pueblo de indios de *Pachyohcan* y de su estancia *Tlahuelilpan* se vieron profundamente alterada.

---

<sup>174</sup> Luis García Pimentel (ed.), *Descripción del arzobispado de México hecho en 1570 y otros documentos*, México, Jose Joaquín Terrazas e hijas (imps.), 1897, p. 205.

<sup>175</sup> Marilyn Stephany Espinosa Guerrero y Omar Rashid Yassin Álvarez, “Las dos pachucas: identificación gráfica de Pachuquilla en el códice Zempoala”, en Boletín científico *OcarlINAH*, núm. 11, 2023, pp. 8 y 9..

<sup>176</sup> *Pachyohcan* puede ser traducido como “lugar donde abunda el heno”; sin embargo, de esta palabra existen muchas otras interpretaciones. En lo relacionado con la estancia de *Tlahuelilpan*, su nombre significa “lugar donde el agua se esparce en la tierra” o “lugar de riego”, toponimia que estaría relacionada con su ubicación geográfica (a un costado del arroyo antes descrito). Gerardo Bravo Vargas, *Etimología de Pachuca*, México, Edición del autor, 2011, p. 27.

A mediados del siglo XVI, cerca de una estancia de cabras, en los límites de *Tlahuelilpan*, se descubrieron las primeras vetas de plata; de manera que lo que era un espacio dedicado a actividades agrícolas se convirtió rápidamente en un incipiente centro productivo con minas y haciendas de beneficio. Fuera de la “Sabana de Guaquilpan”, en las sierras boscosas, se registraron descubrimientos similares; sin embargo, su orografía dificultaba la construcción de un centro urbano. En este contexto, las autoridades españolas encargadas de regular la actividad minera se asentaron en la estancia *Tlahuelilpan*, la cual, a pesar de depender del pueblo de indios de *Pachyohcan*, obtuvo una mayor relevancia política y económica, por lo que gradualmente se convirtió en cabecera de la jurisdicción.

Este proceso de reconfiguración territorial quedó registrado en diversas fuentes primarias, las cuales permiten advertir cómo la explotación argentífera propició el establecimiento de nuevas autoridades, la reorganización de los asentamientos, su transformación social y su cambio de nomenclatura. Un claro ejemplo de ello se observa en la *Relación Geográfica de Zempoala*, elaborada en 1580, a tan solo 30 años del descubrimiento de las minas. En su mapa se representaron diversas localidades,<sup>177</sup> entre las que destaca *Pachyohcan*, castellanizada con el nombre “Pachoca”. Dentro de sus límites se dibujó su glifo, sus características ambientales (un río y la vegetación predominante), un escudo, la palabra *Temeztlā* (voz náhuatl que puede traducirse como “piedra de luna”, cuerpo celeste asociado a la plata), la capilla dedicada a Santa María Magdalena y dos personajes: un indígena y un español (véase imagen 4).

---

<sup>177</sup> Algunas de las cabeceras mencionadas en este mapa son Zempoala, Tzacuala, Tlaquilpan y Tecpilpan, junto con los pueblos sujetos a estas.

Imagen 4. La jurisdicción de Pachuca en el mapa de la Relación Geográfica de Zempoala



Fuente: *Relación geográfica de Zempoala* (detalle); Mapoteca Orozco y Berra. a) Escudo y palabra "chimealli". b) árboles. c) "tameztlā". d) personaje español. e) capilla de Santa María Magdalena. f) glifo y glosa "Pachoca" g) personaje indígena. h) magueyes. i) río. Los lindes de la jurisdicción están marcados con líneas rojas.

De los personajes representados, el indígena se encuentra ataviado con tilma de algodón y diadema, sentado sobre un petate (marcado con la letra g); este se ubica junto al glifo y la glosa “Pachoca” (marcados con la letra f) y la capilla dedicada a Santa María Magdalena (marcada con la letra e). El español se encuentra caracterizado con barba, sombrero, zapatos y una larga vestimenta; sentado en una silla de tijera y con un bastón de mando en la mano derecha (marcado con la letra d); este se representa debajo de la palabra *Temeztlá*.<sup>178</sup> Ambos personajes simbolizan las autoridades de la jurisdicción; por un lado, la nativa, que gobernaba el pueblo de indios de Pachoca o *Pachyohcan*; y por el otro, la española, recién instaurada en la estancia de *Tlahuelilpan* y encargada de regular la actividad minera.<sup>179</sup>

Dicho conjunto iconográfico también aporta información del entorno natural, cuya dualidad quedó representada en los lindes de Pachoca, ya que al norte, en donde abundaban los montes boscosos, se representaron dos árboles (marcados con la letra b), mientras que al sur, sobre la “Sabana de Guaquilpan”, se dibujaron dos magueyes (marcados con la letra h). Las diferentes características de estos espacios geográficos permitieron que la zona norte se convirtiera en un espacio privilegiado para el establecimiento de minas y haciendas de beneficio; en contraste, los áridos valles del sur tuvieron un papel indispensable para sostener la actividad minera, ya que brindaban productos agrícolas, ganaderos, bienes y mano de obra a las minas de recién descubiertas.

---

<sup>178</sup> Espinosa Guerrero y Yassin Álvarez, *op. cit.*, pp. 8 y 9.

<sup>179</sup> En el texto que acompaña el mapa de la *Relación Geográfica de Zempoala*, se afirma que Pachoca era un pueblo “de españoles y minas”, lo que tendría correspondencia con la interpretación brindada en el presente documento; sin embargo, otras interpretaciones refieren que el personaje español era Luis de Obregón (corregidor de Zempoala en 1580), quien probablemente vivía en Pachuca. Ricardo Valadez Vázquez *et al.* *Zempoala. Historia y paisaje de un corregimiento en el estado de Hidalgo*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2021, pp. 45 y 137.

Estos cambios también se reflejaron en la nomenclatura de la estancia de *Tlahuelilpan*, la cual, durante las últimas décadas del siglo XVI, se convirtió en Real de *Tlahuelilpan*, pero también fue conocida como Real de Abajo o Real de Minas de Pachuca; nombre con el que se consolidó a inicios del siglo XVII. A la par de estos cambios, en lo que era la estancia de *Tlahuelilpan* se construyó una iglesia dedicada a la Asunción de María, se instaló el Oficio Público y la Caja Real. De manera paralela, el pueblo de indios de *Pachyohcan* perdió progresivamente su importancia política, religiosa y jurisdiccional,<sup>180</sup> siendo relegado y subordinado al recién instalado Real de Minas de Pachuca. Con estos cambios, la nomenclatura de *Pachyohcan* también sufrió modificaciones, por lo que a mediados del siglo XVII era conocido como “Pachuquilla”, es decir, “la pequeña Pachuca”.<sup>181</sup>

## 2.2 Configuración poblacional

Como se explicó en el apartado anterior, el descubrimiento de los yacimientos de plata marcó un cisma en la historia regional, ya que, además de modificar la estructura económica, religiosa y jurisdiccional, provocó la llegada de españoles, indígenas y esclavos africanos; de manera que la actividad minera alteró también la composición y dinámica demográfica en el Real de Minas de Pachuca. En este contexto, la población tendía a migrar conforme aumentaba o disminuía el volumen de producción;<sup>182</sup> además de que se establecía en las cercanías de las minas y

---

<sup>180</sup> Es posible que la importancia social y religiosa del antiguo pueblo de indios de *Pachyohcan* fuera señalada en el siglo XIX por el barón Alexander von Humboldt, quien en su obra *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España* se refirió a Pachuquilla como “el primer pueblo cristiano fundado por españoles” en el Real de Minas de Pachuca. Escorza Rodríguez, *op. cit.*, p. 17.

<sup>181</sup> Denominación que le sería irreversible entrado el siglo XVII y que mantiene hasta la actualidad.

<sup>182</sup> Se movía entre Pachuca, Real de Arriba, Real del Monte y el Real de Atotonilco; aunque también se trasladaba a otros centros productivos como los ubicados en Ixmiquilpan y Zimapán, o a lugares tan distantes como las minas de Taxco y Zacatecas.

haciendas de beneficio o laboraban en haciendas y ranchos dedicados a actividades agrícolas. La constante movilidad y la falta de registros sistemáticos dificultan el estudio del desarrollo demográfico en la región de estudio; sin embargo, diversas fuentes ofrecen datos generales y específicos sobre sus habitantes en distintos momentos de los siglos XVI, XVII y XVIII, lo que posibilita realizar algunas aproximaciones en torno a su cantidad y origen étnico.

### **2.2.1 Siglo XVI, el origen de una población diversa**

A mediados del siglo XVI, poco antes del descubrimiento de las minas, en la “Sabana de Guaquilpan” vivían alrededor de dos mil personas, mientras que en los montes donde posteriormente se instalaron los reales del Monte y Atotonilco habitaban al menos 5,803 individuos.<sup>183</sup> Para este periodo no existen registros demográficos precisos sobre la cantidad de españoles y africanos; no obstante, algunas fuentes primarias permiten confirmar su presencia, a pesar de ser escasa.

Con el descubrimiento de las vetas de plata comenzó un aumento poblacional, el cual se intensificó en 1555, cuando en una hacienda de Pachuca, el sevillano Bartolomé de Medina perfeccionó la técnica de amalgamación de la plata con mercurio, conocida también como beneficio de patio. Mediante el uso de azogue e ingenios hidráulicos, este procedimiento permitió un mayor aprovechamiento del mineral; sin embargo, también provocó la explotación masiva de trabajadores indígenas y africanos. El beneficio de patio resultó tan rentable que el virrey concedió a Bartolomé de Medina el derecho de cobrar una tarifa a los mineros que

---

<sup>183</sup> Las diferencias entre estas cantidades podrían estar vinculadas con las condiciones de vida imperantes en cada una de estas zonas. García Castro, *op. cit.*, pp. 62, 108, 109, 170 y 250.

utilizaran su técnica, la cual se fijaba de acuerdo con el número de esclavos empleados en el proceso. De manera que para 1563, pocos años después del descubrimiento de las minas, 17 mineros de Pachuca pagaban 2,772 pesos al sevillano, lo que era equivalente a 338 esclavos en la región.<sup>184</sup>

Para 1569, de acuerdo con Francisco Ruiz, la población total ascendía a 3,846 personas, distribuidas en los reales de Pachuca,<sup>185</sup> de Arriba, del Monte y de Atotonilco; además de contemplar los pueblos de Acayuca, Tlilquauhtla y Pachuquilla.<sup>186</sup> Del total de los habitantes, 3,607 eran indígenas y 239 españoles; sin embargo, aunque pocos años antes se podían contar más africanos que españoles en la región de estudio, el cura y vicario de Pachuca no considero la presencia de la población negra y mulata.<sup>187</sup> En ese mismo año el cura del Real de Arriba Lope Mejía, señaló que en su jurisdicción había 289 habitantes, compuestos por 202 indios, 22 españoles y 65 negros; cantidades que confirman una mayoría africana sobre los españoles. Además de lo anterior, Mejía dejó registros de la instrucción religiosa de los africanos:

Negros hay en las dichas haciendas sesenta y cinco, que ansimesmo vienen los domingos y fiestas de guardar a la doctrina. Todos, los unos y los otros, vienen por lista, que de todos ellos tengo fecha; y el que falta, si no da buen descargo, lo castigo. Y luego, después de haber hecho esto, los hago juntar, las mujeres a un cabo y los hombres a otro, y les muestran dos indios que tengo enseñados: dicen todas las oraciones y confesion general, mandamientos y artículos de fe, y los pecados mortales y todo lo en la cartilla contenido, hasta que son las nueve; y en algunas veces llamo a muchos de los negros, y les muestro las oraciones si no las saben, y digo y requiero a sus amos, tengan especial cuidado de se las hacer mostrar.<sup>188</sup>

---

<sup>184</sup> Miguel Othon de Mendizabal, "Los Minerales de Pachuca y Real del Monte en la época colonial", *El trimestre económico*, núm. 8, 1946. pp. 255-258.

<sup>185</sup> En el documento original lo menciona como "Real de Tlahuilpan".

<sup>186</sup> En el documento original lo menciona como "Pachuca", pero hace referencia al antiguo pueblo de indios de *Pachyohcan*, conocido posteriormente como Pachuquilla.

<sup>187</sup> García Pimentel, *op. cit.*, pp. 199-214.

<sup>188</sup> García Pimentel, *op. cit.*, p. 76.

Aunque estas cifras no reflejan la totalidad de la población africana en la región, evidencian su presencia y su importancia en el trabajo minero, la cual también se dejó asentada en otros documentos de carácter privado. Un ejemplo de ellos es la licencia que el virrey Martín Enríquez concedió en 1576 a la esposa de Constantino Bravo, para que durante un año y mediante paga ordinaria, pudiera servirse de 12 indios de Actopan, ya que al menos 10 de sus esclavos negros habían muerto en sus minas y haciendas.<sup>189</sup> Las causas de estos decesos resultan inciertas; sin embargo, es posible que guarden relación con la situación sanitaria que en 1579 Gaspar de Rivadeneira le informó al mismo virrey; de la cual también perdió un importante número de esclavos de sus minas de Pachuca:

como es notorio, de la enfermedad y pestilencia pasada, se le ha muerto [gran] cantidad de esclavos y servicio, por cuya causa no [ha] podido poner algunas minas de las que tiene, en el hondor y estado que manda la ordenanza.<sup>190</sup>

En las últimas décadas del siglo XVI, la Corona obligó a los pueblos circundantes a la región de estudio a enviar indios para trabajar en las minas y haciendas de beneficio, sistema que sería conocido como repartimiento. El empleo de esta modalidad como principal fuente de mano de obra generó mayores ganancias para los mineros, pues la importación de esclavos africanos resultaba mucho más costosa en comparación con el uso de los nativos. Esto provocaba una constante fluctuación demográfica, ya que los indígenas eran forzados a trasladarse desde sus comunidades de origen para residir temporalmente en el Real de Minas de Pachuca.

---

<sup>189</sup> "Para que por doce meses y mediante la paga ordinaria se den doce indios de Actopan a la mujer de Constantino Bravo, para reparar las casas e ingenio de las minas de Pachuca debido a que murieron diez negros esclavos", Ciudad de México. Archivo General de la Nación (en adelante AGN), fondo general de parte, año 1576, vol. 1, exp. 1096, f. 207v.

<sup>190</sup> "Ampara su majestad a Gaspar de Rivadeneira, vecino de las minas de Pachuca, para que por tiempo de seis meses libremente pueda tener sus minas en el estado que al presente las tiene", Pachuca. AGN, Fondo General de Parte, año 1579, vol. 2, exp. 343, fs. 71v-72.

Esta dinámica laboral quedó registrada en un mandamiento virreinal de 1580, en el que se obligaba a los pueblos vecinos a enviar repartimiento. Entre las localidades mencionadas se encontraban Acasuchitlán, Acayuca, Atotonilco, Axacuba, Chiocabasco, Epazoyuca, Guaquelipa, Ixcuintlapilco, Pachuquilla,<sup>191</sup> Tecaxic, Teoquilpa, Tesontlalpa, Texcatepec, Texpilpa, Tezontepec, Tiguautla, Toltayuca, Tornacustla, Zacualpa, Zapotlán y Zinguilucan. No obstante, el repartimiento no se limitó a las localidades mencionadas, sino que también incluyó a otros pueblos como Actopan, Ixmiquilpan y Zempoala, los cuales también participaron en el suministro de abasto y mano de obra para el Real de Minas de Pachuca.<sup>192</sup>

Considerando lo anterior, las transformaciones sociales provocadas por la actividad minera no se limitaron al espacio de la jurisdicción, sino que alcanzaron a pueblos tan distantes que quedaban a varios días de camino (véase mapa 4). El riesgo de entrar a las minas y las precarias condiciones de alojamiento fueron registrados en la *Relación Geográfica de Zempoala*, en donde se señaló que los naturales de dicha comunidad sufrían maltratos mientras prestaban sus servicios en el Real de Minas de Pachuca, ya que:

antiguamente vivían mucho, de viejos morían y si alguno moría en su juventud, lo tenían por milagro, [...] y las enfermedades o pestilencias venían de treinta a treinta años [...], ahora viven poco, la causa es porque ahora andan muy trabajados por tamemes y ocupados en muchas cosas, en ir al servicio de las minas, que salen de su natural y comen tortillas mohosas y duermen en tierra húmeda y los meten en las minas, por esa causa adolecen muchos y andan enfermos y viven poco.<sup>193</sup>

---

<sup>191</sup> Mencionado como Pachuca.

<sup>192</sup> El repartimiento no se limitó a los lugares cercanos al Real de Minas de Pachuca, ya que para finales del siglo XVI, se tenía previsto que Huauchinango, Huayacocotla, Meztlán, Tututepec y Zacatlán también aportaran mano de obra indígena. Silvana Elisa Cruz Domínguez, "Sistemas de trabajo en las minas de Pachuca, siglos XVI-XVIII", en *Contribuciones desde Coatepec*, núm. 9, julio-diciembre, 2005, pp. 48 y 51.

<sup>193</sup> Valadez Vázquez, *op. cit.*, p. 147.

Mapa 4. Pueblos ordenados a surtir repartimiento al Real de Minas de Pachuca en 1580



Fuente: Elaboración propia con Google Earth

Ante estas condiciones, era común que los pueblos intentaran eximirse del repartimiento; para ello, alegaban diversos motivos como la lejanía de sus comunidades, el cambio de clima, el cuidado de sus cultivos o rebaños y la construcción de obras en sus localidades.<sup>194</sup> A estos argumentos se sumaban los reclamos por las duras condiciones laborales, que en algunos casos se convirtieron en tumultos y rebeliones. Ante esta actitud, las autoridades procuraron regular el trabajo minero mediante normativas de protección, en las que se ordenaba que los indígenas no realizaran las labores más peligrosas, descansaran los domingos y recibieran la doctrina, aspectos mencionados en el primer capítulo.<sup>195</sup>

<sup>194</sup> Cruz Domínguez, *op. cit.*, p. 49.

<sup>195</sup> *Recopilación de Leyes para los Reinos de las Indias*, Libro VI, Título XV, ley X, XII y XVIII.

A finales del siglo XVI y principios del XVII, el Real de Minas de Pachuca se convirtió en uno de los centros mineros más productivos de la Nueva España, solo después de Zacatecas y Taxco.<sup>196</sup> Para sostener dicha actividad, se recurrió simultáneamente al repartimiento, al empleo de esclavos africanos y a la contratación libre (que en la mayoría de los casos se realizaba bajo coerción). De modo que para 1597, el Real de Minas de Pachuca contaba con al menos 1,671 operarios, de los cuales 1,532 eran indígenas y 109 esclavos negros.<sup>197</sup> Considerando la influencia social, económica y política de la actividad argentífera, la población estaba compuesta por dichos operarios, pero también por personas no dedicadas a actividades mineras y por los habitantes de las haciendas, ranchos, estancias y pueblos agrícolas de sus alrededores. De esta manera, el auge productivo no solo transformó el espacio inmediato, sino que integró a numerosas comunidades dentro de un sistema económico, político y social articulado en torno a la extracción y el procesamiento de la plata.

A pesar de desconocer la cantidad exacta de personas que habitaban en la región de estudio, se puede inferir que a finales del siglo XVI la población estaba compuesta por más africanos que españoles, aunque los indígenas eran mayoría. En este contexto, el Real de Minas de Pachuca se convirtió en uno de los reales mineros más productivos de la Nueva España, entregando aproximadamente 100,000 marcos de plata, que eran equivalentes a unos 850,000 pesos.<sup>198</sup>

---

<sup>196</sup> Gilda Cubillo Moreno, *Los dominios de la plata. El precio del auge, el peso del poder. Los reales de minas de Pachuca a Zimapán, 1552-1620*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2006, p. 34.

<sup>197</sup> David Navarrete Gómez, "Los afrodescendientes en la minería novohispana: ¿relegados o desconocidos? El distrito de Pachuca-Real del Monte en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Fronteras de la Historia*, núm. 2, 2021, p. 148.

<sup>198</sup> Silvana Elisa Cruz Domínguez, "Organización socioeconómica en el distrito minero de Pachuca (siglos XVII-XVIII)", México, Facultad de Humanidades UAMex, 1ª ed. 2016, p. 96.

### **2.2.2 Siglo XVII, de la crisis demográfica indígena al crecimiento poblacional afrodescendiente**

Para inicios del siglo XVII, una descripción anónima de las minas de Pachuca presenta cifras que a primera vista resultan contradictorias, ya que al describir la población de cada real, consigna la existencia de 55 esclavos africanos en Pachuca y 38 en Real del Monte; pero posteriormente señala que solo había ocho esclavos negros en toda la región.<sup>199</sup> De acuerdo a Miguel Othón de Mendizábal, las variaciones entre ambas cantidades de deben a que la información consignada en cada apartado procedía de distintas autoridades. Considerando la evolución demográfica registrada en décadas anteriores —338 esclavos negros en 1563, 65 en el Real de Arriba en 1569 y 109 esclavizados en 1597—, resulta poco verosímil que para 1610 la cifra total fuera de ocho, cantidad que podría corresponder a un recuento parcial.<sup>200</sup> En este sentido, el registro de 93 esclavizados —55 en Pachuca y 38 en Real del Monte— se muestra más acorde a la tendencia demográfica.

Este registro también presenta datos sobre el mestizaje de africanos con españoles e indígenas, ya que consigna la existencia de mulatos, mulatas y un zambingo. Todos estos, junto a los negros, sumaban un total de 120 africanos y afrodescendientes, de los cuales 93 eran esclavos y 27 libres. De total, 71 residían en Pachuca y 49 en Real del Monte:

---

<sup>199</sup> Luis Torres de Mendoza, *Colección de documentos inéditos, relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacados de los archivos del reino, y muy especialmente del de Indias, Tomo IX*, España, Imprenta de Frías y compañía, 1868, pp. 192-209.

<sup>200</sup> En su análisis, Miguel Othón de Mendizábal considera más exacta la cifra de 8 esclavos en toda la jurisdicción, ya que considera que esta fue aportada por el párroco de la jurisdicción, encargado de asignar la calidad en los registros de bautismo; sin embargo, es posible que la mayoría de los esclavos que habitaban en dicha región no nacieran en la misma, por lo que no se tenía su registro en los libros parroquiales. Mendizábal, *op. cit.*, p. 309.

[En Pachuca] Esclavos negros hay treinta y uno[,] de diez hasta cincuenta años de edad; esclavas negras veinticuatro[,] de quince hasta cuarenta años. Hay diez mulatos libres[,] de veinte a treinta años; y cinco mulatas libres[,] de quince a treinta [años], [...] hay un zambahigo soltero de cuarenta años.<sup>201</sup>

[En Real del Monte hay] Negros esclavos diez y ocho, de veinte a cuarenta años; esclavas negras veinte, de diez y ocho a cincuenta años. Dos mulatos de quince a veinte años, cuatro mulatas libres de veinte a treinta años; cinco mulatillas de ocho a diez años.<sup>202</sup>

Conforme a la información anterior, el rango de edad de los esclavizados en ambos reales se extendía de los diez a los cincuenta años, mientras que el de los afrodescendientes libres oscilaba entre los ocho y los treinta años, con la única excepción de un zambingo que tenía cuarenta años. Las edades consignadas para las personas esclavizadas sugieren que la mayoría de ellas no había nacido en la región, ya que generalmente eran introducidas en edad productiva y reproductiva; mientras que los afrodescendientes libres tenían edades más tempranas, por lo que se puede considerar que la mayoría había nacido dentro de la jurisdicción.<sup>203</sup>

Durante el siglo XVII se hizo evidente un lento proceso de mestizaje y un profundo declive demográfico de la población indígena. Este fenómeno quedó registrado en la descripción anónima antes citada, la cual señala que para 1610, los pueblos vecinos del Real de Minas de Pachuca habían perdido una gran cantidad de habitantes debido a las epidemias y enfermedades. Así, en Acayucan, San Pedro Guaquilpán y Zapotlán, ubicados a tres leguas de las minas, de más de mil quinientos tributarios solo sobrevivieron 250. Escenarios semejantes se presentaron

<sup>201</sup> Torres de Mendoza, *op. cit.*, p. 195.

<sup>202</sup> Torres de Mendoza, *op. cit.*, pp. 199 y 200.

<sup>203</sup> Esta interpretación se sustenta en el estudio demográfico realizado por María de Lourdes Hernández Vázquez, quien, a partir de una muestra de escrituras de compraventa de esclavos registradas en el Real de Minas de Pachuca, evidencia que entre 1605 y 1640, se efectuaron al menos 50 transacciones de personas esclavizadas, siendo mayoría las de mujeres procedentes de África. Esta preferencia por las mujeres esclavizadas podría estar vinculada con el principio *partus sequitur ventrem* (explicado en el primer capítulo), según el cual la condición de esclavitud se heredaba por vía materna, situación que garantizaba la adquisición de nuevos esclavos por nacimiento. María de Lourdes Hernández Vázquez, "Análisis de la dinámica de compraventa de la población esclava en la región de las minas de Pachuca durante los siglos XVII y XVIII", tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2023, pp. 76, 85, 99 y 100.

en los otros pueblos de la “Sabana de Guaquilpan”; pues de más de tres mil naturales, solo quedaban 122 en Tolcayuca, 100 en Pachuquilla y 67 en Tezontepec.<sup>204</sup>

El agravado descenso demográfico de los indígenas provocó una reducción en el suministro de mano de obra y la carencia de provisiones e insumos indispensables para la minería y la población. Ante tales circunstancias, una gran parte de las tierras desocupadas fueron acaparadas por acaudalados mineros que establecieron sus propias haciendas agrícolas y ganaderas, en las cuales sembraban productos para abastecer sus minas y haciendas de beneficio o criaban animales de carga para el transporte y la molienda del mineral; sin embargo, algunos incursionaron en otros giros comerciales como la venta de pulque y carne.<sup>205</sup>

En este sentido, la crisis poblacional indígena no solo transformó las dinámicas productivas, mineras y agrícolas de la región, sino que también aceleró su reconfiguración social, ya que se recurrió al empleo de esclavos negros y mulatos en diferentes labores no relacionadas con la minería; de modo que africanos y afrodescendientes se hicieron más presentes en los sectores agrícolas, ganaderos y artesanales. Muestra de esto es que durante la primera mitad del siglo XVII, mercaderes, labradores, ganaderos, sastres y escribanos adquirieron o vendieron personas esclavizadas. En el transcurso de la segunda mitad del siglo XVII, a la par del repunte productivo y poblacional, también aumentaron las transacciones de personas esclavizadas (véanse gráficas 1 y 2).

---

<sup>204</sup> Es de resaltar que, al igual que en la *Suma de Visitas*, en la descripción anónima de las minas de Pachuca se ocupa la palabra “sabana” para describir la parte sur de la región de estudio; además de que se menciona *Pachyohcan* en lugar de Pachuquilla. Torres de Mendoza, *op. cit.*, pp. 207-209.

<sup>205</sup> Silvana Elisa Cruz Domínguez, “Organización socioeconómica en el distrito minero de Pachuca (siglos XVII-XVIII)”, México, Facultad de Humanidades UAMex, 1ª ed. 2016, p. 183.

En este periodo, los indígenas superaron gradualmente la crisis demográfica, ya que en Pachuca se registraron 136 indios tributarios en 1643, aumentando a 322 en 1688.<sup>206</sup> Estos años también estuvieron marcados por conflictos laborales, puesto que los indios se ausentaban, huían o se negaban a laborar en las minas, debido a la sobreexplotación y los malos tratamientos que recibían; estas situaciones quedaron consignadas en varias fuentes primarias,<sup>207</sup> causando una baja en la rentabilidad en la producción. En las últimas dos décadas del siglo XVII, con la recuperación de los indígenas y el crecimiento demográfico de los afrodescendientes, ya había una población lo suficientemente amplia para sostener un nuevo auge productivo, el cual se extendió hasta la antesala del siglo XVIII.

Esta bonanza fue registrada por el explorador italiano Gemelli Carreri, quien visitó las minas de Pachuca y Real del Monte en 1697. De acuerdo a lo narrado en su obra, la mina de la Trinidad, ubicada en Real del Monte, había producido cuarenta millones de pesos en los últimos diez años y en ella trabajaban de novecientas a mil personas diariamente; así mismo, calculó que en la región de

---

<sup>206</sup> Gerhart, *op. cit.*, p. 216.

<sup>207</sup> En relación con los malos tratos, algunos indios refirieron que no les pagaban por su trabajo o no les daban descanso, como queda asentado en “Que el alcalde mayor de este pueblo procure se envíe los 22 indios que dicho pueblo tiene la obligación de dar para las haciendas de Minas de Pachuca y no permita que persona alguna los detenga; así mismo el alcalde mayor del real de Pachuca vigile se dé buen tratamiento y pague puntualmente a los indios mencionados. Jurisdicción de Hidalgo, Pueblo, Octupa. AGN, Fondo Indios, año 1676, vol. 25, exp. 190, f. 146-148. En lo referido a la sobreexplotación, algunos indios señalaron “ser tratados como esclavos” o que no les permitían regresar a sus lugares de origen, como se lee en “A la justicia de las minas de Pachuca, ampare a los naturales de Santiago, jurisdicción de Otucpa, a Juan De la Cruz, María Mónica y su hijo Lorenzo de Ibarra en su libertad, sin consentir que persona alguna se sirva de ellos, con pena de doscientos pesos”. AGN, fondo Indios, año 1653, vol. 19, exp. 157, fs. 83v-84 y “Su excelencia manda al alcalde mayor de las Minas de Pachuca o su lugarteniente, ampare a Nicolás Sánchez y sus hijos en su libertad y no consienta que Ana de Chavarria se sirva de él con ningún pretexto.” AGN, fondo Indios, año 1667, vol. 24, exp. 159, f. 96v. Ejemplos de su negativa a trabajar en las minas y su frecuente ausencia o huida quedaron registrados en “Vuestra excelencia, habiendo visto lo pedido por los mineros y diputados del real y minas de Pachuca, en conformidad de respuesta del señor fiscal, manda a las justicias de esta gobernación guarden, cumplan y ejecuten las reales provisiones y mandamientos del gobierno, despachadas en favor de dichos mineros, y de estas resoluciones se dé noticia en el juzgado de indios, sobre que los indios se ausentan de las minas causando graves daños a los mineros”, AGN, Fondo General de Parte, año 1670, vol. 14, exp. 49, f. 47v-48v.

estudio había alrededor de mil minas y que en el Real del Monte habitaban al menos doce mil personas.<sup>208</sup> Si bien se cuestiona la exactitud de estas cantidades, el valioso testimonio de Carreri refleja el crecimiento demográfico en el Real de Minas de Pachuca, su renovado impulso en la producción minera y su importancia en el mundo novohispano, ya que durante los últimos años del siglo XVII aportó más de 7 millones 923 mil 485 pesos de ingresos fiscales a la Corona.<sup>209</sup>

### **2.2.3 Siglo XVIII, entre la bonanza minera, el comercio de esclavos y las tensiones sociales**

Durante las primeras décadas del siglo XVIII, existen vacíos de información sobre el estado demográfico de la región; pero considerando que la minería requería una fuerza de trabajo constante y numerosa, los registros de la producción argentífera permiten acercarnos a la dinámica poblacional. En este sentido, el número de residentes se encontraba indirectamente determinado por las fluctuaciones en la producción; conforme a esta premisa, se realizarán algunas aproximaciones al desarrollo demográfico del Real de Minas de Pachuca.<sup>210</sup>

En la primera década del siglo XVIII, la producción argentífera reportó una menor cantidad de plata que en la última parte del siglo XVII, ya que solo recaudó 5 millones 607 mil 990 pesos de impuestos; sin embargo, esta cantidad representaba el 5.9 % del total de la recaudación minera novohispana. Para el periodo de 1710 a 1719, comenzó un crecimiento productivo que llegaría a su cúspide en la década de 1720, reportando 17 millones 599 mil 270 pesos de ganancia. Por lo tanto, a pesar

---

<sup>208</sup> Gemelli Carreri, *op. cit.*, p. 127.

<sup>209</sup> Cruz Domínguez, "Organización socioeconómica", *op. cit.*, p. 101.

<sup>210</sup> No obstante, esta relación debe considerarse con cautela, pues la producción minera estaba sujeta a variables técnicas, económicas y ambientales que podían alterar la cantidad de trabajadores.

de la leve recesión reportada en los primeros años del siglo XVIII, la producción se mantuvo en constante crecimiento durante los años posteriores, lo que requirió un importante número de trabajadores, insumos y población.

Esta situación quedó registrada en la *Gaceta de México* de 1728, en donde se mencionó que en Pachuca, al “ser tanto el concurso de que se ha poblado, por el instaurado laborío de algunas minas antiguas y anexas a la siempre opulenta del Xacal, que adolece de general epidemia”.<sup>211</sup> Por lo tanto, durante las primeras tres décadas del siglo XVIII, se suscitó un alza demográfica y una epidemia, aunadas al auge productivo. De acuerdo a la información, a este enclave minero arribó una importante cantidad de gente, entre los que seguramente había indios, españoles, mestizos, mulatos y africanos; pero además de estos, se deben considerar los indios de repartimiento, que vivían temporalmente en la región mientras prestaban sus servicios.

Como se explicó en el apartado anterior, los indios de repartimiento eran obligados a trabajar mediante extorsiones, sufrían abusos y recibían malos tratos; motivos por los cuales se registraron quejas, huidas, levantamientos y rebeliones indígenas en contra del repartimiento; como la ocurrida en Actopan cuando la producción del Real de Minas de Pachuca llegó a su cenit.<sup>212</sup> A pesar de estas condiciones y con el objetivo de obtener más ganancias, los dueños de minas y haciendas de beneficio preferían trabajar con indios de repartimiento que con

---

<sup>211</sup> Juan Ignacio de Castorena y Ursua y Juan Francisco Sahagún de Arévalo Ladrón de Guevara, *Gacetas de México*, México, Condumex, 1986, p. 84.

<sup>212</sup> Tras anunciarse la formación de nuevas cuadrillas de repartimiento, los indios de Actopan se sublevaron. Este conflicto se prolongó durante dos años y, como resultado, se acordó que los indios irían acompañados de un procurador para vigilar que recibieran un buen trato, que les asignaran labores en la superficie y se les pagaran cuatro reales diarios, incluyendo los días de traslado. Rodrigo Perujo de la Cruz, “Conflicto, rebelión y autoridad indígena en los pueblos de indios de Actopan, 1710-1770”, tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, pp. 131 y 148.

naboríos o esclavos; ya que los primeros solo recibían un real por cada día de trabajo, mientras que los naboríos recibían tres y los esclavos debían ser mantenidos y alimentados.<sup>213</sup>

Además del crecimiento poblacional, la epidemia y las sublevaciones indígenas, en este auge minero se registraron al menos 45 compraventas de personas esclavizadas, cantidad que representaba el mayor número de transacciones de todo el siglo XVIII.<sup>214</sup> Esta relación no es fortuita, ya que durante el siglo XVII, en otro momento de auge productivo, también se registró un considerable número de compraventas (véanse gráficas 1 y 2). En este sentido, se puede vislumbrar que dentro de la región de estudio, el comercio de esclavizados estuvo estrechamente vinculado a las fluctuaciones de la producción argentífera, al menos durante la segunda mitad del siglo XVII y la primera del XVIII.

No obstante, la población registrada en dichas compraventas no refleja la totalidad de negros y mulatos presentes en el Real de Minas de Pachuca, ya que durante este periodo fueron principalmente comerciadas esclavas mulatas que, por sus características, se encontraban destinadas al trabajo doméstico y de crianza.<sup>215</sup> Estas transacciones evidencian que el desarrollo productivo de la región no solo requirió de mano de obra para las minas, sino que también incrementó la demanda de trabajadoras dedicadas a labores domésticas; lo que refleja cómo la producción argentífera incidía en otros ámbitos de la vida cotidiana. Aunque no son mencionadas en los registros económicos, las esclavas domésticas tuvieron una importante presencia en casas, ranchos y haciendas, situación que quedó plasmada en diversas fuentes primarias.

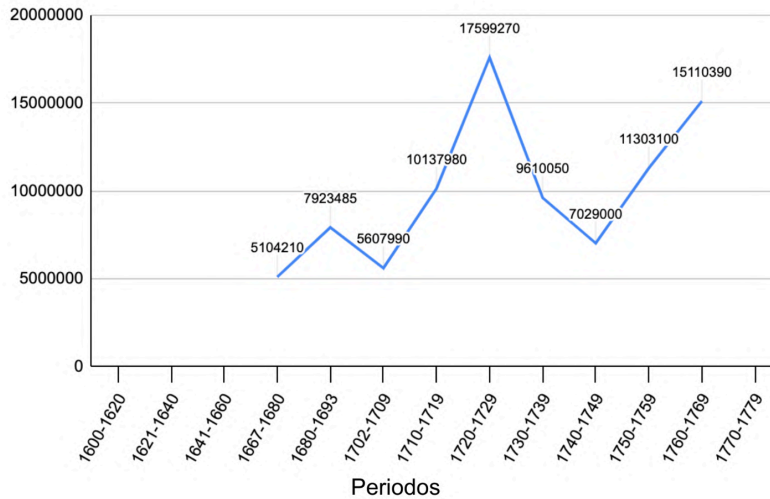
---

<sup>213</sup> Cruz Domínguez, "Organización socioeconómica", *op. cit.*, pp. 269-275.

<sup>214</sup> Hernández Vázquez, *op. cit.*, p. 85.

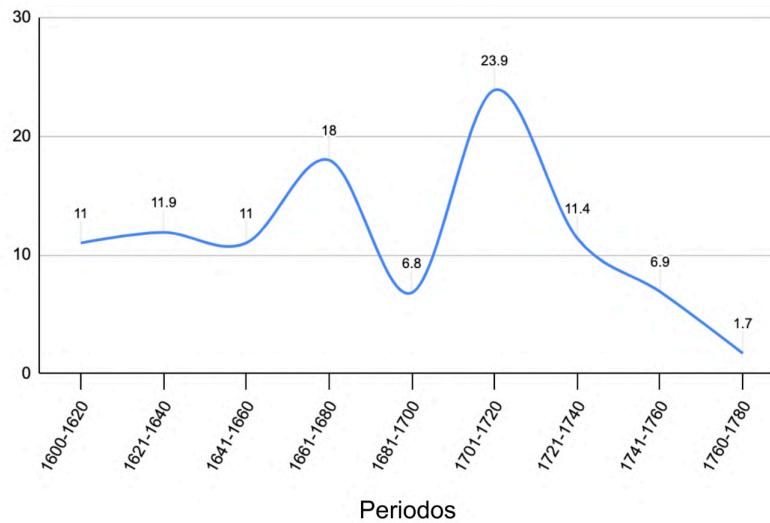
<sup>215</sup> Hernández Vázquez, *op. cit.*, pp. 89 y 90.

Gráfica 1. Impuestos recaudados por la producción de plata en Pachuca entre 1667 y 1769



Fuente: Silvana Elisa Cruz Domínguez, "Organización socioeconómica en el distrito minero de Pachuca (siglos XVII-XVIII)", pp. 111 y 112. Modificaciones propias.

Gráfica 2. Porcentaje de contratos de compraventa de esclavos entre 1600 y 1780



Fuente: María de Lourdes Hernández Vázquez, "Análisis de la dinámica de compraventa de la población esclava en la región de las minas de Pachuca durante los siglos XVII y XVIII", p. 85. Modificaciones propias.

El alza en la venta de esclavizados y la tendencia de crecimiento económico y poblacional se revirtieron en la década de 1730. En este periodo, la producción minera entró en un proceso de recesión que llegó a su punto mínimo a mediados de 1740. De acuerdo a Villaseñor y Sánchez, la baja productividad se debía a que “las minas de estas sierras han padecido [...] por abundar en agua”.<sup>216</sup> Este abatimiento no llegó a los niveles mínimos del siglo XVII, por lo que, aun con el descenso productivo, la población superaba a la registrada durante el siglo XVII.

En esta década, en la jurisdicción de Pachuca, residían 479 familias indígenas: 120 en Pachuquilla, 105 en Tolcayuca, 100 en Acayuca, 80 en Tizayuca, 30 en Huaquilpan, 30 en Tezontepec y 14 en Zapotlán.<sup>217</sup> En contraste, la población compuesta por españoles, mestizos y mulatos ascendía a 980 familias: 900 en Pachuca y 80 en el Real del Monte.<sup>218</sup> De acuerdo a estos datos, Cruz Domínguez calculo que en Pachuca había aproximadamente 4,500 habitantes, entre españoles, mestizos y mulatos.<sup>219</sup> Siguiendo su método, según el cual cada familia estaba compuesta por al menos cinco integrantes, se puede calcular que en la región de estudio había aproximadamente 7,295 habitantes, sin contar a los indios de repartimiento.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, particularmente en las décadas de 1750 y 1760, el Real de Minas de Pachuca experimentó un nuevo periodo de bonanza, especialmente en las explotaciones del Real del Monte. Este nuevo auge, al igual que los anteriores, estuvo acompañado de un notable crecimiento

---

<sup>216</sup> Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez, *Theatro americano, descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones: dedicada al rey nuestro señor el señor d. Phelipe Quinto, monarca de las Españas*, México, Imprenta de la viuda de D. Joseph Bernardo de Hogal, 1746, p. 147.

<sup>217</sup> Gerhart, *op. cit.*, pp. 216 y 217.

<sup>218</sup> Villaseñor y Sánchez, *op. cit.*, pp. 145 a 147.

<sup>219</sup> Cruz Domínguez, “Organización socioeconómica”, *op. cit.*, p. 37.

poblacional, el cual fue reportado por el comisario del Santo Oficio de Pachuca, Miguel Feliz Tinoco, quien en 1754 calculó que había al menos 18,000 habitantes en la región.

Según el comisario, en el Real del Monte había al menos 10,200 habitantes, de los cuales solo 200 eran españoles, mientras que el resto estaba compuesto por indios y personas de “color quebrado”. Esta referencia permite reconocer la presencia de población afrodescendiente en dicho real, pues en la terminología de la época esta categoría solía englobar a mulatos y otros grupos de ascendencia africana y, aunque la fuente no precisa su cantidad, su mención sugiere que constituían un sector significativo. La situación parece distinta en los pueblos circundantes, donde las referencias a población negra y mulata son menos explícitas. En Zempoala, por ejemplo, se registraron 1,000 indios y 30 “gentes de razón”; en Tizayuca había “muy pocos castellanos y 800 de todas las calidades”; en Epazoyucan se contaban 600 habitantes, en su mayoría naturales; en Tolcayuca, 500 indios y muy pocos españoles; en Omitlán, 400 vecinos; en Tezontepec, otros 400; y en El Chico, 200 personas de todas las calidades y 40 eran naturales.<sup>220</sup>

Esta distribución poblacional respondía en gran medida a la bonanza minera del Real del Monte, que concentraba una población más diversa y numerosa; mientras tanto, en Pachuca, “con la ocasión de no trabajarse ninguna mina [...], ya crece y ya se disminuye el gentío”, por lo que solo se calcularon 4,013 habitantes, de los que solo 200 eran españoles.<sup>221</sup> Aunque sus cantidades no son exactas, los registros del padre Tinoco evidencian la volatilidad demográfica y la migración

---

<sup>220</sup> “Carta de los comisarios del distrito de esta Inquisición en que responden a la que va puesta al principio de este cuaderno sobre las distancias de los distritos de sus comisarías y la aptitud de los notarios y ministros que hay en ellas.” AGN, Fondo Inquisición, año 1754, vol. 937, exp. 46, f. 299-303.

<sup>221</sup> *Idem*

ocasionada por la producción minera, que para ese decenio ascendió a un total de 11 millones 303 mil 100 pesos, cantidad bastante importante, pero no superior a la lograda en años anteriores. Gran parte de la riqueza generada durante la segunda mitad del siglo XVIII se debió a la veta de la Vizcaína, propiedad del conde de Regla, Pedro Romero de Terreros. Esta veta era trabajada diariamente en dos turnos con más de quinientos barreteros y peones,<sup>222</sup> entre los cuales había indios de repartimiento, trabajadores libres y 133 esclavos.<sup>223</sup>

La bonanza minera de la región y, en particular, de la veta Vizcaína, se prolongó durante la década siguiente; sin embargo, en 1766, estalló una de las rebeliones más significativas de la historia minera novohispana. Este episodio fue protagonizado por trabajadores libres; por lo que, a diferencia de las sublevaciones previas, iniciadas por indios de repartimiento, este conflicto era un hecho inédito. En búsqueda de mayores ganancias, Romero de Terreros pretendía homologar a los trabajadores libres con los indios de repartimiento, por lo que canceló el partido. El partido era una porción del mineral que formaba parte del pago de los operarios; en general, era la mitad o una cuarta parte de todo el mineral que lograban extraer. En reclamo, los trabajadores de la Vizcaína se levantaron en contra de las autoridades, asesinaron al alcalde mayor e intentaron dar muerte al conde, el cual escapó y dejó de invertir en sus minas.

A pesar del clima social y los conflictos, la producción minera nunca se detuvo. Dos años después, en 1768, el Real del Monte contaba con aproximadamente 7,152 habitantes y al menos 70 minas en operación;<sup>224</sup> mientras

---

<sup>222</sup> Cruz Domínguez, "Organización socioeconómica", *op. cit.*, pp. 108 y 109.

<sup>223</sup> Silvana Elisa Cruz Domínguez, "Conflicto entre trabajadores y mineros de Real del Monte. Antecedentes, documentos y efectos", en *Contribuciones desde Coatepec*, núm. 23, 2012, p. 72.

<sup>224</sup> David Navarrete Gómez, "Migración, ocupación y movilidad social en la minería novohispana: la población migrante de Real del Monte en 1768", en Verence Cipatli Ramirez Calva y Francisco Luis

que Pachuca vivía una baja en la producción y solo tenía 3,544 habitantes.<sup>225</sup> Durante el último cuarto del siglo XVIII, la actividad argentífera se redujo, pues los gastos derivados del desagüe, la mayor profundidad de las excavaciones y el pago de mano de obra elevaron considerablemente los costos de producción. No obstante, varias minas y haciendas de beneficio continuaron en funcionamiento; de modo que para 1779, el Real de Minas de Pachuca contaba con cerca de 15,000 habitantes, de los cuales el 9.4 % eran afrodescendientes.<sup>226</sup>

La disminución en la producción minera provocó un descenso poblacional, tanto en los centros argentíferos como en los pueblos que los abastecían. En este contexto, en 1791 se registró en Pachuca un total de 9,615 habitantes, de los cuales 2,755 eran españoles, 3,821 mestizos y 3,039 mulatos.<sup>227</sup> Una situación semejante se observa en Zempoala, donde se contabilizaron 315 españoles, 638 mestizos y 736 negros y mulatos.<sup>228</sup> Como se ha señalado a lo largo de este capítulo, la presencia de población africana y afrodescendiente fue constante en minas, haciendas, ranchos, casas y espacios urbanos (véase mapa 6). En este sentido, estas cifras sintetizan el prolongado proceso de mestizaje desarrollado a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII en la región de estudio y evidencian que la población africana y afrodescendiente formó parte del entramado social del Real de Minas de Pachuca durante todo el periodo virreinal. En el siguiente apartado se describirá la configuración urbana del real minero, escenario en el que transcurría la vida cotidiana de sus habitantes y, en particular, de Ignacia y Michaela, las esclavas mulatas protagonistas de esta investigación.

---

Jiménez Abollado (coord.), en *Historia Colonial en el Estado de Hidalgo*, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2009, p. 89.

<sup>225</sup> Cruz Domínguez, "Organización socioeconómica", *op. cit.*, p. 36.

<sup>226</sup> Navarrete Gómez, "Los afrodescendientes en la minería novohispana", *op. cit.*, pp. 153 y 154.

<sup>227</sup> Gerhart, *op. cit.*, pp. 216 y 217.

<sup>228</sup> Gerhart, *op. cit.*, pp. 70 y 71.

### **2.3 La vida urbana en el Real de Minas de Pachuca**

Debido a su cercanía con la capital del virreinato y a sus altos niveles de producción, el Real de Minas de Pachuca llegó a consolidarse como uno de los centros mineros más importantes de la Nueva España. Su dinamismo económico y su ubicación estratégica le permitieron concentrar una población heterogénea y una notable diversidad cultural. En sus calles, mercados y plazas se comerciaban productos agrícolas, insumos mineros, mercancías de consumo cotidiano y personas esclavizadas; además de que era el centro en el que se almacenaba la plata producida en el Real de Arriba, el Real del Monte y el Real de Atotonilco. Esta intensa actividad urbana propició una red de caminos interregionales que conectaban a Pachuca con otros pueblos, haciendas y ranchos circundantes, articulados a su vez con las rutas que llevaban a la Ciudad de México y a otras provincias del norte, el Bajío y el Golfo. En este contexto, Pachuca se erigió como el núcleo de la actividad económica, política y social de la región, al tiempo que se insertaba en los circuitos de intercambio de la Nueva España.

Dentro de la región de estudio, las largas rutas y caminos se transformaban en calles, sobre las cuales se desplegaba la actividad económica, ya fuera mediante el comercio ambulante o a través de tianguis, mercados y almacenes. La Calle Real era parte central de la vida urbana, ya que desembocaba en la Plaza Mayor, aglutinaba las casas y comercios más notables, comunicaba a los principales recintos religiosos y era la ruta directa hacia la Ciudad de México. Considerando lo anterior, en el presente apartado se analizarán las rutas, caminos y espacios urbanos en los que la población del Real de Minas de Pachuca desarrolló su vida cotidiana.

### 2.3.1 La integración de una región minera: caminos, rutas y redes de abasto

A mediados del siglo XVI, con el descubrimiento de los yacimientos argentíferos, también se impulsó la creación de caminos y rutas en los que se movilizaba la plata, cuyo principal destino era la capital del virreinato, lugar en donde se resguardaba y acuñaba; por lo anterior, el camino que conectaba el Real de Minas de Pachuca con la Ciudad de México era uno de los más transitados. Pero además de azogue y plata, sobre esta ruta circulaban otros insumos necesarios para la población y diversas mercancías que llegaban desde los puertos de Veracruz y Acapulco a la Ciudad de México, tales como vinos, muebles, textiles, joyas, marfil, especias, porcelanas y esclavos; mientras que en la dirección de Pachuca a la Ciudad de México, además de la plata, circulaban otros productos como carne, maíz, cebada y pulque.<sup>229</sup>

Durante la última etapa del siglo XVI, conforme se incrementó la actividad minera, se requirió trasladar cada vez más insumos, mineral y mano de obra, lo que motivó una mayor presencia de africanos y afrodescendientes esclavizados en el Real de Minas de Pachuca (como se ve en el mapa 5). Estos últimos ya habitaban en la región de estudio desde antes del descubrimiento de las minas; sin embargo, aunque su presencia era escasa, tuvieron un impacto importante en la historia local, ya que, según las fuentes, fue un esclavo fugitivo el que descubrió las vetas de plata del Real de Atotonilco.<sup>230</sup>

---

<sup>229</sup> Cruz Domínguez, "Organización socioeconómica", *op. cit.*, pp. 175 y 191. Para retrasar su fermentación, se almacenaba en bolsas de cuero y su traslado se hacía comúnmente de noche en recuas guiadas por arrieros, quienes tenían la costumbre de vender pequeñas porciones de esta bebida a lo largo del camino. Iliana Marcela Quintanar Zárata, "Los llanos de Apan en la segunda mitad del siglo XVIII: población, economía y sociedad", tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, p. s/n. Arturo Soberon Mora y Miguel Ángel Vásquez Méndez, "El consumo de pulque en la Ciudad de México (1750-1800)", tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992, p. 178.

<sup>230</sup> De acuerdo a la descripción anónima de las Minas de Pachuca, fue un negro fugitivo el descubridor de las vetas de plata de Atotonilco el Chico, quien en su afán por huir y "por esconderse

Mapa 5. Principales puntos de ingreso, rutas de tránsito y destinos del comercio de personas esclavizadas en la Nueva España: siglos XVI-XVIII



Fuente: María Elisa Velázquez y Gabriela Iturralde, *Afromexicanas: trayectoria, derechos y participación política, México*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, p. 11. Modificaciones propias.

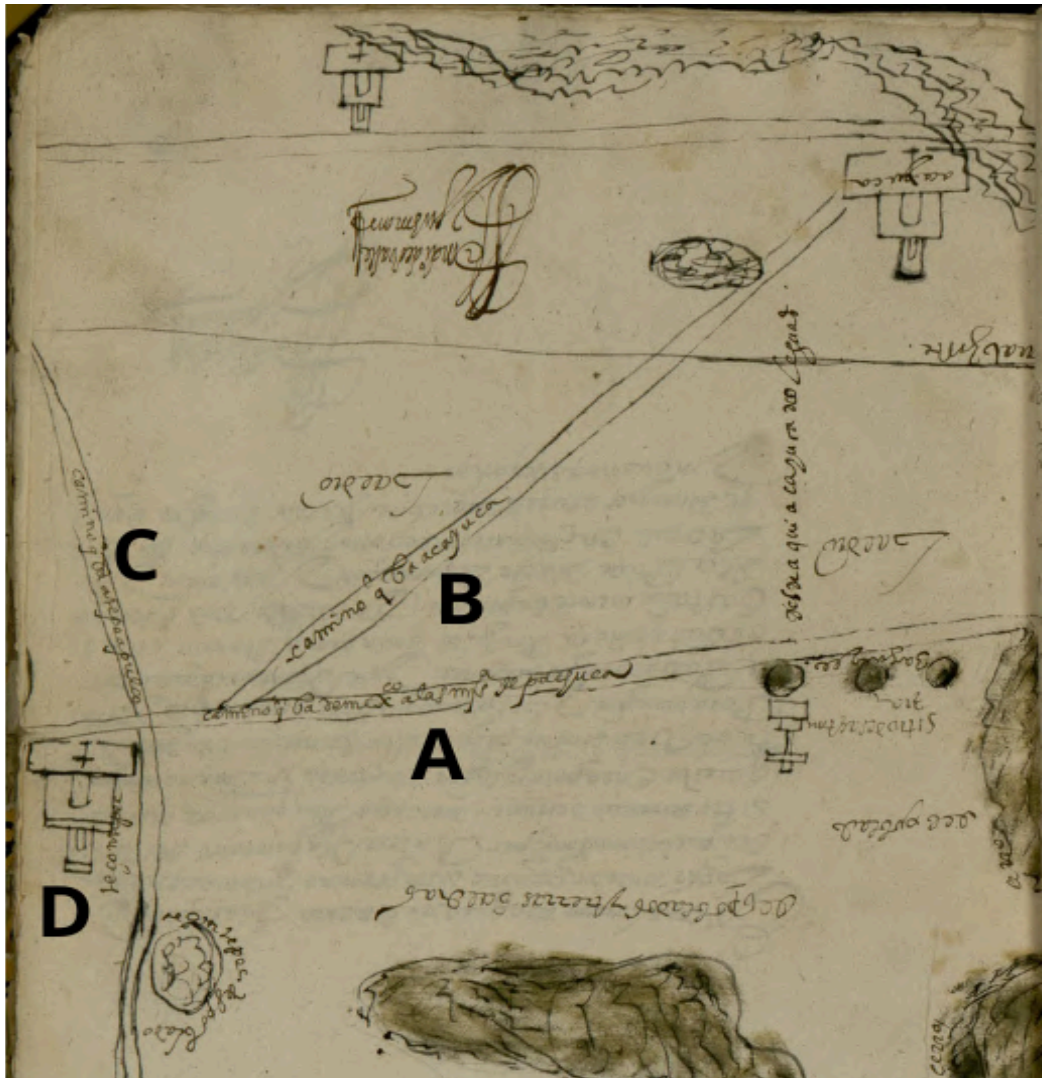
Según las descripciones de Gemelli Carreri, el camino entre la Ciudad de México y el Real de Minas de Pachuca se recorría en dos días y, en el trayecto, se conectaba con otros pueblos, ranchos y haciendas; de manera que esta ruta no solo comunicaba a la capital con el real minero, sino que también conectaba una red de caminos interregionales que se llevaban a otros asentamientos. Esta integración se ejemplifica en dos planos elaborados por Diego de Ovalle y Guzmán en 1592. En el

---

en las quebradas más bajas, hecho de ver que había unas vetas caudalosas que corrían de Levante a Poniente; hizo prueba, y sacó plata y dio noticia; acudieron muchos a poblar, y entre ellos el amo del negro, que fue el primero que fundó allí hacienda”. Torres de Mendoza, *op. cit.*, p. 201.

primero (véase imagen 5), se aprecia que el “Camino que va de México a las Minas de Pachuca” (marcado con la letra A) tenía algunas intersecciones que llevaban a los pueblos de Acayuca (letra B), Tepeapulco (letra C) y Tezontepec (letra D).

Imagen 5. Plano que muestra el camino que conectaba a México con las minas de Pachuca y sus intersecciones con Acayuca, Tezontepec y Tepeapulco



Fuente: Detalle de “Solicitud que hicieron ante el virrey don Luis de Velasco, Gregorio de San Jerónimo, Tomás de Santiago y Martín de Guzmán, todos principales de este pueblo, para que se les concediera a cada uno de ellos un sitio de estancia para ganado menor”. AGN. Tierras, Volumen 1814, fs. 18-42v, 1592.

En el segundo plano (véase Imagen 6), se observa el mismo camino, pero con intersecciones que llevaban a los pueblos de Tepeapulco (letra C) y Tezontepec (letra D) y Zapotlán (marcada con la letra E).

Imagen 6. Plano que muestra el camino que conectaba a México con las minas de Pachuca y sus intersecciones con Tezontepec, Tepeapulco y Zapotlán



Fuente: Detalle de "Solicitud que hicieron ante el virrey don Luis de Velasco, Gregorio de San Jerónimo, Tomás de Santiago y Martín de Guzmán, todos principales de este pueblo, para que se les concediera a cada uno de ellos un sitio de estancia para ganado menor". AGN. Tierras, Volumen 1814, fs. 18-42v, 1592.

Otra de las rutas principales era la que comunicaba al Real de Minas de Pachuca con la Ciudad de Puebla, la cual requería de varios días de camino y pasaba por diversos parajes importantes, entre los que se encontraban los pueblos de Apan, Calpulalpan y Zempoala. Este camino quedó registrado en un mapa elaborado por Gabriel de Chávez en 1589 (ver imagen 7), en el que se aprecia una vía principal que recorre de sur a norte y se conecta con las rutas de acceso a San Miguel, Singilucan y Zempoala (letra b). La ruta principal es el único camino que se encuentra señalado con pisadas de herradura, lo que evidencia el constante tráfico de recuas y arrieros sobre el mismo y, aunque se encuentra glosado como “Camino Real que viene de Zempoala a las Minas de Pachuca” (marcado con la letra a), este pueblo no era su último destino, sino un paraje del mismo.

Otro detalle importante es que sobre dicha ruta, con dirección a las minas de Pachuca, se ilustraron dos recuas; la primera, compuesta por tres burros y un arriero, el cual porta una fusta en la mano izquierda (letra c), y la segunda formada de dos bueyes que tiran de un coche guiado por un carretero (letra d). Ambos personajes aparecen vestidos a la usanza española; sin embargo, esta actividad fue realizada por personas de todos los grupos sociales, entre los cuales no faltaron los africanos y afrodescendientes.<sup>231</sup> En 1768, más del 11 % de los afrodescendientes del Real de Minas de Pachuca se desempeñaban como arrieros o carreteros; de manera que el transporte de mercancías era una de las principales ocupaciones de esta población, solo después de la minería, las artesanías y los servicios personales.

---

<sup>231</sup> Bernd Hausberger, “En el camino. En busca de los arrieros novohispanos” en *Historia Mexicana*, n. 64, 2014, p. 88.

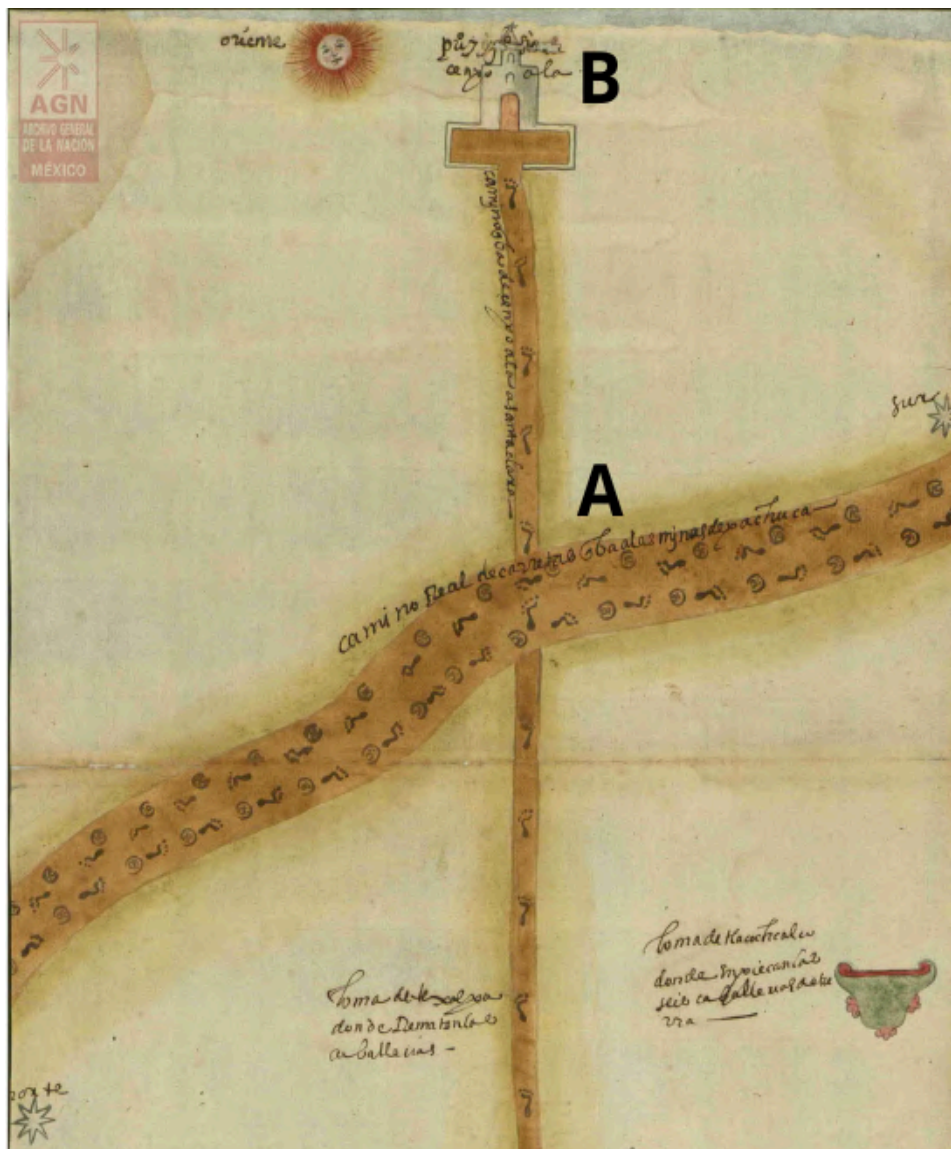
Imagen 7. Mapa de Zenpoala, San Miguel y Suchiguacan. Hidalgo, 1589



Fuente: AGN, Terras, vol. 3331, exp. 5, fs. 11v. y 12, 1589.

Esta ruta comercial quedó retratada en otra pintura elaborada por Juan de Saavedra en 1590 (véase imagen 8), quien la nombró como el “Camino Real de Carretas que va a las Minas de Pachuca” (letra A). Al igual que la ilustración anterior —elaborada por Gabriel de Chávez un año antes—, sobre esta vía se dibujaron huellas humanas, pisadas de herradura y la iglesia de Zempoala (letra B).

Imagen 8. Camino Real de Carretas que va a las Minas de Pachuca, 1590



Fuente: Detalle de AGN, Tierras, vol. 2781, exp. 11, f. 511, 1590.

Al entrar en la región de estudio, este camino pasaba por el pueblo de Zempoala y atravesaba la “Sabana de Guaquilpan”, recorriendo diferentes ranchos y haciendas —como Xochihuacan, Nopalapa, Chavarría y el Saucillo— hasta conectar con la ruta que venía de la Ciudad de México y fundirse con la Calle Real. Sin embargo, en este trayecto tenía varias intersecciones, una de las cuales pasaba por el Real del Monte y llegaba hasta el Real de Atotonilco sin acercarse a Pachuca. Esta ruta fue registrada por Baltasar de Ávila (véase imagen 9), quien en 1593 realizó un mapa en cuyo centro dibujó el “camino que va a Atotonilco” (marcado con letra a) y pasa entre San Juan Tizahuapan (letra b) y San Andrés Epazoyucan (letra c).

En este mapa también se representó la diversidad natural de la región, ya que en la parte sur, donde estaba ubicada la “Sabana de Guaquilpan”, sobresalen varios magueyes y dos mamíferos pequeños (letra d); mientras que en la zona norte, donde prevalecían los montes boscosos, se aprecian árboles y lo que podría ser un venado (letra e). Estas representaciones no solo dan cuenta de las condiciones ambientales de cada zona, sino que también sugieren los recursos disponibles y las posibles actividades económicas asociadas a cada espacio. Asimismo, evidencian la manera en que el paisaje era percibido y plasmado, destacando aquellos elementos considerados más significativos dentro del entorno regional. A diferencia del camino que conectaba Puebla con Pachuca, la intersección con rumbo a Atotonilco no presenta huellas de herraduras, lo que presentaría un menor tránsito comercial sobre el mismo.<sup>232</sup>

---

<sup>232</sup> En un mapa de 1784 se menciona que hay un “camino de los serranos que va para México”, el cual tiene una intersección con el camino de Zempoala para Pachuca; es posible que por su dirección y ubicación se trate de la ruta que va de Zempoala a Atotonilco, la misma que llegaría hasta la Ciudad de México.

Imagen 9. Mapa del camino a Atotonilco



Fuente: Ricardo Valadez Vázquez et al. *Zempoala. Historia y paisaje de un corregimiento en el estado de Hidalgo*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2021, p. 69. Anotaciones propias.

No obstante, las rutas y caminos novohispanos enfrentaban múltiples dificultades, entre las que destacaban sus malas condiciones, el pago de derechos, la lentitud de los traslados, sus elevados costos, la inseguridad y el riesgo de pérdida o robo de productos y mercancías. Ante estas circunstancias, y con la finalidad de evitar pérdidas económicas, muchos mineros optaron por dotarse de sus propias recuas, asegurando así el transporte de sus productos y suministros.<sup>233</sup> Sin embargo, los más acaudalados no se limitaron al traslado del mineral, sino que también incursionaron en el control del abasto del Real de Minas de Pachuca, extendiendo su influencia más allá del ámbito estrictamente productivo.

Parte de estas rutas quedaron referidas en un plano elaborado por José de Mazo y Avilés en el que se pueden apreciar los caminos que conectaban la región con otras ciudades y a su vez, las principales vías de comunicación entre los pueblos, ranchos y haciendas que formaban parte de la jurisdicción a mediados del siglo XVIII.<sup>234</sup> En este plano se dibujaron al menos 11 intersecciones y ocho caminos; de los cuales tres conectaban con la Ciudad de México: el camino de Pachuca a México por el Puerto de Quezada (marcado con letra A), el de Pachuca a México por el pueblo de San Mateo (letra B) y el “camino de lo serranos que va para México”<sup>235</sup> (letra C); dos para Actopan: el camino de Tulancingo a Actopan (letra D) y de Actopan a Puebla (letra E); tres que conectan a Pachuca con otros pueblos: Acayuca (letra F), Tezontepec (letra G) y Zempoala (letra H).

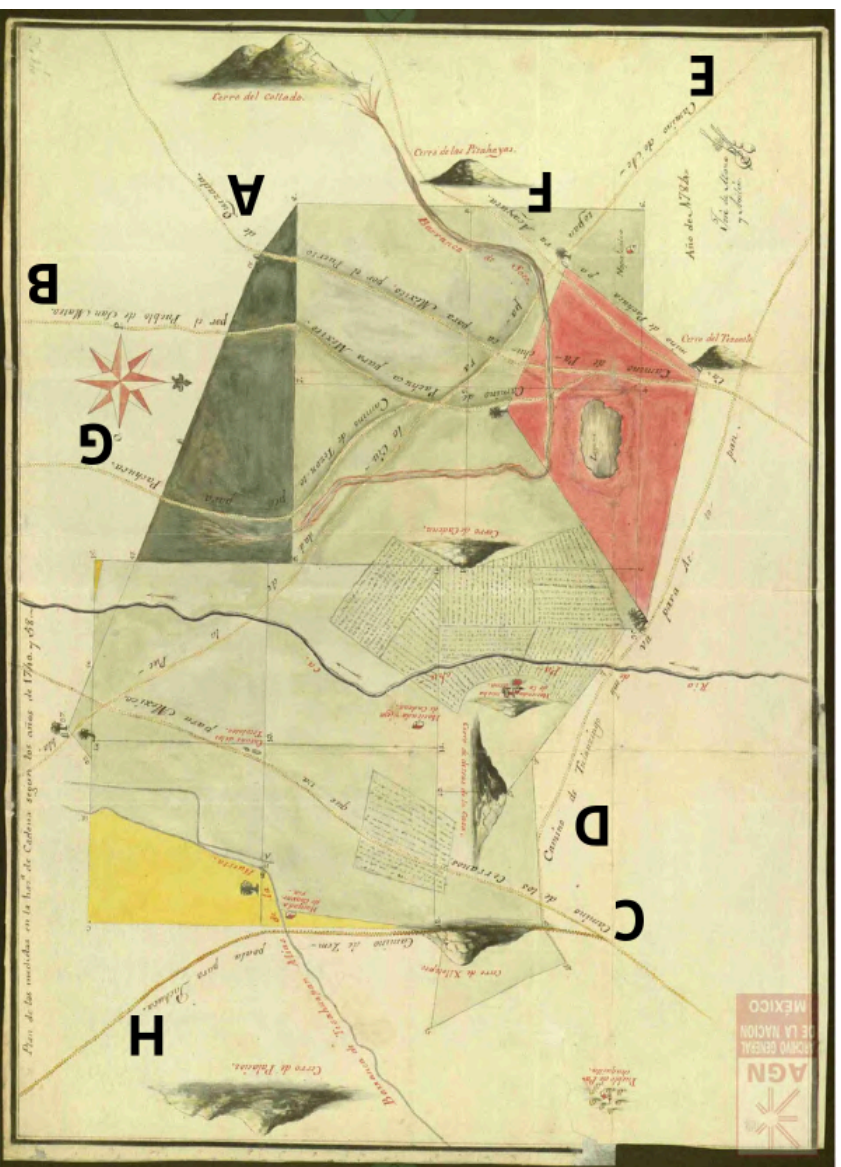
---

<sup>233</sup> Cruz Domínguez, “Organización socioeconómica”, *op. cit.*, p.,172.

<sup>234</sup> El mapa fue elaborado en 1784; sin embargo, el autor representó la situación imperante en la región entre 1748 y 1750.

<sup>235</sup> Resulta interesante que el autor titule así a dicho camino, el cual recorre de norte a sur, paralelo con el camino que va de Zempoala a Pachuca, encontrándose con este en las inmediaciones del cerro Xilotepec (hoy cerro del Chilelete). Dada su ubicación y dirección, este camino podría ser el mismo que Baltasar de Ávila retrató en 1593 y que conectaba a Zempoala con Atotonilco.

Imagen 10. Los caminos del Real de Minas de Pachuca a mediados del siglo XVIII



Fuente: AGN, Instituciones coloniales, Mapas, planos e ilustraciones, elaborado por Jose del Mazo Avilés, 1784.

De modo que, entre los siglos XVI y XVIII, se desarrolló una serie de rutas comerciales que interconectaron al Real de Minas de Pachuca con otras ciudades; mientras que en el ámbito regional, también se establecieron caminos que comunicaban a los reales mineros con pueblos, haciendas y ranchos de su alrededor. A través de estas rutas no solo se transportaban productos y mercancías, sino que también circulaban personas, saberes y prácticas culturales que dieron forma a la vida cotidiana en la región. Estos caminos no solo funcionaron como vías de comunicación, sino como espacios de contacto y convergencia que contribuyeron a estructurar el entramado social del Real de Minas de Pachuca.

### **2.3.2 Los espacios de encuentro social: plazas, calles, iglesias y minas.**

La actividad económica del Real de Minas de Pachuca dependía estrechamente de la compleja red de caminos que conectó a los centros mineros con los centros agrícolas y permitió el flujo constante de productos y personas. En los reales mineros de la región se priorizó el abasto de maíz, trigo, carne, frijol, verduras y frutas, producidos principalmente en los pueblos, haciendas y ranchos cercanos; sin embargo también se comerciaban otras mercancías procedentes de la red interamericana y ultramarina.<sup>236</sup> En este contexto, la circulación de bienes, artículos de primera necesidad y productos de lujo o especializados, fomentó una economía diversificada en la que participaron individuos de distintos orígenes geográficos, sociales y étnicos.

Estas rutas se conjuntaban con la Calle Real, la cual llegaba a la Plaza Mayor; sin embargo, al igual que otros reales mineros, la traza urbana del Real de

---

<sup>236</sup> Cruz Domínguez, "Organización socioeconómica", *op. cit.*, p. 173.

Minas de Pachuca respondió a las condiciones geográficas del terreno y la distribución de las minas y asentamientos, por lo que no se implementó estrictamente la traza cuadrículada dictada por las ordenanzas de la época. No obstante, las principales calles, plazas y edificaciones del Real de Minas de Pachuca se establecieron en un terreno llano cruzado por un arroyo, ubicado entre las faldas del cerro de San Cristóbal y la Magdalena; por lo que algunas calles principales siguieron una disposición paralela, formando algunas cuadras entre sí.

La disposición urbana del Real de Minas de Pachuca fue retratada en una obra anónima de mediados del siglo XVII (véase Imagen 11), en la cual aparecen cuatro construcciones religiosas: la Parroquia de la Asunción de María —concluida en 1719 después de una reestructuración—, el Convento de San Francisco, en ese momento llamado de San Diego —que en 1732 se convirtió en Colegio Apostólico—,<sup>237</sup> el Hospital de San Juan de Dios —que comenzó su labor en 1729— y el templo de la Santa Veracruz. Estas construcciones fueron de vital importancia para la vida religiosa y social del real minero, además de que eran las más suntuosas, altas y ornamentadas. Entre estas destacan la Parroquia de la Asunción de María, donde se celebraban los principales actos religiosos como misas, sepelios, confesiones, bautizos y casamientos; el Convento de San Francisco, conjunto arquitectónico más sobresaliente de la región y sede comisario del Santo Oficio;<sup>238</sup> y el Hospital de San Juan de Dios,<sup>239</sup> el cual prestaba servicio médico a la población afectada por los accidentes del trabajo minero.

---

<sup>237</sup> Álvaro Ávila Cruz, “Los frailes descalzos de Pachuca, su convento y colegio”, tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p. 61.

<sup>238</sup> Antonio Lorenzo Monterrubio y Pablo Mayans Islas, *El Convento de San Francisco. Pachuca*, Mina Editorial, México, 2021, p. 13.

<sup>239</sup> Entre 1768 y 1773, el Hospital de San Juan de Dios atendió a 1313 pacientes, lo que representa un promedio anual de 262 pacientes; cantidad demasiado alta para sus 14 camas. Silvestre A. Sánchez Meneses, *Los hospitales públicos de la ciudad de Pachuca (1725-2009)*, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, México, 2001, pp. 31 y 43.

Imagen 11. Mapa de los cerros del Real de Minas de Pachuca



Fuente: Mapa de los cerros del Real de Minas de Pachuca, Mapoteca Orozco y Berra.

En la misma pintura también se representaron 29 minas, entre las que destacan “La descubridora”, una de las primeras de la región, ya que fue denunciada en 1552; la de “Navarro”, visitada por Gemelli Carreri en 1697; la de “San Juan”, que actualmente sigue en funcionamiento; y la del “El Xacal” (imagen 12), descrita como una de las más opulentas y propiedad de Francisco de Azcoitía, quien también era dueño de una de las esclavas mulatas protagonistas de esta investigación.<sup>240</sup> La mayoría de estas minas se encontraban en las laderas de los cerros y a las afueras de la ciudad, por lo que los operarios e indios alquilones solían construir jacales a sus alrededores.

Imagen 12. Minas “La descubridora” (marcada con el número 22) y “El Xacal” (número 23), acueducto y camino a Atotonilco



Fuente: Detalle del Mapa de los cerros del Real de Minas de Pachuca, Mapoteca Orozco y Berra.

<sup>240</sup> Castorena y Ladrón de Guevara, *op. cit.*, p. 84.

Las cuadrillas y barrios marginados de los indios se distinguían de las casas principales por su ubicación, tamaño y acabado, ya que estas no seguían la traza urbana, eran más pequeñas y carecían de patios interiores, además de que tenían techos de dos aguas color verde (véase imagen 13), en referencia a la costumbre indígena de construir las techumbres de sus jacales con pencas de maguey, especie muy abundante en la “Sabana de Guaquilpan”. Estas características no solo reflejaban condiciones materiales más precarias, sino también una organización del espacio que evidenciaba diferencias sociales y jerarquías bien definidas dentro del ámbito urbano; en contraste, sobre las calles trazadas de manera lineal se asentaron las principales plazas, casas, negocios y edificaciones. Este mismo patrón se replicó en el Real del Monte, el Real de Arriba y el Real de Atotonilco, adaptándose a las condiciones del terreno, pero manteniendo una clara diferenciación espacial entre los sectores centrales y las zonas periféricas.

Imagen 13. Casas, barrios y el camino al Real del Monte



Fuente: Detalle del Mapa de los cerros del Real de Minas de Pachuca, Mapoteca Orozco y Berra.

Dentro de la zona urbana de Pachuca, la vía de mayor importancia era la Calle Real (véase imagen 14), la cual atravesaba la ciudad de norte a sur de manera paralela al arroyo.<sup>241</sup> Comenzaba cerca de las antiguas Cajas Reales, ubicadas a un costado de la Parroquia de la Asunción de María, pasaba junto a la Plaza Real y el Oficio Público (sede de las autoridades jurisdiccionales), avanzaba junto a las casas y los comercios más notables para desembocar en el Convento de San Francisco. Sobre esta calle vivieron algunos de los personajes más prominentes del real, como Pedro Romero de Terreros y Francisco de Azcoitía (amo de Ignacia Bazán, esclava mulata protagonista de esta investigación).

En el extremo norte de esta calle, a un costado de la Parroquia de la Asunción de María, se localizaba la Plaza Real (vease imagen 15); lugar en donde se celebraban las ferias, se proclamaban los bandos virreinales, se ejecutaban las sentencias y concluían las procesiones —de Semana Santa, del Santo Cristo del Real de Arriba y del templo de la Santa Vera Cruz—.<sup>242</sup> Al centro de esta plaza se construyó una fuente publica que se surtía con el agua del acueducto que bajaba por la parte noroeste de la ciudad (presentado en la imagen 9) y a un costado se establecieron el Oficio Público (marcado con la letra G) y el portal de mercaderes. Esta plaza se convirtió en el corazón de la vida social, política y religiosa del Real e Minas de Pachuca y, además, era el principal centro de intercambio comercial, ya fuera por medio del comercio ambulante realizado sobre la calle y la plaza, o mediante almacenes, tiendas y locales establecidos.

---

<sup>241</sup> Que solía desbordarse en temporadas de lluvia y resultar insuficiente para el beneficio de la plata en las sequías.

<sup>242</sup> Esta información se encuentra consignada en un documento no publicado elaborado por Héctor Samperio Gutiérrez, descubridor del Mapa de los cerros del Real de Minas de Pachuca. Juan Manuel Menes Llaguno, *Pachuca: un tiempo y un espacio en la historia*, Ayuntamiento de Pachuca, México, 2010, pp. 69-72.

Imagen 14. Calle Real de las Minas de Pachuca a mediados del siglo XVIII



Letras: A. Parroquia, E. Real Caja, G. Oficio Público, H. Plaza Mayor, J. Plazuela de la Paja.  
Anotación propia. Fuente: Detalle de mapa de los cerros del Real de Minas de Pachuca, Mapoteca Orozco y Berra.

Imagen 15. Plaza Real de Pachuca



Fuente: Detalle del Mapa de los cerros del Real de Minas de Pachuca, Mapoteca Orozco y Berra.

Parte de la actividad económica del Real de Minas de Pachuca quedó registrada en los inventarios de algunas tiendas de Pachuca y Real del Monte, en donde coexistían artículos de primera necesidad como el maíz y el cacao; productos suntuarios como espadas y telas finas; mercancías especializadas como herramientas para la minería, tambores y cuerdas para guitarra; y diversos

productos de lujo. Ejemplo de lo anterior es el inventario de los bienes de Agustín de Endemaño, vecino del Real de Minas de Pachuca y natural del reino de Vizcaya, quien tenía una tienda en su propia morada.

En 1705, en el inventario de Endemaño, se consignó una amplia variedad de productos; entre los que se encontraban artículos provenientes de otros lugares como seda de China, encajes de Bretaña, cacao de Guayaquil, pita de Cartagena, hilo de Campeche, cuadros de Michoacán y paños de Cholula;<sup>243</sup> así como productos de consumo cotidiano como sebo, frijol, huevos y pan.<sup>244</sup> La presencia de estas mercancías en la tienda de Endemaño demuestra como las redes de abasto y suministro del Real de Minas de Pachuca trascendían el ámbito local y se comunicaban con otras regiones del virreinato y del mundo. En el inventario de deudores del vizcaíno se evidencia también la diversidad poblacional del Real de Minas de Pachuca, ya que en este se registraron personas de diferentes calidades —mulatos, indígenas y españoles—, de diversos oficios —tamaleras, molenderas, cocineras, zapateros, horneros y barberos— y provenientes de distintos lugares —como Pachuquilla, Actopan, San Felipe y Zempoala—. <sup>245</sup>

Esta fuente evidencia que la región de estudio era un espacio de encuentro para los diferentes sectores de la sociedad novohispana, en donde no faltaron los vínculos, las interacciones cotidianas y los conflictos, todos estos ocurridos en los espacios urbanos de la ciudad, en donde la población africana y afrodescendiente también estaba presente. Un ejemplo de los vínculos antes mencionados es que en

---

<sup>243</sup> La presencia de estas lujosas mercancías no implicaba que todos los sectores de la población tuvieran acceso a ellas, pero refleja las necesidades de los distintos grupos sociales que habitaron el Real de Minas de Pachuca. Cruz Domínguez, "Organización socioeconómica", *op. cit.*, p. 132.

<sup>244</sup> "Inventarios y aprecio de los bienes que quedaron por muerte de Agustín de Endem Mendi, natural de Bilbao, España, mercader, inventarios de bienes." AGN, Fondo Intestados, año 1705, vol. 2, exp. 46, f. 43-57v.

<sup>245</sup> *Idem*

este inventario aparecen los propietarios de las esclavas protagonistas de la presente investigación; por un lado, Nicolasa de Vega, quien era la dueña de Michaela Gerónima; y por el otro, Francisco de Azcoitia, amo de Ignacia Bazán.<sup>246</sup> Lo anterior permite suponer que, al igual que sus propietarios, dichas esclavas pudieron haber compartido espacios, conocidos, intereses y situaciones.

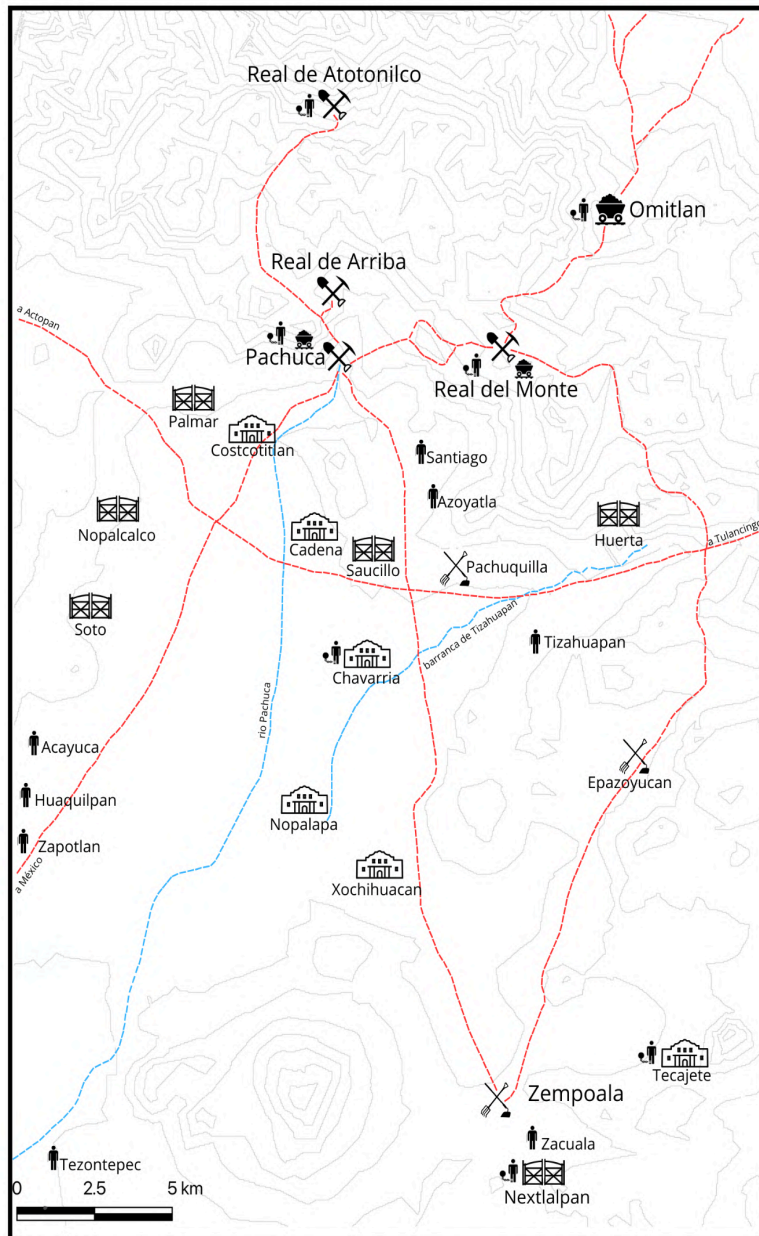
En conjunto, el Real de Minas de Pachuca no fue únicamente un centro minero, sino un espacio complejo en el que se entrelazaron dinámicas económicas, sociales, poblacionales, jurídicas y culturales. En este entramado de contrastes y particularidades se desarrollaron las esclavas mulatas Ignacia Bazán y Michaela Gerónima, cuyas experiencias de vida reflejan tanto las dinámicas familiares que configuraron la región como los márgenes dentro de los cuales se desplegaron prácticas de integración, transgresión y resistencia.

La distribución espacial de la población esclavizada en el Real de Minas de Pachuca permite reconocer su presencia en distintos ámbitos, así como las formas en que estos configuraron sus condiciones de vida, trabajo e interacción. Minas, casas, haciendas y ranchos no solo funcionaron como espacios laborales, sino también como escenarios de convivencia y conflicto que incidieron directamente en la vida cotidiana de los esclavizados y en las formas en que experimentaron su condición de esclavitud. En este sentido, el análisis de estos espacios permite comprender las condiciones concretas en las que se desarrolló la esclavitud en la región, tal como se muestra en el siguiente mapa.

---

<sup>246</sup> Cruz Domínguez, "Organización socioeconómica", *op. cit.*, p. 149.

Mapa 6. Presencia de la población esclavizada en el Real de Minas de Pachuca



Fuente: Elaboración propia

### Capítulo tercero

#### **La experiencia esclava de Ignacia Bazán y Michaela Gerónima: prácticas, relaciones y tensiones**

En la Nueva España, la esclavitud doméstica se configuró a partir de un entramado de normas, prácticas y diversos matices. Al ser consideradas legalmente un objeto, las esclavas podían ser vendidas, arrendadas, heredadas, donadas, empeñadas o dadas en dote por sus amos, quienes las sometieron, maltrataron, abusaron o explotaron; aunque, en algunas ocasiones, también establecieron relaciones afectivas con ellas, lo que permitió que algunas fueran liberadas. Por lo tanto, las experiencias de vida de las esclavas domésticas dependieron en gran medida de la manera en que se relacionaron con sus amos y de las condiciones económicas, sociales y familiares de estos.

En este sentido, los casos analizados en el presente capítulo, si bien son particulares, no deben ser comprendidos como excepcionales, ya que presentan algunas de las situaciones comunes que vivieron las esclavas domésticas en los reales mineros de la Nueva España. Esta premisa se basa en que las prácticas consuetudinarias que delimitaban la esclavitud doméstica se encontraban ancladas en las dinámicas jurídicas, económicas, sociales y familiares de la época; de modo que las experiencias concretas permiten comprender la esclavitud como un fenómeno social encarnado.

Bajo estas consideraciones, y con el propósito de articular la norma —expuesta en el primer capítulo— con el contexto local —abordado en el segundo—, en este apartado se reconstruyen las trayectorias de Ignacia Bazán y Michaela Gerónima, dos esclavas mulatas del Real de Minas de Pachuca. A partir

de estos casos, se observa cómo la esclavitud se configuró en la intersección entre disposiciones normativas, entorno social y circunstancias individuales. En este marco, se analizan los márgenes de acción desplegados por estas mujeres, expresados en prácticas de integración, transgresión y resistencia.

Para reconstruir las biografías de las esclavas protagonistas de la presente investigación y analizar sus experiencias, es necesario adoptar una perspectiva metodológica que permita examinar de manera crítica la información consignada en las fuentes primarias (resguardadas en el Archivo General de la Nación de México, el Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y la base de datos de FamilySearch). Dichos documentos no siempre guardan una relación causal o procesal, ya que fueron elaborados por diversas autoridades (escribanos, tenientes, alcaldes, comisarios del Santo Oficio, abogados y religiosos) y respondían a múltiples finalidades (religiosas, judiciales, notariales y comerciales, entre otras); sin embargo, permiten reconstruir, desde diversas perspectivas, distintos momentos en las vidas de Ignacia y Michaela.

Con el fin de sustentar la historicidad del relato, la información, los datos, las interpretaciones y las hipótesis planteadas en las biografías se apoyan en un sólido aparato historiográfico y bibliográfico. Para reconstruir la vida de Ignacia Bazán se utilizan 41 fuentes primarias: cinco del Archivo General de la Nación, 17 de registros parroquiales y 19 del Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. Por su parte, el estudio de caso de Michaela Gerónima se compone de más de 30 fuentes, de las cuales se citan 10: siete del archivo digital de FamilySearch, dos del Archivo General de la Nación de México y una del Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.<sup>247</sup>

---

<sup>247</sup> Las otras fuentes hacen referencia a la familia de los amos de Michaela Gerónima.

Estos documentos permiten aproximarse a la estructura familiar de ambas esclavas, al trato que recibieron de sus amos y a sus saberes, creencias y vínculos cotidianos. En conjunto, posibilitan reconstruir trayectorias de vida que, más allá de su carácter fragmentario, revelan las condiciones concretas en las que se desarrolló la esclavitud doméstica y las diversas formas en que esta fue vivida, negociada y, en ocasiones, enfrentada.

### 3.1 Ignacia Bazán: amor y transgresión

La vida de Ignacia Bazán se reconstruyó a partir de fragmentos dispersos en diversas fuentes que, aunque no recogen su propia voz, permiten seguir la trayectoria de una esclava mulata que transitó por diversos espacios, vínculos y situaciones dentro del Real de Minas de Pachuca. A través de estos registros se vislumbran momentos y aspectos de su vida, marcada por la búsqueda del amor a través de la magia. Estas referencias, producidas por distintas autoridades y en contextos específicos, ofrecen una visión mediada de su existencia, a partir de la cual es posible aproximarse a su trayectoria.

El primer registro de su vida se encuentra en el libro de bautismos de indios de la Parroquia de la Asunción de María del Real de Minas de Pachuca, fechado el 10 de agosto de 1683 (véase imagen 16),<sup>248</sup> donde se consigna que Ignacia era una mulata esclava del doctor Miguel Bazán de la Ralde; condición que, conforme al principio jurídico *partus sequitur ventrem*, provenía directamente de su madre.<sup>249</sup>

---

<sup>248</sup> Registro del bautizo de Ignacia: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971", , *FamilySearch* (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:DBJS-X13Z> : Fri Mar 08 07:47:21 UTC 2024), Entry for Ignacia, 10 Aug 1683.

<sup>249</sup> Principio explicado en el capítulo primero.

El primer amo de Ignacia no era un personaje menor. El doctor Miguel Bazán de la Ralde, además de ejercer como médico, era un minero de ascendencia peninsular,<sup>250</sup> vinculado a los primeros pobladores del mineral de Fresnillo, en Zacatecas.<sup>251</sup> Hacia 1660 se estableció en el Real de Minas de Pachuca, donde contrajo matrimonio con Leonor Quijano, hija de un opulento minero de la región. Por esta unión recibió una dote de \$4,500.00 pesos,<sup>252</sup> muy superior al promedio local,<sup>253</sup> lo que evidencia el nivel económico del hogar en el que Ignacia habría de servir.

Este estatus también se reflejaba en las redes familiares del doctor Bazán,<sup>254</sup> ya que era hermano de Antonio Núñez de Miranda, confesor de Sor Juana Inés de la Cruz y figura cercana al virrey.<sup>255</sup> Así, Ignacia nació y se formó en un entorno doméstico vinculado a sectores de poder económico y prestigio social, lo que resulta fundamental para comprender tanto sus condiciones de vida como los espacios en los que posteriormente se desarrolló.

---

<sup>250</sup> Su padre, el capitán don Diego Núñez de Miranda, participó en la guerra contra los nómadas, fue comandante del cantón militar y alcalde mayor en dicho mineral. Esta información se respalda en María Elena Santoscoy Flores, *Aquellos primeros saltillenses*, México, Gobierno municipal de Saltillo, 2012, p.69; en Gustavo Dévora Rodarte, *Monografía histórica del municipio de Fresnillo*, México, Honorable ayuntamiento municipal de Fresnillo 2013-2016, 2014, p.16; y en el periódico *Zacatecas en Imagen Fresnillo*, núm. 766, 4 de julio de 2015, p.7, [en línea]. <https://hemeroteca.imagenzac.com.mx/wp-content/uploads/flipbook/1872/book.html#p=27>

<sup>251</sup> Elías Amador, *Bosquejo histórico de Zacatecas*, México, Tip. de la Escuela de Arte y Oficios de Guadalupe, 1892, p. 42.

<sup>252</sup> Testamento de María Quijano, madre de Leonor. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 26, exp. 263, 11 de noviembre de 1665.

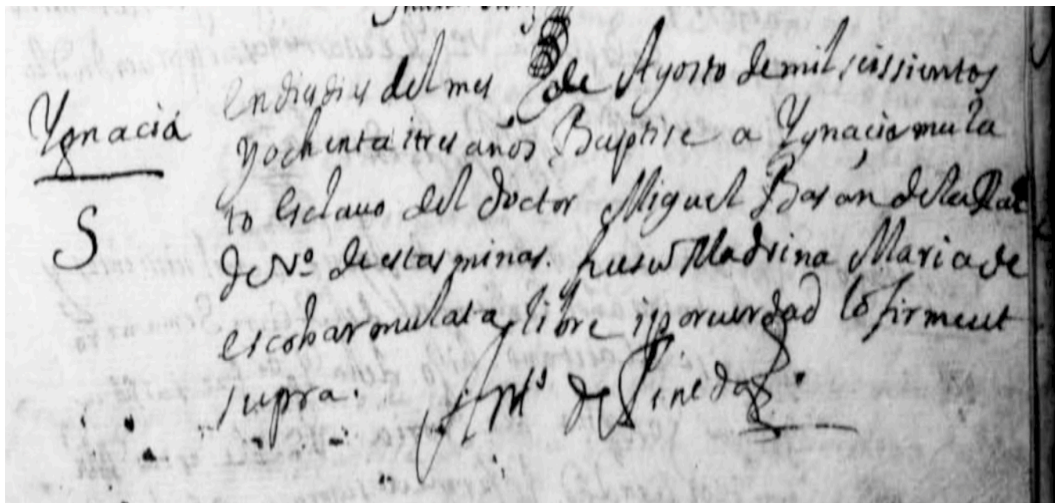
<sup>253</sup> Durante el siglo XVII, la mayoría de las dotes en Pachuca oscilaban entre los \$200.00 y los \$2,000.00 pesos. Carmen Lorenzo Monterrubio, "La función de la dote en la sociedad de Pachuca del siglo XVII", tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, pp. 114, 135, 218, 221 y 222.

<sup>254</sup> En su testamento señala que era hijo legítimo de Diego Núñez de Miranda y Gerónima de Valdecañas. Testamento de Miguel Bazán. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 32, exp. 312, 5 de febrero de 1693.

<sup>255</sup> María Luisa Rodríguez-Sala y Rosalba Tena Villeda mencionan que el padre del doctor Bazán es un hombre llamado Miguel de Bazán; sin embargo, en su testamento, el doctor señala ser hijo legítimo de Diego Núñez de Miranda y Gerónima de Valdecañas. María Luisa Rodríguez-Sala y Rosalba Tena Villeda, *Los doctores en medicina: sus redes sociales (etapa barroca, 1622-1727)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1.ª ed. 2015, pp. 161-164.

Entre 1668 y 1671, el doctor Bazán vio nacer a sus hijos María, Miguel y Gertrudis;<sup>256</sup> y a la par de estos nacimientos, la región vivió una bonanza minera (explicada en el segundo capítulo). Esta estuvo acompañada de un alza en las compraventas de personas esclavizadas, principalmente de mujeres mulatas dedicadas al trabajo doméstico y de crianza.<sup>257</sup> En este contexto de bonanza minera y expansión doméstica, el doctor Bazán adquirió a una esclava mulata llamada Francisca de Ibarra, quien posteriormente daría a luz a Ignacia.

Imagen 16. Registro del bautizo de la esclava mulata Ignacia Bazán



Fuente: Registro del bautizo de Ignacia: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971", , *FamilySearch* (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:DBJS-X13Z> : Fri Mar 08 07:47:21 UTC 2024), Entry for Ignacia, 10 Aug 1683.

<sup>256</sup> Registro de bautizo de María Bazán: "México bautismos, 1560-1950", database, *FamilySearch* (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:NKKT-S9G> : 23 February 2022), María Basan, 1668.

Registro de bautizo de Miguel: "México bautismos, 1560-1950", database, *FamilySearch* (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:NB3Y-HSC> : 23 February 2022), Leonor Quixano in entry for Miguel Bacave, 1670.

Registro de bautizo de Gertrudis Bazán: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971," database with images, *FamilySearch* (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9396-MQ22-G?cc=1804358&wc=3VST-YW5%3A147072201%2C147071602%2C147072203> : 15 December 2021), Pachuca > Asunción > Bautismos 1601-1771 > image 374 of 590; parroquias Católicas (Catholic Church parishes), Hidalgo.

<sup>257</sup> Hernández Vázquez, *op. cit.*, pp. 89 y 90.

### 3.1.1 El origen de la esclavitud de Ignacia

Al igual que Ignacia, su madre, Francisca de Ibarra, había nacido esclava hacia 1660, en casa del minero español Lorenzo de Ibarra y de su mujer Ana de Chavarría.<sup>258</sup> En ese mismo hogar servía también una esclava mulata llamada Agustina de la Cruz, quien había sido adquirida en 1642 y cuya presencia se mantiene vinculada a la de Francisca dentro de dicha casa. Según esta compraventa, Agustina era hija de una esclava negra llamada Inés de la Cruz, quien había pertenecido a Francisco de Gálvez y Ana de Soto, vecinos de Pachuca.<sup>259</sup> Estos elementos permiten rastrear el origen de la condición jurídica de Ignacia, al menos hasta su bisabuela, mostrando que su esclavitud no constituía un hecho aislado, sino que era el resultado de una continuidad generacional. No obstante, Ignacia también tenía familiares libres: las mulatas Beatriz y Andrea de Ibarra, cuyas trayectorias no son del todo claras, pero que, en distintos momentos, aparecen vinculadas a Francisca y a la propia Ignacia.

Durante más de cuarenta años, Agustina de la Cruz sirvió a sus amos, estableciendo con ellos vínculos de cercanía que quedaron reflejados en el testamento de su dueña, quien decidió otorgarle la libertad por haberle servido “con todo afecto y voluntad”.<sup>260</sup> Sin embargo, la suerte de su hija Francisca fue distinta; puesto que tras la muerte de su ama, fue vendida al doctor Miguel Bazán de la Ralde, quien pagó \$360.00 pesos por ella. Tres años después de haber sido comprada por el doctor Bazán, Francisca dio a luz a Ignacia, quien durante sus

---

<sup>258</sup> En los antecedentes de propiedad se menciona que la edad aproximada de la esclava es de 33 años y que había sido previamente vendida por los albaceas de Lorenzo de Ibarra y de Ana de Chavarría. Compraventa de la esclava Francisca de Ibarra, comprador Andrés de la Mora, vendedora Gertrudis Bazán. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 32, exp. 312,

<sup>259</sup> Compraventa de esclava Agustina de la Cruz. AHPJEH, Sección Pachuca, serie protocolos, caja 24, exp. 8, 28 de abril de 1642.

<sup>260</sup> Testamento de Ana de Chavarría. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 29, exp. 285, 26 de marzo de 1680

primeros diez años de vida sirvió en la casa de la familia Bazán Quijano; y en 1692, Francisca tuvo otra hija que fue nombrada Gertrudis Josepha, la cual, al igual que su hermana, heredó la condición de esclavitud de su madre.

La muerte del doctor Bazán, ocurrida en febrero de 1693, marcó un punto de inflexión en la vida de estas tres esclavas,<sup>261</sup> ya que como última voluntad el doctor nombró como herederos universales a sus tres hijos —María, Miguel y Gertrudis— y designó como albacea testamentario a Francisco de Azcoitia,<sup>262</sup> quien era el esposo de María.<sup>263</sup> Con la repartición de la herencia se fragmentó la familia de esclavas, puesto que Ignacia fue entregada a María Bazán, mientras que su madre y su hermana quedaron en manos de Gertrudis Bazán.

Después de un breve tiempo separadas, Francisca, Gertrudis e Ignacia volvieron a encontrarse, ya que el 6 de mayo de 1693, Gertrudis Bazán vendió a sus dos esclavas a Francisco de Azcoitia, quien pagó \$325.00 pesos por madre e hija.<sup>264</sup> De manera que, a partir de esa fecha, Ignacia y Francisca se encontraron al servicio de la familia Azcoitia Bazán, conformada por Francisco de Azcoitia, María Bazán y la primogénita de este matrimonio, Ana María de Azcoitia Bazán.

---

<sup>261</sup> Registro de defunción de Miguel Bazán: “México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971”, *FamilySearch* (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:DBBQ-W9T2> : Fri Mar 08 18:11:42 UTC 2024), Entry for Doctor Miguel Bacan del Aralde, 19 Feb 1693.

<sup>262</sup> Francisco de Azcoitia era un hombre de origen vasco que se había casado con María Bazán en 1689, de la que recibió como dote \$8,000.00 pesos; cifra que demostraba el éxito económico de la familia Bazán Quijano.

<sup>263</sup> Testamento de Miguel Bazán. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 32, exp. 312, 5 de febrero de 1693.

<sup>264</sup> Compraventa de la esclava Francisca de Ibarra, comprador Andrés de la Mora, vendedora Gertrudis Bazán. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 32, exp. 312, 6 de mayo de 1693. Este acto jurídico fue realizado por Andrés de la Mora, quien, ordenado por Francisco de Azcoitia, realizó la compra. Son desconocidos los motivos por los que Francisco de Azcoitia no se presentó a realizar dicho acto de manera personal; pero en una declaración posterior, Andrés de la Mora aseguró que “pertenecen dichas esclavas al capitán don Francisco de Azcoitia”, ya que había hecho “dicha compra para el susodicho” con dinero que él le había dado para tal efecto. Declaración notarial de Andrés de la Mora. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 34, exp. 332, 4 de noviembre de 1702.

Poco tiempo después, en 1696, Francisca de Ibarra tuvo otro hijo, que fue nombrado Joseph del Espíritu Santo; sin embargo, a diferencia de Ignacia y Gertrudis Josepha, descritas como mulatas color cocho, Joseph fue descrito como un mulato blanco. En lo relacionado con los Azcoitía Bazán, el 7 de octubre de 1698 fue bautizada Ángela Leonor, segunda hija del matrimonio;<sup>265</sup> sin embargo, un día antes de este bautizo, se registró la defunción de su madre,<sup>266</sup> por lo que es muy probable que muriera durante el parto o por complicaciones del mismo. Esta situación transformó radicalmente el orden familiar de la casa en donde Ignacia servía.

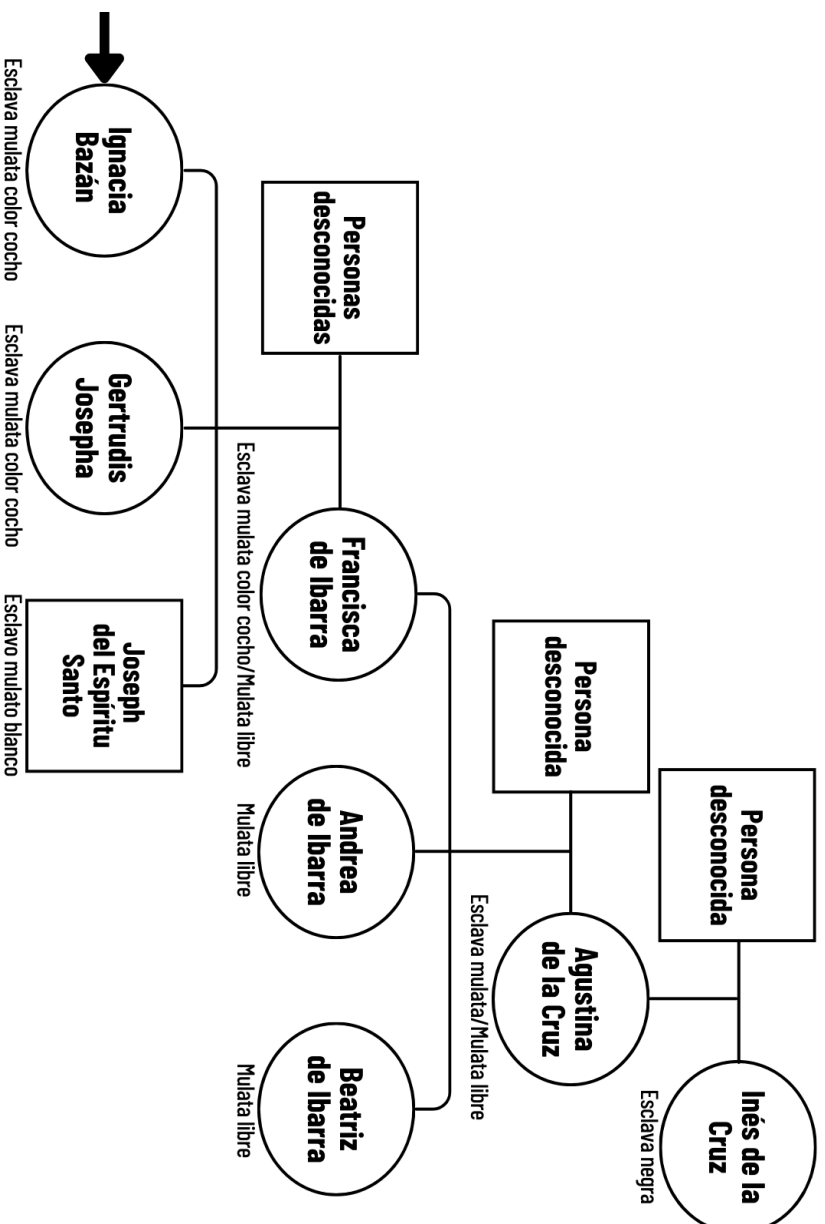
Ante tales circunstancias, la esclava Francisca de Ibarra desempeñó un papel muy relevante en la casa de la familia Azcoitía, ya que además de ser la doméstica principal, tendría que atender al viudo y hacerse cargo de Ana María, de siete años, y de la recién nacida Ángela Leonor. En estas actividades Ignacia también tuvo gran importancia, puesto que tenía 15 años y, después de su madre, era la esclava encargada de apoyar en las labores domésticas y el cuidado de los menores, entre los que se encontraban sus propios hermanos. Considerando lo anterior, se puede decir que Ignacia era parte importante del servicio doméstico, lo que consolidó su presencia dentro de la dinámica familiar.

---

<sup>265</sup> Registro de bautizo Angela Leonor: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971," database with images, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9396-X1J1-S?cc=1804358&wc=3VQZ-ZNL%3A147072201%2C147071602%2C147258801>: 16 February 2017), Pachuca > Asunción > Bautismos 1686-1828 > image 86 of 457; parroquias Católicas (Catholic Church parishes), Hidalgo.

<sup>266</sup> Registro de defunción María Bazán: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971", FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:DBRR-5NMM> : Fri Mar 08 16:42:12 UTC 2024), Entry for Maria Beatriz Bazan y Baldeocaña and Francisco de Escorza, 6 Oct 1698.

Esquema 1. Árbol genealógico de Ignacia Bazán



Fuente: Elaboración propia

### 3.1.2 El amuleto de Ignacia

Entre 1702 y 1707, Ignacia pudo convivir con su tía Andrea de Ibarra, quien se resguardó en la casa de los Azcoitía luego de que su esposo, Phelipe Cortés,<sup>267</sup> la abandonara para mantener una relación ilícita con otra mujer.<sup>268</sup> A través de su hermana Francisca de Ibarra, esclava principal de la familia Azcoitía, Andrea obtuvo asilo y sustento bajo la autoridad del amo; por lo que durante un periodo, Andrea, Francisca, Ignacia, Gertrudis Josepha y Joseph del Espíritu Santo convivieron en un mismo espacio, configurando un núcleo de servicio doméstico marcado por la cercanía familiar.

La convivencia cotidiana en la casa de Francisco de Azcoitía favoreció la creación de vínculos de confianza entre Ignacia y Andrea. Para entonces, Ignacia tenía alrededor de 20 años, no tenía hijos y mostraba inquietudes sobre el ámbito amoroso, mientras que Andrea enfrentaba el abandono de su esposo. En ese contexto compartido de incertidumbre afectiva, recurrieron a la magia amorosa para intervenir en su situación, lo que las llevó a conseguir un amuleto de colibrí.<sup>269</sup>

Como lo evidencian otras fuentes, estos amuletos circulaban en el Real de Minas de Pachuca, principalmente entre mujeres con problemas económicos y afectivos.<sup>270</sup> Dichos amuletos eran principalmente elaborados por indígenas, quienes

---

<sup>267</sup> Registro de matrimonio de Andrea de Ybarra y Phelipe Cortés: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971", *FamilySearch* (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:KXX5-LJR> : Fri Mar 08 15:27:12 UTC 2024), Entry for Phelipe Cortés and Andrea de Ybarra, 17 de febrero de 1702.

<sup>268</sup> Andrea de Ibarra denuncia a su esposo Phelipe Cortés por abandono de hogar y adulterio. AHPJEH, sección Pachuca, serie penal, caja 6, exp. 257.1, 9 de marzo de 1710.

<sup>269</sup> Durante la época virreinal, fue común el uso de animales y sus partes para diferentes fines mágicos; los expedientes inquisitoriales dan cuenta del uso de sesos y pezuñas de burro, corazones de cuervos, órganos genitales de bóvidos, sesos de faisán y zopilote, además de gusanos, murciélagos, cucarachas y aves como el gorrión o el colibrí. Marta López Peredo, "Superstición, brujería y esclavitud en una sociedad colonial: Nueva España a mediados del siglo XVIII", tesis de máster, Universidad de Cantabria, 2014, pp. 29 y 30.

<sup>270</sup> El uso de este tipo de amuletos, en la misma temporalidad y dentro de la región de estudio, se hace evidente en una denuncia inquisitorial tomada por Joseph de Villafuerte y Zapata, comisario del Santo Oficio en el Real de Minas de Pachuca, en contra de una mujer castiza y viuda llamada María

los realizaban por encargo o los vendían discretamente en plazas y mercados;<sup>271</sup> aunque algunas usuarias los confeccionaban por su cuenta.<sup>272</sup> Para su elaboración, el cuerpo del ave se disecaba con sal, tratando de no estropear su plumaje. Posteriormente, se envolvía con hilos de seda de todos los colores, se le ponían sobre el pecho hierbas mágicas y se le adornaba con perlas, corales y otras piedras o pelotillas de lana; sin embargo, algunas personas pobres solo lo decoraban con un listón.<sup>273</sup> En el caso de Ignacia y su tía, se desconoce si lo adquirieron o lo elaboraron ellas mismas; sin embargo, las fuentes señalan que el amuleto de la esclava estaba adornado “con corales y otras curiosidades”,<sup>274</sup> lo que indica que era una pieza de cierto valor, tanto económico como simbólico.

Las fuentes señalan que Ignacia utilizó su amuleto durante al menos ocho años,<sup>275</sup> lo que sugiere una confianza sostenida en sus efectos. Aunque no se

---

de Escalona, vecina del Real del Monte. De acuerdo a lo narrado en este expediente, dicha mujer se encontraba “en mal estado” con un esclavo de don Francisco de Azcoitia; además, este esclavo le había prestado “una cantidad de pesos” que la mujer no le quería pagar, razón por la cual, en representación jurídica de su esclavo, don Francisco de Azcoitia solicitó embargaran a dicha mujer, situación que el alcalde mayor autorizó, por lo que le ordenó a su teniente Bartolome Mallavia realizar la diligencia. En agosto de 1717, mientras se realizaba dicha diligencia de embargo, Bartolome Mallavia encontró en la cocina de la castiza una cajita pintada, la misma que la susodicha y su hija se negaban a entregar y trataban de ocultar sin éxito. Considerando que había algo de valor dentro de la cajita, el teniente sometió violentamente a ambas mujeres y por la fuerza logró obtener la cajita cuyo contenido era “una poca de seda encanada con un pajarillo dentro de la seda y el pajarillo envuelto con unos pelos”. Al cuestionar a la castiza sobre qué era dicho objeto y por qué se negaba a entregarlo, esta le respondió que era un pajarito “contra el aire”, propiedad de su hermana Francisca de la Parra, y que el motivo por el cual lo defendió tanto era que “como ustedes son gachupines, no juzgaran [...] fuera otra cosa”. Sin embargo, cuando el teniente Mallavia le preguntó a Francisca de la Parra por dicho objeto, ella negó que el amuleto fuera suyo y se limitó a decir que “si era cosa en que hubiese delito, [a] la dicha viuda, aunque era su hermana, [...] la castigarán”. “El señor inquisidor fiscal de este Santo Oficio contra María, viuda de Gabriel de Escalona, por haberle hallado en una cajita un pajarito y muñecas. Real del Monte.” AGN, fondo Inquisición, año 1717, vol. 767, exp. 6, fs. 184 y 189.

<sup>271</sup> Quezada, op. cit., pp. 100-105.

<sup>272</sup> Los colibríes eran una de las aves más utilizadas para la magia amorosa, por lo que llegaron a ser llamados “pajarito de querer”, aunque también fueron llamados chupamirto, huichichique o guachichile, palabras que se derivan del vocablo huitzilín o huitzitzilín, que era como los indios llamaban a los colibríes. Noemí Quezada, *Amor y magia amorosa entre los aztecas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989, pp. 100-105.

<sup>273</sup> *Idem*

<sup>274</sup> “El Sr. Inquisidor fiscal de este Santo Oficio contra Ignacia Bazán, esclava, y Andrea de Ibarra, su tía, por supersticiosas. Pachuca.” AGN, fondo Inquisición, año 1713, vol. 753, exp. 2, fs. 479 y 480.

<sup>275</sup> “El Sr. Inquisidor fiscal de este Santo Oficio contra Ignacia Bazán, esclava, y Andrea de Ibarra, su tía, por supersticiosas. Pachuca.” AGN, fondo Inquisición, año 1713, vol. 753, exp. 2, fs. 479 y 480.

especifica la forma en que lo empleaba; estos objetos solían portarse ocultos entre la ropa o en alguna zona erógena. En algunos casos era necesario hablarles diariamente y hacerles peticiones, las cuales, según la creencia, podían cumplir.<sup>276</sup> Su uso se asociaba principalmente con la atracción amorosa, la consolidación de vínculos afectivos o el acceso al placer venéreo.

De manera que Ignacia, Andrea y otras mujeres del Real de Minas de Pachuca recurrieron a estos amuletos para resolver diferentes situaciones; las abandonadas o viudas ambicionaban establecer una nueva relación, las casadas o amancebadas deseaban mejorar el trato que les brindaba el marido o el amante y las solteras estaban interesadas en contraer matrimonio; todas ellas en búsqueda del amor, pero también tratando de solucionar los problemas sociales y económicos que enfrentaban.<sup>277</sup> Por lo tanto, el uso de amuletos de colibrí no puede entenderse únicamente como una práctica supersticiosa orientada al amor, sino como un recurso inserto en un entramado de relaciones afectivas, sociales y económicas.

Se desconoce si Ignacia y Andrea fueron castigadas por el Santo Oficio;<sup>278</sup> ya que este tipo de conductas fueron relativamente toleradas para las mujeres negras y mulatas,<sup>279</sup> consideradas propensas al pecado. No obstante, es posible que su castigo quedara en la esfera privada, siendo Francisco de Azcoitía el encargado de corregir tales conductas, tanto de su esclava como de su inquilina. De modo que el control sobre las acciones de Ignacia no dependía exclusivamente de las normas, sino que también estaba determinado por las dinámicas domésticas.

---

<sup>276</sup> López Peredo, *op. cit.*, p. 28.

<sup>277</sup> Noemí Quezada Ramírez, "Sexualidad y magia en la mujer novohispana: siglo XVIII", en *Anales de Antropología*, Vol. 26, 2009, p. 275.

<sup>278</sup> El uso de amuletos se castigaba con la exhibición pública del reo, que debía oír misa con una vela en la mano y recibir azotes. Cynthia Gabriela Hernández Guzmán y Claudio Antonio Granados Macías, "La justicia del Santo Oficio en Nueva España. De curanderas a hechiceras supersticiosas", en *Ciencia Jurídica*, núm. 12(24), 2024, p. 113.

<sup>279</sup> *Ibidem*, p. 271.

Imagen 17. El amuleto de Ignacia



Fuente: Acrílico y acuarela sobre papel, elaborado por Misael Ramírez Hernández a partir de “El Sr. Inquisidor fiscal de este Santo Oficio contra Ignacia Bazán, esclava, y Andrea de Ibarra, su tía, por supersticiosas. Pachuca.” AGN, fondo Inquisición, año 1713, vol. 753, exp. 2, fs. 479 y 480; y la descripción de Noemí Quezada en *Amor y magia amorosa entre los aztecas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989, pp. 100-105.

### 3.1.3 Los nuevos amos de Ignacia

Durante 14 años, Ignacia sirvió en la casa de la familia Azcoitía. En 1707, la hija de su amo, Ana María de Azcoitía, contrajo matrimonio con Antonio de Legarribay.<sup>280</sup> Este hecho fue una coyuntura en la vida de la esclava, ya que fue considerada como parte de la dote, la cual ascendía a \$7485.00 pesos de oro común.<sup>281</sup> En dicha dote, Ignacia fue valuada en \$350.00 pesos,<sup>282</sup> sin embargo, estuvo menos de cuatro meses al servicio de Ana María de Azcoitía, quien la vendió por \$300.00 pesos de oro común a Juan de Pintos y Valdemoro, alcalde mayor del Real del Monte.<sup>283</sup>

Con su incorporación a esta nueva casa, Ignacia pasó a servir a uno de los hombres más importantes del Real de Minas de Pachuca; sin embargo, doce días después de haberla comprado, su nuevo amo falleció.<sup>284</sup> Tras su muerte, la propiedad de Ignacia recayó en su viuda, Juana Antonia de Almería, quien para ese momento se encontraba embarazada de su sexto hijo y, después del parto, enfermó y se mantuvo en cama hasta su muerte. La prolongada enfermedad de su ama mermó el patrimonio económico de la familia, por lo que, después de cinco años enferma, sus bienes más valiosos eran dos casas (ambas con paredes de adobe y

---

<sup>280</sup> Registro de Matrimonio de Ana María de Azcoitía y Antonio de Legarribay: "México matrimonios, 1570-1950", database, *FamilySearch* (<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:N8JF-X32> : 17 February 2020), Antonio de Tegarribay, 1707.

<sup>281</sup> La dote estaba conformada por diferentes bienes, entre los que se puede mencionar: una hacienda de beneficio de plata en el Real de Atotonilco apreciada en \$2,500.00 pesos de oro común, una casa en la Calle Real ubicada a espaldas de la casa de don Francisco de Azcoitía y apreciada en \$500.00 pesos; bienes provenientes de diferentes partes del mundo como un paño de seda verde con bordados de oro, un cristo de marfil sobre una cruz de carey, un manto sevillano, un rosario romano, dos vestidos con encajes finos de Milán, un juego de sábanas con almohadas de Bretaña, una colcha con cojines de Damasco y una colcha de Toluca.

<sup>282</sup> Carta y recibo de la dote de doña Ana María de Azcoitía. AHPJEH, sección Pachuca, serie Protocolos, exp. 339, caja 35, 2 marzo 1707.

<sup>283</sup> En este acto notarial, Ana María declaró que Ignacia contaba con aproximadamente 19 años, aunque en realidad tenía 24. Escritura de compraventa de la esclava Ignacia. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 35, exp. 339, 12 de julio de 1707.

<sup>284</sup> Testamento hecho en virtud de poder, Juan de Pintos y Valdemoro. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 35, exp. 339, 20 de septiembre de 1707.

techo de tejamanil), cuatro cucharas de plata, una mula para acarrear agua y a la esclava mulata Ignacia Bazán.<sup>285</sup>

Al no contar con otros esclavos, es probable que Ignacia asumiera múltiples tareas, por lo que, además del cuidado y sostenimiento del hogar, debía atender a su ama enferma y a sus seis hijos. En escenarios de este tipo, marcados por la precariedad, las mujeres podían recurrir a distintos recursos para asegurar la subsistencia, incluidos aquellos que implicaban la magia y los vínculos afectivos o materiales. La pobreza de su ama llegó a tal punto que, para cubrir los gastos de su muerte,<sup>286</sup> sus albaceas empeñaron a Ignacia.<sup>287</sup> En este acto jurídico, Francisco de Azcoitía fungió como el prestamista, por lo que recibió a Ignacia Bazán como garantía de pago. A finales de ese mismo año, el 16 de diciembre de 1712, los albaceas de Juana Antonio de Almería formalizaron la venta de Ignacia a favor de Francisco de Azcoitía, valuándola en \$270.00 pesos de oro común.<sup>288</sup>

Por lo tanto, después de cinco años, Ignacia regresaba a la casa de la familia Azcoitía, lugar en el que aún servía su madre Francisca de Ibarra; sin embargo, las circunstancias eran diferentes, pues en octubre de ese mismo año, Francisco de Azcoitía le había entregado carta de libertad *post mortem* a Francisca de Ibarra; lo que significaba que cuando este muriera, la esclava quedaría en libertad. Así que

---

<sup>285</sup> Además de los mencionados, también dejó otros objetos menores como una mesa de madera ordinaria con cuatro sillas viejas, sábanas y colchones viejos. Testamento de Juana de Pintos. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 36, exp. 10, 22 de noviembre de 1712.

<sup>286</sup> A la difunta se le cantó una misa de cuerpo presente amortajada con el hábito de San Francisco y se le enterró en la parroquia de Real del Monte, lugar en el que se encontraba enterrado su esposo Juan de Pintos y Valdemoro.

<sup>287</sup> Padrastro y madre de la difunta.

<sup>288</sup> Escritura de compraventa de la esclava Ignacia. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 36, exp. 348, 16 de diciembre de 1712.

Ignacia fue testigo de cómo su madre obtenía la promesa de libertad, luego de haber “asistido y servido con toda prontitud y fidelidad” a su amo durante 19 años.<sup>289</sup>

Francisca de Ibarra, con aproximadamente 52 años, había logrado que su amo le concediera promesa de libertad; además, había presenciado cómo su primera dueña manumitió a su propia madre, Agustina de la Cruz;<sup>290</sup> por lo que la posibilidad de alcanzar la libertad no era ajena a su trayectoria. De modo que, al igual que la esclavitud era el resultado de una continuidad generacional, alcanzar la libertad era una constante familiar en las ancestras de Ignacia; sin embargo, con casi 30 años, esta permanecía en la servidumbre, lo que revela que la manumisión era el resultado de configuraciones de poder, afecto y negociación específicas.

#### **3.1.4 Ignacia Bazán, ¿una mujer pública?**

Mientras Ignacia se encontraba nuevamente sirviendo en la casa de la familia Azcoitía, el 18 de julio de 1713, Ana María de Azcoitía acudió al convento de San Francisco para denunciar que Ignacia ocupaba el aumento de colobri, el cual, según la fuente, era para efecto de “venéreos amores”.<sup>291</sup> El comisario del Santo Oficio le ordenó a Ana María “se informase con sagacidad, si dicha su esclava perseveraba en dichos abusos y si había cómplices en su culpa”.<sup>292</sup> Una semana después, Ana María de Azcoitía regresó al convento para informar que la esclava “había declarado

---

<sup>289</sup> Carta de libertad de Francisca de Ibarra, AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 36, exp. 348, 31 de octubre de 1712.

<sup>290</sup> Hecho explicado en los primeros párrafos de este capítulo, en donde se establece que Agustina de la Cruz podría ser la madre de Francisca.

<sup>291</sup> “El Sr. Inquisidor fiscal de este Santo Oficio contra Ignacia Bazán, esclava, y Andrea de Ibarra, su tía, por supersticiosas. Pachuca.” AGN, fondo Inquisición, año 1713, vol. 753, exp. 2, fs. 479 y 480.

<sup>292</sup> “El Sr. Inquisidor fiscal de este Santo Oficio contra Ignacia Bazán, esclava, y Andrea de Ibarra, su tía, por supersticiosas. Pachuca.” AGN, fondo Inquisición, año 1713, vol. 753, exp. 2, fs. 479 y 480.

por cómplice y sabedora” a su tía,<sup>293</sup> siendo este el último registro que se tiene de la vida de Andrea de Ibarra (véase imagen 18).<sup>294</sup>

Un año después, el 6 de septiembre de 1714, Francisco de Azcoitía acordó vender a Ignacia. El comprador fue Manuel de Ballesteros, minero, comerciante y compadre de Azcoitía, con quien compartía la propiedad de la mina “El Xacal” —una de las más productivas—.<sup>295</sup> Se desconocen los motivos de la venta de Ignacia, pero, en esta transacción, su precio fue de \$250.00 pesos.<sup>296</sup> A mediados de junio de 1716, ocurrió un hecho que vinculaba a Ignacia con otros hombres afrodescendientes.

Según declaraciones del pintor mulato Joseph de Aradillas, uno de sus hermanos, de oficio sastre, mandó traer a su tienda a Ignacia para “probarle un corpiño que le estaba haciendo”. La esclava llegó a la tienda y se encerró en una habitación con el sastre; fuera de esta, el pintor y un músico mulato esperaban que el sastre terminara de “probarle el corpiño a la esclava”, pero tardaron mucho en salir de la habitación. En eso, llegó el alguacil y se llevó presos “sin razón” al músico

---

<sup>293</sup> *Idem.*

<sup>294</sup> En 1710, Andrea de Ibarra denunció que su esposo Phelipe Cortés la estaba buscando “con el ánimo de quitarle la vida, solo a fin de poder casarse” nuevamente; AHPJEH, sección Pachuca, serie penal, caja 6, exp. 257.1, 9 de marzo de 1710. Después de esa denuncia, no se tiene registro de su vida; en cuanto a Phelipe Cortés, muere en 1717 y en su registro de defunción quedó asentado que estaba casado con una mulata libre llamada Beatriz de Ibarra. Registro de defunción de Phelipe Cortés: “México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971”, FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:DBY5-FDN2> : Fri Mar 08 16:19:49 UTC 2024), Entry for Phelipe Cortés and Beatris de Ybarra, 6 Oct 1717. Aparentemente, Beatriz de Ibarra tenía una relación familiar con las hermanas Francisca y Andrea; y aunque no se puede afirmar que Beatriz de Ibarra era la mujer con la que Phelipe Cortés mantenía amistad ilícita, existen diferentes elementos que delinear una posible relación entre ellos. Por ejemplo, Andrea de Ibarra contrajo matrimonio con Phelipe Cortés el mismo día que Beatriz de Ibarra se casó con un hombre llamado Antonio Martínez. Dichos matrimonios fueron registrados de manera consecutiva en el libro de la Parroquia de la Asunción de María y fueron fechados el 17 de febrero de 1702; además, tuvieron a los mismos padrinos (Lucas Martínez y Michaela Pérez). Otro hecho que vincula a ambas mujeres es que después de dejar su primer refugio (la casa de don Francisco de Azcoitía), Andrea se resguardó en la casa de Antonio Martínez (esposo de Beatriz de Ibarra).

<sup>295</sup> Como se señaló en el segundo capítulo.

<sup>296</sup> Según la información asentada en esta compraventa, Ignacia contaba con aproximadamente 26 años, aunque su edad real era de 31 años. Escritura de compraventa de la esclava Ignacia. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 37, exp. 3, 6 de septiembre de 1714.

y al pintor, dejando en libertad a Ignacia y al sastre, por no haberlos encontrado. No obstante, desde la cárcel, Joseph de Aradillas solicitó ser puesto en libertad, pues decía estar preso “sin delito alguno” y además afirmaba que el músico se “encerraba” con Ignacia en su tienda.<sup>297</sup>

Ante esta petición, el alcalde mayor solicitó la declaración del nuevo amo de Ignacia,<sup>298</sup> quien informó que “no tiene que pedir ni demandar”, lo que permitió la liberación del pintor.<sup>299</sup> Aparentemente, Manuel de Ballesteros prefirió reprender a Ignacia de manera privada, evitando que se volvieran públicas las conductas de su esclava, ya que la situación descrita por Aradillas sugiere que su tienda era un espacio de sociabilidad en donde convergían mulatos libres de distintos oficios y la esclava; aunque no es posible afirmar con certeza la naturaleza de estos encuentros. En este sentido, la conducta de Ignacia podría vincularse con las prácticas previamente documentadas, como el uso de su amuleto en un entramado de relaciones afectivas, venéreas y económicas.

Pocos meses después, el 11 de noviembre de 1716, Ignacia fue nuevamente vendida; en esta ocasión el comprador fue Antonio Mantilla del Hoyo, vecino y minero del Real de Minas de Pachuca. En esta última venta, la esclava fue valuada en \$250.00 pesos y se menciona que tenía 28 años, aunque realmente tenía casi 34.<sup>300</sup> Este es el último documento que da cuenta de la existencia de Ignacia Bazán.

---

<sup>297</sup> Joseph de Aradillas pide salir de la cárcel por estar preso injustamente. AHPJEH, sección Pachuca, serie penal, caja 6-A, exp. 265, 30 de junio y 1 de julio de 1716.

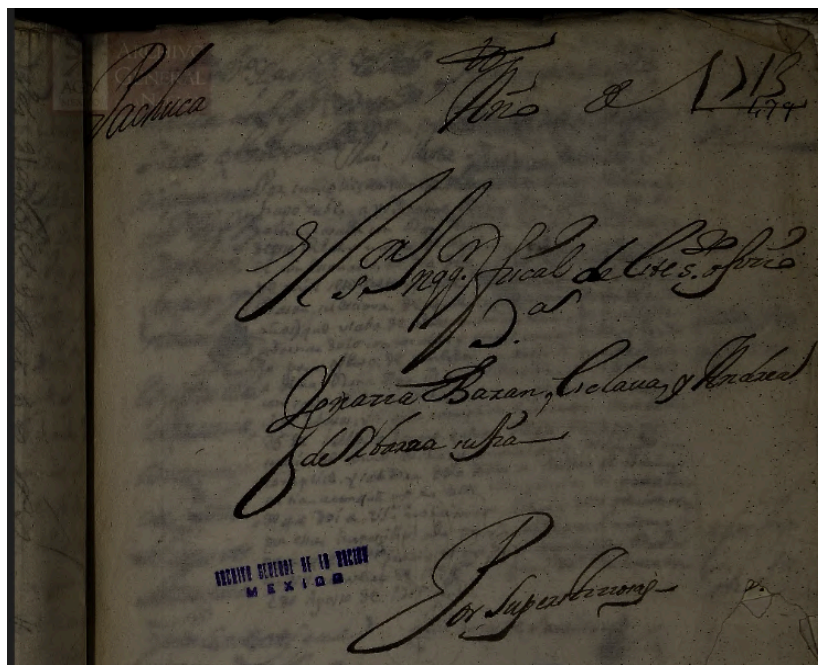
<sup>298</sup> Su calidad quedó referida en el bautizo de su hijo Francisco Antonio. Registro de bautizo de Francisco Antonio Ballesteros: “México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971”, FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:QK4D-9SCL> : Wed Jul 24 15:49:36 UTC 2024), Entry for Francisco Antonio Ballesteros Olabarria and Manuel Ballesteros, 20 Jan 1727.

<sup>299</sup> Joseph de Aradillas pide salir de la cárcel por estar preso injustamente. AHPJEH, sección Pachuca, serie penal, caja 6-A, exp. 265, 30 de junio y 1 de julio de 1716.

<sup>300</sup> Escritura de compraventa de la esclava Ignacia. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 37, exp. 10, 11 de noviembre de 1716.

Desconocemos el desenlace de su vida; sin embargo, los momentos que en esta investigación se lograron reconstruir permiten advertir que su trayectoria estuvo profundamente marcada por sus relaciones familiares, la búsqueda del amor a través de la magia y los vínculos que estableció con sus amos, así como por el estatus social, económico y familiar de estos. Como se ha mostrado, no era lo mismo servir en la casa de un médico o alcabalero que pertenecer a una viuda empobrecida, pues estas condiciones configuraban de manera distinta sus márgenes de acción. En este sentido, la vida de Ignacia no solo da cuenta de una experiencia individual, sino que permite comprender cómo, a través de la magia, se podían transgredir los márgenes culturales de la esclavitud doméstica. No obstante, otras esclavizadas recurrieron a la justicia para enfrentar su condición, como es el caso de Michaela Gerónima.

Imagen 18. Portada de la causa inquisitorial en contra de Ignacia Bazán



El Sr. Inquisidor fiscal de este Santo Oficio contra Ignacia Bazán, esclava, y Andrea de Ibarra, su tía, por supersticiosas. Pachuca." AGN, fondo Inquisición, año 1713, vol. 753, exp. 2, fs. 479 y 480.

### **3.2 Michaela Gerónima: libertad y resistencia**

Partiendo de la información recabada en diversas fuentes primarias, se pudo reconstruir una gran parte de la vida de Michaela Gerónima, una esclava doméstica propiedad de una familia dedicada a la producción de pulque en la jurisdicción de Zempoala. Michaela cuestionó el derecho de propiedad que tenía sobre ella su amo Domingo García de Arellano. La esclava denunció los malos tratos que ella y sus hijas recibían por parte de la esposa de García de Arellano, puso en duda su calidad de esclava y se fugó junto con su familia. Este expediente demuestra que Michaela tenía un amplio conocimiento jurídico, con el cual llevó sus reclamos hasta la Real Cancillería de México.

A diferencia de Ignacia Bazán, en algunas fuentes Michaela relató de su propia voz su historia y condición, lo que permite acceder a sus ideas, actos y problemas desde su propia perspectiva; sin embargo, algunos lapsos de su trayectoria continúan siendo desconocidos, por lo que se recurrió al planteamiento de diferentes hipótesis fundadas desde la historiografía. Para entender la vida de Michaela Gerónima —al igual que la de Ignacia Bazán—, se debe tener en cuenta la estructura familiar de sus amos, los cuales cometieron una serie de irregularidades respecto de la propiedad de dicha esclava; cuestiones que serán expuestas a continuación.

#### **3.2.1 El conflicto jurídico sobre la propiedad de Michaela Gerónima**

Durante la segunda mitad del siglo XVII, la familia formada por la criolla Isabel Téllez Girón y el español Diego Rodríguez de Luna,<sup>301</sup> controló una gran extensión de

---

<sup>301</sup> Registro de matrimonio de María de Luna en el que Diego Rodríguez de Luna e Isabel Téllez Girón aparecen como matrimonio: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971",

tierras, dentro y fuera de la jurisdicción de Zempoala.<sup>302</sup> Estas propiedades fueron heredadas a sus hijas María, Juana e Isabel; las cuales contrajeron matrimonio con algunos de los hombres más importantes de la región.<sup>303</sup> En lo correspondiente a Isabel de Luna Téllez, contrajo matrimonio con Gerónimo Dorantes,<sup>304</sup> alcalde mayor de Zempoala; y después de la muerte de sus hermanas, se hizo cargo de dos de sus sobrinas, Nicolasa Lazo de la Vega —hija de su hermana Juana— y Leonor Cortés —hija de su hermana María—.

De manera que en su casa, Isabel de Luna crió, educó y “puso en estado” a su sobrina Nicolasa, quien la acataba con “toda lealtad” y trataba “con el respeto de madre”. En contraste, su sobrina Leonor era descrita como una “niña inocente” y de “nación mentecata”,<sup>305</sup> la cual era cuidada y atendida por María de Guadalupe, una esclava mulata que su madre le había dejado como herencia; por lo que, a pesar de su condición mental, Leonor era la legítima propietaria de la esclava que la cuidaba. En su testamento, María de Luna también había dispuesto que, cuando Leonor muriera, Isabel heredaría la propiedad de dicha esclava.<sup>306</sup>

En este contexto, María de Guadalupe tuvo una hija, la cual fue nombrada Michaela Gerónima,<sup>307</sup> quien, a pesar de haber nacido en la casa de Isabel de Luna,

---

FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:QKZD-YYJS> : Sat Mar 09 23:15:29 UTC 2024), Entry for Diego Ramirez Cortés and Maria Telles Rodríguez de Luna, 1667.

<sup>302</sup> “Real provisión de amparo y auto acordado, a pedimento de Diego Rodríguez de Luna, criador de ganados mayores y menores, dueño de cinco sitios de ganado mayor y otros muchos pedazos de tierra en Tezontepec, para evitar que se introduzcan en ellos sus colindantes y circunvecinos.” AGN, Fondo Tierras, año 1662, vol. 2963, exp. 23, f. 87-88v.

<sup>303</sup> En 1660, la hermana Juana de Luna se casó con Joseph Lazo de la Vega, un comerciante originario de Cholula; y en 1667, la hermana María de Luna se casó con Diego Cortés, natural de Zempoala.

<sup>304</sup> Registro del matrimonio Isabel de Luna y Gerónimo Dorantes: “México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971”, FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:QKZD-BHX4> : Thu Jul 18 16:41:22 UTC 2024), Entry for Geronimo Ramirez Dorantes and Isabel Luna, 5 Feb 1685.

<sup>305</sup> En el tomo IV del Diccionario de autoridades de 1734, se define mentecato como loco, falto de juicio, privado de la razón.

<sup>306</sup> Micaela Gerónima, mulata, interpone queja contra Domingo García de Arellano, su amo, por malos tratamientos. AHPJEH, Pachuca Penal, Caja 1, M4PAJP0000135.

<sup>307</sup> Se desconoce la identidad del padre de Michaela Gerónima, pero resulta curioso que naciera en la casa de Gerónimo Dorantes y fuera bautizada con el mismo nombre.

era propiedad de su sobrina Leonor Cortés; ya que, de acuerdo al principio *partus sequitur ventrem*, los nacidos de esclavas, al igual que las crías de ganado, “perteneían al propietario de las hembras que las parían”.<sup>308</sup> Quebrantando dicho principio jurídico, la voluntad testamentaria de María y los derechos de propiedad de Leonor, Isabel actuó sin tener dominio jurídico sobre Michaela y procedió a donarla a favor de Nicolasa Lazo de la Vega, su otra sobrina. Por lo tanto, Nicolasa adquirió de manera ilícita la propiedad de la esclava en cuestión; pero aun con la ilegalidad de este acto, cuando Leonor muriera, Isabel se convertiría en la legítima propietaria, por lo que podría confirmar la donación; sin embargo, Isabel fue la primera en morir, por lo que nunca obtuvo la propiedad legal de estas esclavas.

Después de la muerte de Isabel de Luna, la ilegitimidad sobre la propiedad de Michaela Gerónima siguió tergiversándose, ya que, durante la segunda década del siglo XVIII,<sup>309</sup> Nicolasa Lazo de la Vega murió sin dejar testamento. Por ello, el único documento que tenían sus hijos para justificar que la esclava era propiedad de su madre, y, por tanto, de ellos como herederos, era el acta de donación antes referida; de manera que no tenían ningún documento legítimo que acreditara su propiedad. Esta situación se complicó en las décadas siguientes, ya que Michaela procreó a cinco hijos, los cuales, al igual que ella, habían nacido esclavos; pero no había claridad sobre quién era su propietario.

Las irregularidades sobre la propiedad de Michaela Gerónima fueron llevadas a juicio en 1750 por la misma esclava, la cual no se limitó a los problemas sobre su propiedad y aprovechó para cuestionar la legitimidad de su esclavitud y denunciar los malos tratos que recibía. Esta denuncia fue coyuntural en la vida de la esclava,

---

<sup>308</sup> Siete Partidas del Rey Alfonso X el Sabio, Partida Tercera, Título XXVIII. Ley XXV.

<sup>309</sup> En 1721, Pedro García de Arellano contrajo nuevas nupcias.

puso en entredicho las virtudes y la reputación de sus amos, pero también abrió un debate sobre la legítima esclavitud de Michaela Gerónima y, por consiguiente, la libertad de sus hijos.

### 3.2.2 Fragmentos de la vida de Michaela Gerónima

Michaela Gerónima era una esclava mulata color “blanco membrillo cocho”, que nació y fue criada en la casa de Gerónimo Dorantes e Isabel de Luna. La madre de Michaela era una esclava mulata llamada María de Guadalupe, la cual también vivía en dicha casa y estaba al servicio de Leonor Cortés. En 1709, cuando Michaela tenía tres años, fue separada de su madre y donada a Nicolasa Lazo de la Vega, quien la recibió como un regalo de parte de su tía, la cual le tenía “mucho amor”.<sup>310</sup> Durante el virreinato, donar niños y niñas esclavizados era visto como regalo significativo, ya que estos llevaban a cabo actividades que sus amos valoraban y eran vistos como un símbolo de prestigio.<sup>311</sup>

Como ha señalado la historiografía, los niños esclavizados podían desempeñar funciones visibles de acompañamiento, por lo que es posible que Michaela participara en este tipo de prácticas y pasara sus primeros años de vida acompañando de manera pública a su ama, lujosamente ataviada y cargando el catecismo, el abanico o el cojín en el que su dueña se arrodillaba durante la misa.<sup>312</sup> Esta hipótesis se fundamenta en que Nicolasa Lazo de la Vega se encontraba

---

<sup>310</sup> Micaela Gerónima, mulata, interpone queja contra Domingo García de Arellano, su amo, por malos tratamientos. AHPJEH, Pachuca Penal, Caja 1, M4PAJP0000135.

<sup>311</sup> Cristina Masferrer León, “Niños y niñas esclavos de origen africano en la capital novohispana (siglo XVII)”, en María Elisa Velásquez (coord.), *Debates históricos contemporáneos: africanos y afrodescendientes en México y Centroamérica*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2011, pp. 195-242.

<sup>312</sup> *Idem*

casada con el peninsular Pedro García de Arellano —primo del conde de Xala—;<sup>313</sup> por lo que, considerando el poderío económico de la familia,<sup>314</sup> los motivos de la donación y la edad que tenía Michaela, se puede inferir que esta era utilizada como un símbolo de su estatus económico y familiar. Al crecer, Michaela Gerónima fue utilizada como una esclava doméstica; y después de la muerte intestada de su ama, fue heredada por Domingo García de Arellano, el primogénito de Nicolasa. De acuerdo a los registros parroquiales, entre 1715 y 1753, Domingo se casó en cuatro ocasiones diferentes y tuvo al menos 17 hijos legítimos.<sup>315</sup>

Estando al servicio de su nuevo amo, Michaela tuvo cinco hijos, pero se ignora la identidad del padre de los dos primeros: Benito Antonio, nacido aproximadamente en 1728 —cuando Michaela tenía alrededor de 22 años—; y Margarita, de la que no se tiene información de su nacimiento. Años después, Michaela contrajo matrimonio con un hombre libre llamado Juan de la Cruz, con el que procreó a Juana, Petrona y María Ana, bautizadas en 1742, 1744 y 1746 respectivamente.<sup>316</sup> En todos estos registros, Michaela fue señalada como una

---

<sup>313</sup> Registro de matrimonio de Nicolasa Lazo de la Vega y Pedro García de Arellano: “México matrimonios, 1570-1950”, database, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:JCC1-BQ2 : 17 February 2020>), Pedro García de Olaya, 1691.

<sup>314</sup> El primo de Pedro García de Arellano era Manuel Rodríguez Sáenz de Pedroso, nombrado primer conde de San Bartolomé de Jala en 1749; acaudalado productor pulquero que tuvo inversiones en el galeón de Manila.

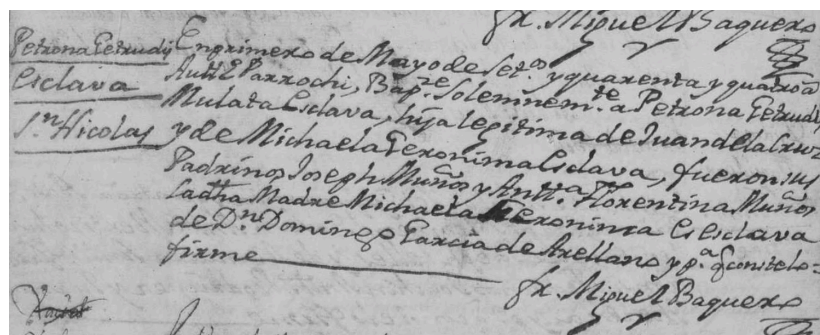
<sup>315</sup> Aproximadamente en 1715, Domingo García de Arellano contrajo matrimonio con María González Moncayo, la cual falleció en 1734. Dos años después, se casó con la española Ana María Gertrudis Barragán, quien al parecer murió en 1739. Para 1740, estaba desposado con Rita Michaela de Araujo, quien dejó su último registro de vida en 1744, siendo su última esposa la española Josepha Villalobos Carnero.

<sup>316</sup> Registros de bautismo de Juana Gertrudis, Petrona Gertrudis y María Ana: Juana Gertrudis, “México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971,” database with images, *FamilySearch* (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9396-3H99-D?cc=1804358&wc=3V3K-PTP%3A147200401%2C147071502%2C147328801>) 16 February 2017), Zempoala > Nuestra Señora del Refugio > Bautismos 1712-1796 > image 324 of 575; parroquias Católicas (Catholic Church parishes), Hidalgo. “México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971”. Petrona Gertrudis, *FamilySearch* (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:KXKJ-8BX : Mon Mar 11 01:34:27 UTC 2024>), Entry for Rosalia Cayetana Manuela Garcia de Arellano and Domingo Garcia de Arellano, 14 de marzo de 1742. María Ana, “México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971,” database with images, *FamilySearch* (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9396-3H9R-C?cc=1804358&wc=3V3K-PTP%3A147200401%2C147071502%2C147328801>)

esclava de propiedad de Domingo García de Arellano, quien, posiblemente, quería garantizar su propiedad sobre la esclava utilizando los registros parroquiales, en los cuales también se asentó la identidad de su padre, aspecto poco común en los registros de esclavizados.

De manera que Michaela y sus hijos se encontraban al servicio de Domingo García de Arellano, quien era propietario de un rancho pulquero llamado San Nicolás Nextlalpan, ubicado a tres kilómetros del centro de Zempoala (véase Mapa 7). Al ser una esclava doméstica, es posible que Michaela y sus hijos estuvieran al servicio de los 17 hijos de su amo, realizando las labores de cocina y limpieza al interior del rancho, lo que ocasionaba que viviera dentro de los límites del mismo. En 1744, su amo celebró nupcias con Josepha de Villalobos Carnero, una mujer española que fue descrita por la misma Michaela Gerónima como de “naturaleza intrépida”,<sup>317</sup> ya que había golpeado a dos de sus hijas hasta descalabrarlas.<sup>318</sup>

Imagen 19. Registro de bautismo de Petrona Gertrudis, 1744



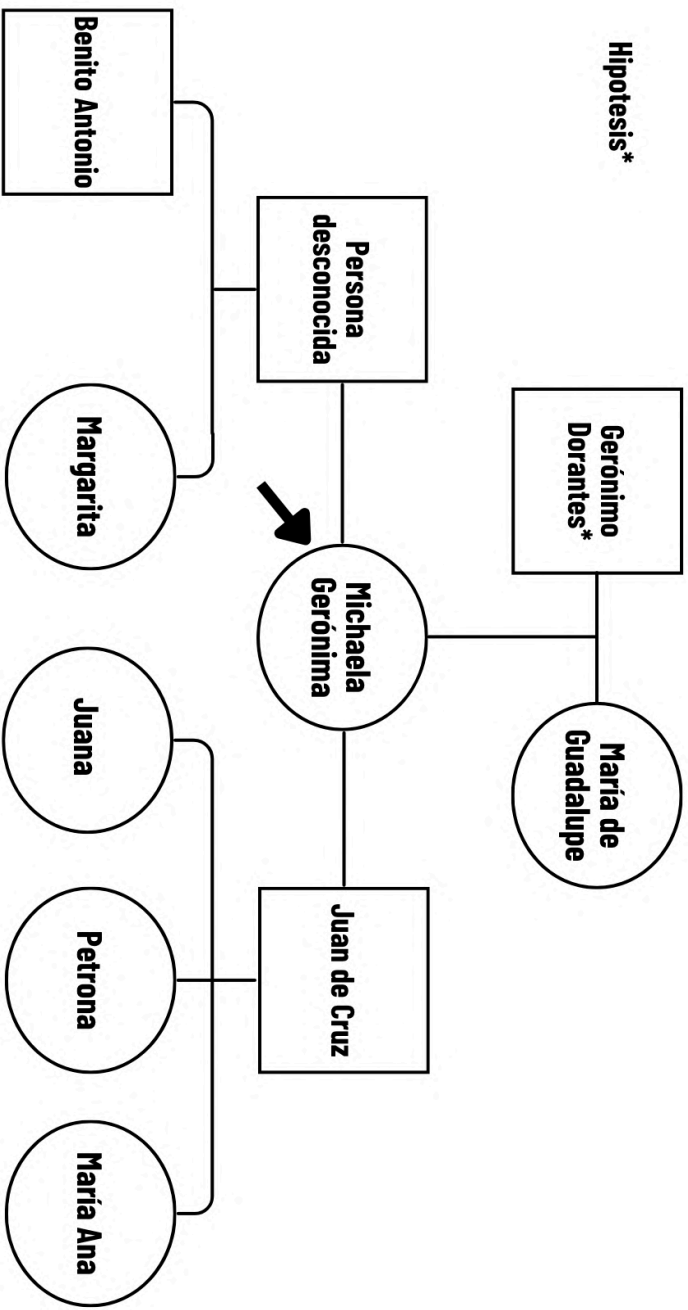
Fuente: Familyserch

[2C147071502%2C147328801](#)) 16 February 2017), Zempoala > Nuestra Señora del Refugio > Bautismos 1712-1796 > image 335 of 575; parroquias católicas (Catholic Church parishes), Hidalgo.

<sup>317</sup> En el tomo IV del Diccionario de autoridades de 1734, se define intrépido como arrojado, ardiente y falto de temor. Vale también osado, atrevido, sin reparar en nada.

<sup>318</sup> Micaela Gerónima, mulata, interpone queja contra Domingo García de Arellano, su amo, por malos tratamientos. AHPJEH, Pachuca Penal, Caja 1, M4PAJP0000135.

Esquema 2. Árbol genealógico de Michaela Gerónima



Fuente: Elaboración propia

### 3.2.3 La carta de venta

En 1744, Michaela pidió su carta de venta, con la cual podía buscar un nuevo amo; pero es prudente indagar por qué, después de pasar casi cuarenta años en esclavitud, decidiera que era el momento adecuado para solicitarla. Se debe considerar que, en ese mismo año, su amo contrajo matrimonio con Josepha de Villalobos Carnero; y también había nacido su cuarta hija —Petrona—, además de que llevaba aproximadamente dos años casada con Juan de la Cruz. Según la historiografía, una de las razones más comunes por las que los esclavos solicitaban su carta de venta era el maltrato físico;<sup>319</sup> pero por lo expuesto, se puede considerar que Michaela tuvo diversas motivaciones para solicitar dicho documento, el cual le fue otorgado por un plazo de dos meses; sin embargo, ella se ausentó por nueve.

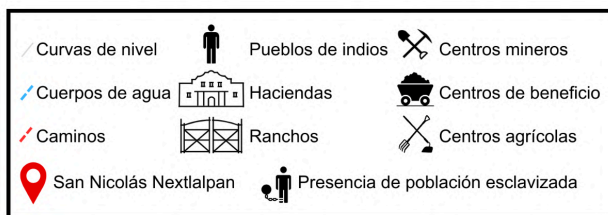
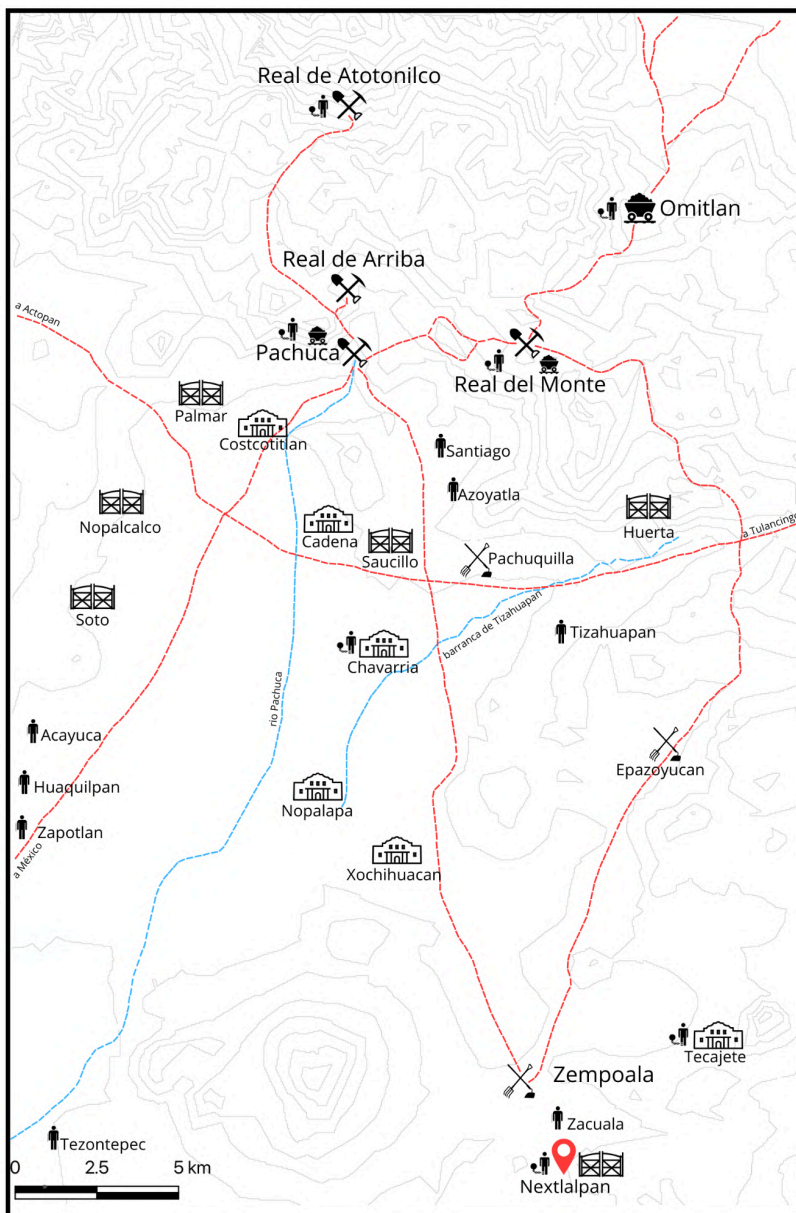
Desconocemos si Michaela ocupó la carta de venta para fugarse o si trató de encontrar un nuevo amo, el cual no pudo encontrar (posiblemente, debido al costo que representaba comprar una familia de esclavos); pero durante el siglo XVIII, el cimarronaje urbano fue frecuente, ya que con una licencia falsa o un papel de venta vencido, los esclavos podían vivir como libres.<sup>320</sup> De manera que durante este tiempo, la familia de Michaela pudo vivir en “libertad”; hasta que su amo tuvo razón de dónde se hallaban y fue por ellos, por lo que fueron llevados nuevamente al rancho de San Nicolás Nextlalpan. Después de su captura, Michaela continuó en búsqueda de su libertad, por lo que pocos años después de este incidente, denunció los malos tratos que recibía, cuestionó la ilegitimidad de sus propietarios, afirmó no ser esclava y se escaparía junto a su familia.

---

<sup>319</sup> Obando Andrade, *op. cit.*, pp. 103-125.

<sup>320</sup> Juan Manuel de la Serna, “Los cimarrones en la sociedad novohispana”, en Juan Manuel de la Serna (coord.), *De la libertad y la abolición, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos*, 2010, pp. 83-109.

Mapa 7. Ubicación del rancho San Nicolás Nextlalpan



Fuente: Elaboración propia

### 3.2.4 “No soy esclava”; la denuncia Michaela

El 5 de noviembre de 1750, Michaela Gerónima abandonó el rancho de San Nicolás Nextlalpan con destino a Zempoala, sede de la justicia de la jurisdicción. Una vez allí, se presentó ante Joseph de León, teniente general del pueblo, quien en calidad de juez receptor y en compañía de dos testigos (Manuel de Cartagen y Juan Antonio de Rivera) escuchó la denuncia de la esclava, quien le manifestó que:

don Domingo García de Arellano, mi amo, me ha tenido y tiene en esclavitud todo el tiempo de mi vida, dándome malos tratamientos y en la actualidad peores, pues es insufrible lo que padezco.<sup>321</sup>

De estas palabras, se puede destacar que, a pesar de los conflictos jurídicos que existían alrededor de la propiedad de la esclava, Michaela reconocía como su amo a Domingo García de Arellano, quien le había tenido en esclavitud todo el tiempo de su vida; y aunque siempre había recibido malos tratos, estos habían empeorado en los últimos años, llegando a ser insufribles. En esta misma denuncia, Michaela enunció la que consideraba su condición jurídica:

por lo que no siendo, como no soy esclava, ocurro ante usted, como justicia de este partido y padre de menores, para que su justificación se sirva de señalarme casa en dónde esté depositada. Interin mi amo decide y hace constar la esclavitud que a mí y a mis hijos nos supone, sirviéndose usted de mandar que dicho mi amo exhiba las cartas de venta de mis antecesores y mías, como también exhiba el testamento de doña Isabel de Luna y el de doña Ana María Cortés Becerra [refiriéndose a María de Luna], su hermana, de quién mi madre fue esclava...<sup>322</sup>

En este fragmento de su denuncia, Michaela evidencia un amplio conocimiento jurídico, así como plena conciencia de su pasado y de las circunstancias que la rodeaban, lo que le permitió negar abiertamente su condición de esclava. Por lo anterior y a través del teniente general, exigió que su amo

---

<sup>321</sup> Micaela Gerónima, mulata, interpone queja contra Domingo García de Arellano, su amo, por malos tratamientos. AHPJEH, Pachuca Penal, Caja 1, M4PAJP0000135.

<sup>322</sup> *Idem*

presentara los documentos que acreditarán su supuesta propiedad sobre ella y solicitó ser trasladada a otra casa para librarse de los malos tratos que sufría. Más adelante, Michaela expuso los vicios que afectaban la validez de su donación, la ilegitimidad con que había sido poseída, pues señalaba que:

mal podía doña Isabel haber hecho de mi persona donación de esclavitud, cuando no tenía dominio para ello, pues la dicha doña María Cortés Becerra [María de Luna] como mi ama, nos donó a doña Leonor, niña inocente, por el tiempo de su vida, y que muerta esta, recayésemos en la dicha doña Isabel; haciendo presente a usted que la dicha doña Isabel murió mucho antes que la referida doña Leonor niña, y siendo esto cierto como lo es, mal podía doña Isabel hacer donación de lo que aún todavía no había adquirido dominio, pues, para qué lo tuviese, se hace preciso hubiera muerto primero doña Leonor...<sup>323</sup>

Por lo tanto, Michaela sostenía que su donación carecía de validez y, en consecuencia, Domingo García de Arellano no podía considerarse legítimamente su propietario. Este razonamiento se fortalecía con lo que le expresó al teniente, a quien le explicó lo que habría sucedido si se hubiesen respetado las disposiciones establecidas en el testamento de María de Luna y el principio *partus sequitur ventrem*:

... y aunque esto fuese [la muerte de Leonor Cortés] como [...] la dicha doña Isabel murió intestada y no dejó herederos forzosos, quedara yo esclava de su hijo, y no de Don Domingo García de Arellano.<sup>324</sup>

Por todo lo anterior, y aunque Michaela Gerónima había pasado toda su vida bajo esclavitud, en su denuncia se asumió como una mujer libre y recalcó en varias ocasiones que no debía pertenecer a Domingo García de Arellano. Sus palabras denotan que la búsqueda de su libertad se articulaba en distintos niveles: denunciar

---

<sup>323</sup> *Idem*

<sup>324</sup> *Idem*

los abusos sufridos, impugnar la validez de su donación, cuestionar el derecho de sus poseedores y afirmar, de manera directa, que no era esclava.

En el cierre de su denuncia, Michaela se comprometió a presentar las pruebas que sustentaban su libertad; mientras que el teniente de la jurisdicción dispuso que, para su resguardo, fuera depositada en la casa del síndico de Zempoala; asimismo, le ordenó a Domingo García de Arellano exhibiera el título que justificaba su propiedad sobre la esclava. Tres semanas más tarde, García de Arellano compareció ante el teniente general y, aunque se negó a responder la denuncia de Michaela, entregó el documento solicitado por el teniente: la carta de donación mediante la cual Isabel de Luna Téllez cedía a Nicolasa Lazo de la Vega la propiedad de Michaela Gerónima. Este documento fue la única prueba presentada durante todo el proceso, y aunque la esclava se había comprometido a ofrecer evidencias que sustentaran su reclamo de libertad, el plazo otorgado venció sin que llegara a exhibirlas.

En consecuencia, dos meses después de haber iniciado su denuncia, el 2 de enero de 1751, el teniente general ordenó que Michaela y su familia fueran sacados de la casa en la que se encontraban resguardados para ser devueltos a Domingo García de Arellano, quien los recibió bajo la notificación de darles “buenos tratamientos y no por esta causa [les] castigue”.<sup>325</sup>

---

<sup>325</sup> *Idem*

Imagen 20. Denuncia de Michaela Gerónima

Michaela Guionima, hermana de la Srta. Guionima de Termpara  
Cada con los de suay con una Guionima; con la me  
ha y tiene que por de uno lugar de Paraiso Amé  
Am. Digo que en Domingo Paraiso de Guionima  
me enseñó y tiene en Guionima todo de Termpa  
Am. Ma. con uno de los Guionimas. En  
la Guionima pero pues el que me fue de la que  
podese por lo que no tiene de Guionima / el clava

Fuente: Fotografía propia del archivo número M4PAJP0000135 resguardado en el AHPJEH.  
En la última línea se lee "no siendo como no soy esclava".

### 3.2.5 Libertad, fuga y resistencia

A pesar de que se había exhortado a Domingo García de Arellano para que tratara bien a sus esclavos y no castigara a Michaela por su denuncia, todo indica que la disposición no fue cumplida, ya que, a una semana de haber sido devuelta a su amo, Michaela decidió fugarse, llevándose a su hijo mayor, Benito Antonio. El 20 de enero de 1751, ante el teniente general de Zempoala, el propio García de Arellano notificó la ausencia de la esclava, informando que:

...habiéndome usted entregado a Michaela Gerónima, mi mulata esclava, con notificación de su buen tratamiento, habrá poco más o menos quince días; en este tiempo, no habiendo hablado palabra, antes sí, habiendo aguantado sus malos modos conmigo y con mi esposa, esta mañana, sin motivo alguno, se me huyó, llevándose consigo a un hijo suyo llamado Benito Antonio...<sup>326</sup>

La información brindada permite asumir que, antes de realizar un acto de resistencia, Michaela Gerónima acudió a los medios institucionales previstos por la justicia —como la carta de venta y la justicia del partido— para resolver sus problemas; pero al no encontrar soluciones, decidió fugarse. Otro aspecto importante es que su amo señaló que la esclava había recibido “buenos tratamientos”; pero esta tenía “malos modos” con Domingo y su esposa; por lo que Michaela no tenía motivos para fugarse. En esta misma diligencia, a pesar de negarse a responder la demanda de la esclava, García de Arellano mencionó que Michaela apetecía su libertad; razón por la cual había falsamente declarado que no era esclava y se había fugado:

...lo que ella ha supuesto es falso, de no ser mi esclava, pues lo que apetece es su libertad, y cómo de esta no goza en mi compañía [familia en la cual se incluyen a los criados], si no, es tener sujeta al cumplimiento de su obligación...<sup>327</sup>

---

<sup>326</sup> *Idem*

<sup>327</sup> *Idem*

La resistencia de la esclava tendría una mayor repercusión, pues siete meses después de que fue notificada su ausencia, Domingo se presentó nuevamente ante el teniente, para denunciar que la fugitiva había regresado en dos ocasiones para llevarse a sus hijas; ya que Michaela:

...tuvo el atrevimiento de venir y llevarse a dos muchachas, la una llamada Margarita y la otra Juana, y que por último se llevaron a Petrona, el día 14 de este dicho mes [agosto]; y que solo han dejado la menor de todas [María Ana]...<sup>328</sup>

Es posible que la hija menor de Michaela —que tenía alrededor de cinco años— fuera la esclava más cercana a Josepha de Villalobos Carnero, quien la utilizaba en labores sencillas, como acompañante o como símbolo de distinción; lo que dificultaba su fuga. En esta misma declaración, Domingo García de Arellano da cuenta de la unidad familiar de la esclava, pues señala que su esposo Juan de Cruz era su cómplice y colaborador:

...he tenido razón de quién las ha llevado, que es Juan de la Cruz, marido de la dicha su esclava, y que así mismo, he sabido que está con sus hijos. Se halla en los contornos de la Ciudad de México...<sup>329</sup>

Desconocemos los medios por los cuales Domingo García de Arellano obtuvo tal información, pero al mencionar a Juan de la Cruz como cómplice de Michaela y conocer su paradero, es posible que alguien los delatara. Con dicha información, Domingo le pidió a su compadre y yerno Juan Manuel Montaña,<sup>330</sup> aprehendiera a la esclava y su familia, los condujera hasta Zempoala y los entregara a la autoridad. Es así como el primero de septiembre de 1751, Juan Manuel Montaña se presentó en la villa de Coyoacán, lugar en el que se escondía la esclava y su familia.

---

<sup>328</sup> *Idem*

<sup>329</sup> *Idem*

<sup>330</sup> Juan Manuel Montaña estaba casado con Rita García de Arellano, hija del primer matrimonio de Domingo García de Arellano. Registro de matrimonio de Juan Manuel Montaña y Rita García de Arellano: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971", FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:QKZD-B7P3> Sun Mar 10 02:45:24 UTC 2024), Entry for Juan Manuel Montaña and Rita Garcia Arellano, 1740.

Los expedientes no brindan información sobre cómo fue la aprehensión de Michaela, pero el 20 de septiembre, la esclava y sus hijos fueron presentados ante el teniente general de Zempoala, quien, por todo lo ocurrido, consideraba necesario pedir consejo legal a la Real Cancillería de México para determinar si Michaela Gerónima era libre o si Domingo debía ser su amo. En lo que llegaba la resolución, Michaela fue depositada en la hacienda de Nuestra Señora de la Concepción Buenavista,<sup>331</sup> casa de Juan Manuel Montaña.

### 3.2.6 La sentencia

El teniente mandó una copia del expediente a la Real Cancillería de la Ciudad de México, en donde se incluía la donación, denuncia, fuga y captura de la esclava. El asunto fue atendido por el abogado Joaquín de Sarraguinbel, quien después de estudiar el caso determinó que:

...la misma Michaela Gerónima en su escrito confiesa la posesión que de ella, todo el tiempo de su vida ha tenido como de tal su esclava, don Domingo García de Arellano, confesando así mismo que también su madre María, fue tal esclava y habiendo al mismo tiempo dicho don Domingo mostrado la carta y título de donación que de ella le hizo a su madre, doña Nicolasa Lazo de la Vega, para sí y sus herederos, doña Isabel de Luna Téllez Girón, su tía, en quien siempre había de recaer la madre de Michaela; de aquí es al referido don Domingo en el presente juicio se le debe amparar y mantener en la posesión cuasi cuadragenaria de dicha Michaela Gerónima y sus hijos sin inquietarle de manera alguna ni sin que sirva de ápice por ahora, la duda que promueve sobre si tal carta o escritura de donación es verdadera o nula...<sup>332</sup>

De manera que Sarraguinbel propuso sostener la esclavitud de Michaela, ya que esta había sido esclava durante toda su vida y era, a su vez, hija de una

---

<sup>331</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Propuesta de inscripción de bienes en la lista del patrimonio mundial del Acueducto del Padre Tembleque, complejo hidráulico renacentista en América*, Garamond, México, 2013, p. 111.

<sup>332</sup> Micaela Gerónima, mulata, interpone queja contra Domingo García de Arellano, su amo, por malos tratamientos. AHPJEH, Pachuca Penal, Caja 1, M4PAJP0000135.

esclava; además, ampara la propiedad que Domingo García de Arellano tenía sobre ella y sus hijos, pues la donación ilícita que Isabel de Luna hizo a favor de Nicolasa Lazo de la Vega se ampliaba a sus herederos; no obstante, este dictamen omite la legítima propiedad que Leonor Cotes tenía sobre la esclava en disputa. El abogado también señaló que dicha donación podría ser nula —lo que confirmaba las pretensiones de libertad o cambio de amo de Michaela Gerónima—; sin embargo, deja pendiente el resolver esta cuestión, ya que, de acuerdo a las leyes de partidas, para sustentar la propiedad de un amo sobre su esclavo, bastaba que:

...el señor demuestre con cualquier título, aunque sea colorado [de dudosa procedencia], para que se tenga y mantenga en dicha posesión y esta cuestión solo será buena para que se ventile en un juicio lento de propiedad...<sup>333</sup>

Considerando lo anterior, la validez o nulidad de la donación de la esclava debía desahogarse en otro juicio, del cual no se ha encontrado registro, por lo que es posible que nunca se iniciara. El consejo del abogado termina reiterando lo antes dicho, indicando que:

...se le entregue al expresado don Domingo la referida Michaela Gerónima, con todos sus hijos, amparándolo en la posesión y aperciéndole a su marido [Juan de la Cruz] no le inquiete ni perturbe [...]. Y respecto a que en dicha respuesta dice que por la esposa de don Domingo, que se le trata a ella y sus hijos con crueldad, y que esta sevicia no la ha probado; sin embargo, para ocurrirá a todo conforme a derecho y práctica observada, vuestra majestad se servirá de que antes de que se le entregue a don Domingo, de éste fianza de indemnidad [exención de daño o mal, en lo physico o moral] (esto es) de que no le dará pendiente en su poder, malos tratamientos...<sup>334</sup>

De manera que Saraguibel aconsejó que Michaela Gerónima fuera regresada a su amo, con la condición de que este entregara una fianza para garantizar que no le daría malos tratamientos; por lo que el 13 de octubre de 1751, el teniente general

---

<sup>333</sup> *Idem*

<sup>334</sup> *Idem*

de Zempoala notificó a las partes conforme a lo aconsejado; de manera que entregó a Michaela Gerónima y sus hijos a Domingo García de Arellano, quien señaló como su fiador a Juan Manuel Montaña y le notificó a Juan de Cruz no inquietar ni perturbar a Michaela. En esta misma resolución se le indicó a Michaela que podía iniciar un nuevo juicio en el que demandara la nulidad de su donación, a lo que ella respondió que dicha acta “no para en su poder, ni tampoco sabe quién lo tenga”. Estas fueron las últimas palabras que se registraron de la voz de Michaela Gerónima, cuya vida es un ejemplo de los desafíos que los esclavizados debían enfrentar en la lucha por su libertad y las herramientas con las que contaban para buscarla.

Las trayectorias de Ignacia Bazán y Michaela Gerónima, reconstruidas a partir de fragmentos documentales diversos, permiten comprender la esclavitud doméstica no como una condición abstracta, sino como una experiencia situada, atravesada por relaciones familiares, afectivas, económicas y jurídicas específicas. A través de sus vidas se advierte que las esclavas no ocuparon un lugar pasivo dentro del orden social novohispano, sino que desplegaron diversas formas de actuar dentro de los márgenes que su condición les imponía. En este sentido, los episodios analizados, más allá de la singularidad de cada caso, hacen visibles patrones de acción que, sin ser homogéneos, resultan comparables. Desde esta perspectiva, dichas conductas se examinan a partir de las categorías de integración, transgresión y resistencia, entendidas no como estados fijos ni excluyentes, sino como formas de acción que coexistieron y se articularon en la vida cotidiana. Este tránsito permite entender la esclavitud doméstica como una experiencia configurada en la interacción entre relaciones, contextos y márgenes de acción, donde subordinación y agencia coexistieron de manera inseparable.

### 3.3 Conductas de integración, transgresión y resistencia de las esclavas domésticas en el Real de Minas de Pachuca

El estudio de la esclavitud doméstica en el Real de Minas de Pachuca permite comprender las formas en que las mujeres esclavizadas reprodujeron y desafiaron el orden social novohispano. A diferencia de otros espacios con presencia esclava, como minas o trapiches, el ámbito doméstico implicó una cercanía cotidiana con los amos y sus familias, lo que generó conflictos, acuerdos y negociaciones constantes. A continuación se analizan las conductas de integración, transgresión y resistencia como manifestaciones que operaron de manera simultánea dentro de las estructuras de sometimiento, observables en las experiencias de Ignacia Bazán, Michaela Gerónima y otras mujeres esclavizadas del mismo entorno.

Dado que el orden judicial en la Nueva España no quedó plasmado en ningún documento formal y tampoco fue creado por decisión vertical, sino que surgió con el andar del tiempo, de las decisiones que distintas autoridades tomaron ante circunstancias muy concretas,<sup>335</sup> la justicia tenía diferentes matices, instancias y lógicas dependientes de la calidad, condición y ocupación de los infractores o demandantes, las circunstancias propias del hecho en litigio y la jurisdicción encargada de restablecer el orden y dar justicia. Este análisis se apoya en dos tipos de justicia: por un lado, la foral, impartida por autoridades que dirimían conflictos, y por otro, la doméstica, ejercida en el ámbito privado por el *pater familias*.

Dentro del ámbito doméstico, las amas eran las encargadas de vigilar la obediencia de la servidumbre femenina;<sup>336</sup> mientras que la potestad de castigar,

---

<sup>335</sup> Jorge Traslosheros, "Orden judicial y herencia medieval en la Nueva España", en *Historia Mexicana*, vol. LV, núm. 4, 2006, p. 1108.

<sup>336</sup> Romina Zamora y Airton Lisle Cerqueira Seelaender, *Casa poblada y poder doméstico. Algunos apuntes para el caso hispanoamericano y lusobrasileño*. [Conferencia], Grupo Interdisciplinario de

corregir y disciplinar a las esclavas era facultad, y al mismo tiempo, responsabilidad del padre de familia, quien también ejercía dicha potestad sobre sus hijos y su esposa.<sup>337</sup> Bajo estos preceptos, la autoridad del *pater familias*, ya fuera como amo, padre o marido, estaba fundada en leyes divinas y naturales que lo legitimaban para gobernar su casa y su familia, como el rey gobernaba sus dominios y sus vasallos.

En este contexto, la “justicia doméstica” era la más frecuente, aunque por su naturaleza discrecional y cotidiana, es la más difícil de recuperar en las fuentes primarias; no obstante, en algunos pleitos forales se denunciaron los castigos y las reprimendas que los amos imponían a sus esclavizados, que en ocasiones contravenían los principios religiosos, normativos y las buenas costumbres.

De conformidad con lo anterior, las protagonistas de la presente investigación, además de ser procesadas por la “justicia foral”, enfrentaron la “justicia doméstica” de sus amos, lo que permite analizar la esclavitud doméstica como un fenómeno más allá de la normativa general y de las autoridades locales, instalando el análisis en la vida cotidiana.

En busca de similitudes y diferencias, los actos realizados por las esclavas mulatas Ignacia Bazán y Michaela Gerónima serán contrastados con los de otras esclavas mulatas que habitaron en la misma jurisdicción y temporalidad; en este sentido, las experiencias aquí narradas se clasificarán bajo las categorías integración, transgresión y resistencia, que ya han sido previamente utilizadas por la historiografía; pero en el presente análisis, operan con otro significado y de manera

---

Trabajo sobre historia del derecho local “Víctor Tau Anzoátegui”, recuperado de [https://youtu.be/C10UwgFzr8?si=RxBvsrBuHW\\_nCjXw](https://youtu.be/C10UwgFzr8?si=RxBvsrBuHW_nCjXw)

<sup>337</sup> María Alejandra Fernández y Miriam Moriconi, “Esclavitud, raza, género y justicias a partir de un proceso por injurias en la Buenos Aires tardocolonial”, en María Alejandra Fernández y Fernanda Molina (comp.), *Género, sexualidad y raza. Producciones normativas y experiencias judiciales en las modernidades europeas y americanas (fines del siglo XV - principios del siglo XIX)*, Argentina, Universidad Nacional de General Sarmiento, 2022, pp.172 y 173.

simultánea, lo que permite describir y estudiar a la esclavitud doméstica como un fenómeno cultural amplio, pues se describen diversas acciones y experiencias particulares de las diferentes esclavizadas bajo un mismo enfoque analítico.

### **3.3.1 Integración**

La categoría integración se fundamenta en la premisa de que, para transgredir o resistirse a un orden determinado, es necesario conocerlo y asimilarlo; de manera que en el presente trabajo, la integración es comprendida como el reconocimiento e incorporación a las lógicas dominantes. En este contexto temporal, dichas lógicas se encontraban asentadas en el conjunto de normas, instituciones y valores que regían la vida social en el Real de Minas de Pachuca, principalmente importadas del orden jurídico castellano, pero transformadas, enriquecidas y adaptadas al contexto local.

Por lo tanto, el casuismo, la costumbre y la convivencia cotidiana entre los diferentes grupos poblacionales determinaron las características de la “justicia foral”, pero sobre todo, de la “justicia doméstica”; y aunque ambas estaban supeditadas a la norma general, los límites impuestos a las esclavas domésticas dependían del reconocimiento de su calidad, de sus relaciones familiares y el conocimiento de su entorno; en pocas palabras, de su integración.

La integración puede ser entendida como la conciencia que tenían las esclavizadas sobre su propia condición jurídica, su entorno y sus amos, lo que conlleva necesariamente reconocer la existencia de otros no esclavizados; de manera que, por medio de la integración, también se comprende la existencia de otras condiciones jurídicas diferentes a la esclavitud, siendo la antípoda de esta la

libertad. Además, el antagonismo entre estas dos condiciones jurídicas, si bien se originaba en la norma, no se limitaba a esta; pues conllevaba diferentes márgenes jurídicos, sociales y culturales, de manera que la esclavitud no solo era una condición jurídica, sino, al mismo tiempo, una distinción social y cultural.

Desde esta perspectiva, muchos de los actos descritos en el apartado biográfico de Ignacia y Michaela, y de otras esclavas domésticas, ocurrían con intenciones específicas dentro de un marco social más o menos definido, lo que permite analizar dichas acciones en su conjunto. La mayoría de estos se encontraban principalmente vinculados a extinguir su sometimiento; sin embargo, otros buscaban superar los márgenes sociales y culturales de su condición, sin alterar su estatus jurídico.

Considerando estos preceptos, la integración era un requisito indispensable para que los esclavizados mejoraran sus condiciones de vida, modificando su condición jurídica o allanando los márgenes sociales y culturales de su sometimiento. Estos márgenes estaban determinados por la norma general, pero también por las circunstancias del contexto local y por las particularidades de los propietarios; por lo que los recursos que los esclavizados utilizaron para modificar, borrar, romper o negar los márgenes de su condición respondieron a las especificidades de su entorno.

Las circunstancias de cada persona esclavizada configuraban un abanico de acciones posibles, condicionado por la región, la temporalidad y el contexto social. En este marco, las conductas de transgresión y resistencia podían oscilar entre los palenques, las fugas y los crímenes, pero también expresarse en la lealtad al amo, el buen servicio o el uso de la justicia.

En consecuencia, la integración permitía a los esclavizados reconocer todas las posibilidades, medios y caminos, ya fueran lícitos o ilícitos, para superar los márgenes jurídicos y culturales de su condición o extinguir su esclavitud. En este sentido, existieron diferentes formas de integración, así como de transgresión y resistencia; siempre vinculadas al conocimiento del contexto, al trato del amo y a las implicaciones jurídicas, sociales y culturales de la condición esclava. Por todo lo anterior, la integración se hace principalmente evidente cuando se transgrede o se resiste.

### **3.3.2 Resistencia**

La resistencia tiene como principal objetivo la extinción de la condición esclava; y, como se explicó líneas arriba, esta requiere de integración y el reconocimiento del marco jurídico y cultural del sometimiento, así como la identificación de los medios lícitos e ilícitos para alcanzar la libertad. Por lo tanto, estos actos podían configurarse bajo diferentes modalidades y condiciones, siendo lícitos cuando se apegaban a las normas jurídicas e ilícitos cuando las contravenían. Otra de sus características es la inmediatez, por lo que se puede clasificar como activa cuando se buscaba explícitamente la libertad y se realizan actos inmediatos enfocados en lograr esta; o pasiva, cuando se obtiene la libertad por medio de un proceso lento y de manera adyacente.

En este último sentido, las esclavas mulatas Agustina de la Cruz y Francisca de Ibarra, mencionadas en la biografía de Ignacia y descritas por sus respectivos propietarios como fieles, serviciales y afectivas, son un ejemplo de resistencia lícita

y pasiva, ya que sus actos denota que eran conscientes de su condición jurídica y las potestades de sus amos para liberarlas; por lo que por medio de su trabajo y actitud, lograron que les otorgaran la libertad a través de la “justicia doméstica”; lo que al mismo tiempo denota su integración.<sup>338</sup> En contraste, un ejemplo de resistencia lícita y activa, es la denuncia de malos tratos que la esclava mulata Michaela Gerónima interpuso en contra de su amo; ya que haciendo uso de las normas generales y a través de la “justicia foral”, pretendía extinguir su condición de sometimiento.

Dentro del marco de las resistencias ilícitas se encuentra la fuga, la cual a su vez es activa; debido a que los esclavizados realizan actos conscientes y deliberados encaminados a lograr una “libertad fáctica”, misma que atenta contra el orden normativo, el contexto local y la autoridad del padre de familia. Ejemplo de estas resistencias es la fuga de Michaela Gerónima (tratada en el capítulo anterior), la cual, con ayuda de su esposo libre, escapa llevándose a sus hijos. Un hecho similar ocurrió en 1721, cuando una esclava mulata llamada María Michaela, propiedad Manuel de Azcoitia (nieta de Francisco de Azcoitia) se fugó con un mulato libre nombrado Joseph de Chavarría Aunque en este ejemplo no estaban casados ni tenían hijos, el expediente deja en evidencia que María Michaela,<sup>339</sup> al igual que Michaela Gerónima, escapó con su pareja; lo que evidencia que en el Real de Minas de Pachuca, la fuga como una resistencia ilícita y activa estuvo motivada, promovida o respaldada por las parejas libres de las esclavizadas, quienes actuaron como cómplices o facilitadores en sus fugas.

---

<sup>338</sup> Testamento de Ana de Chavarría. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 29, exp. 285, 26 de marzo de 1680. Carta de libertad de Francisca de Ibarra, AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 36, exp. 348, 31 de octubre de 1712.

<sup>339</sup> Manuel de Azcoitia denuncia la fuga de su esclava, AHPJEH, Pachuca Penal, Caja 1.

En el expediente antes referido, también se dejó constancia de que el mulato libre Joseph de Chavarría tenía el ánimo de casarse con la esclava María Michaela; sin embargo, ya que se fugaron hacia la Ciudad de México, este matrimonio nunca se efectuó. Por lo anterior, Manuel de Azcoitía le reclamó a Joseph de Chavarría, le devolvieran a la esclava o le pagaran su valor y la ropa que se habían llevado puesta; pues de acuerdo a la denuncia, la esclava se había escapado usando ropa que ascendía a un valor de \$55 pesos;<sup>340</sup> cantidad bastante considerable si se toma en cuenta que un par de medias de seda costaban tres pesos, unos calzones de terciopelo un peso y unas naguas traídas de china tres pesos; todos estos precios tomados de las tiendas de la región.<sup>341</sup> Lo anterior deja en evidencia que en el Real de Minas de Pachuca, al igual que en otras ciudades virreinales, se tenía la costumbre de vestir elegantemente a las esclavas domésticas como símbolo de estatus.

Las resistencias ilícitas y pasivas son las más difíciles de historiar, debido a que, por su naturaleza, son cometidas de manera cotidiana y secreta; no obstante, algunas han sido referidas en expedientes de “justicia foral” y por la historiografía. Un ejemplo de este tipo de resistencias es el ánimo de las esclavas que, por medio de la prostitución, obtenían los recursos económicos para comprar su libertad. Dentro de la región de estudio, no se cuentan con expedientes que denoten de manera directa este tipo de conductas; sin embargo, dos expedientes resguardados por el Archivo General de la Nación dejan en evidencia que las esclavas mulatas del Real de Minas de Pachuca tenían un interés particular por las relaciones afectivas, lo que deja en evidencia la importancia de este tipo de vínculos. Dichas esclavas

---

<sup>340</sup> Manuel de Azcoitía denuncia la fuga de su esclava, AHPJEH, Pachuca Penal, Caja 1.

<sup>341</sup> Cruz Domínguez, “Organización socioeconómica”, *op. cit.*, pp. 140-145.

recurrieron a la magia amorosa para superar los márgenes culturales de su sometimiento, pero sin buscar directamente extinguir su condición de esclavas, lo que en el presente trabajo es categorizado como una transgresión.

### **3.3.3 Transgresión**

Al igual que la resistencia, sobre la base de integración ocurre la transgresión; la misma que puede ser entendida como la intención de ampliar los límites jurídicos y culturales propios de su condición esclava, sin romper, negar o contravenir el sometimiento; de manera que entre la integración y la resistencia se encuentra la transgresión. La principal diferencia entre transgresión y resistencia es la búsqueda de libertad, ya que, mientras que la transgresión trata de superar los límites propios de la condición esclava sin suprimir la sumisión, la resistencia se encuentra enfocada en extinguir el sometimiento. No obstante, la transgresión puede llegar a ser confundida con la negociación, categoría no abordada en el presente enfoque analítico, pero de la que no se niega su existencia. La principal diferencia entre transgresión y negociación es que, mientras que en la negociación concurren amo y esclavo para establecer los límites de su condición dentro del marco normativo y cultural, la transgresión es un acto exclusivo del esclavizado en el que se atenta contra los límites culturales de su sumisión y la autoridad del amo.

La esclavitud no solo fue una condición jurídica, sino que también fue una distinción cultural; por ello, sus límites también eran sociales; de modo que, junto a las limitantes jurídicas, los esclavizados enfrentaban márgenes sociales más o menos delimitados. Lo anterior no niega las relaciones de todo tipo que los esclavos

establecieron con personas de todas las calidades, ni que la iglesia permitía las uniones entre libres y esclavizados. Sin embargo, es una realidad que fueron más comunes los amancebamientos y las amistades ilícitas entre esclavizados y no esclavizados que los matrimonios entre estos mismos grupos. Por lo tanto, el establecimiento de estas relaciones también se encontraba dentro de un marco social y cultural identificado por los esclavizados; y que, al igual que los márgenes jurídicos, trataban de ampliar, romper o borrar.

Con estos objetivos, algunas esclavas domésticas del Real de Minas de Pachuca recurrieron a la magia amorosa para superar las limitantes culturales de su condición; sin embargo, estas prácticas no fueron exclusivas de aquellas, ya que mujeres de todas las calidades acudieron a la magia amorosa. Lo anterior no es una contradicción; más bien, es el resultado de los límites culturales impuestos a las mujeres en la época, lo que podría relacionarse con la menor presencia de hombres recurriendo a dichas prácticas. Por lo tanto, las esclavizadas no solo estaban limitadas jurídica y culturalmente por ser esclavas, sino también por su condición de mujer; de manera que recurrieron con mayor frecuencia a la magia.

Es así como alrededor de la magia amorosa y desde su condición femenina, mujeres libres y esclavizadas se relacionaron. Ejemplo de esto es el vínculo establecido entre la esclava doméstica Ignacia Bazán y su tía, la mulata libre Andrea de Ibarra; no obstante, otras fuentes primarias indican la existencia de relaciones similares en otros espacios del Real de Minas de Pachuca en las mismas temporalidades.

Un hecho ocurrido en Omitlán, en el mes de marzo de 1714, vinculó a la española Thomasa de Orta con la mulata Gertrudis, la cual, de acuerdo al expediente, estaba soltera y servía en la casa de Diego de Ibarra; según lo narrado:

Thomasa entró en la cocina y halló en ella a la dicha Gertrudis echando romero en la lumbre y preguntándole la dicha Thomasa "¿Qué haces?", respondió la Gertrudis. -quemando romero para saber si mi galán tiene a otra- y a esto le dijo Thomasa -¡pues echa también por mí!- y estando en esto entró Thoribio del Pliego, quien había oído las razones y las reprendió diciendo -¿qué hacen?, que esas ¡son brujerías!-.<sup>342</sup>

De modo que, conscientes de su condición de mujeres y esclavas, tanto Ignacia Bazán como la mulata Gertrudis recurrieron a prácticas mágicas para romper los límites culturales de su condición y acercarse al ser amado o conocer su devenir amoroso. Otro aspecto interesante es que estas mulatas se valen de prácticas mágicas hispanas e indígenas, mostrándose conocedoras de la cultura dominante y dejando de lado los saberes africanos, al menos en estos dos ejemplos. Este fenómeno podría definirse como una integración cultural funcional, consistente en el uso de elementos propios de los repertorios indígenas y españoles para enfrentar los márgenes de la esclavitud negra y mulata.

Lo anterior no representa una ausencia absoluta de las creencias africanas, las cuales son difíciles de rastrear en dichas fuentes; por lo que podría tratarse de una adaptación o reinterpretación de estas conforme al ambiente en el que se desarrollaron. En contraste con estos ejemplos, en otros contextos dentro del Real de Minas de Pachuca fueron registradas expresiones culturales de aparente raíz africana, ya que hacia finales del siglo XVIII, los mulatos de las minas cantaban y bailaban sones calificados como "bailes de negros", los cuales eran el "viaje del

---

<sup>342</sup> Puntuación agregada para mejorar el entendimiento de lo narrado. "Confesión presentada por Ana Romero ante el bachiller don Bernardo de Morales Toledo, comisario del Santo Oficio, referente a las prácticas de una mulata llamada Gertrudis calificadas de hechicería.", AGN, fondo Inquisición, vol. 551, exp. 100 fs. 1.

arriero”, el “pan girado” y el “pan de jarabe”.<sup>343</sup> Esta aparente dicotomía sugiere que la integración cultural no fue uniforme y dependía del amo, del entorno de trabajo, de las autoridades y de las dinámicas sociales.

A pesar de que los tres casos anteriores presentan diferentes transgresiones, confluyen en torno a las relaciones sociales, afectivas o amorosas, ya que mientras Ignacia y Gertrudis transgredían con el fin de acercarse al ser amado o conocer su destino amoroso, los mulatos de las minas transgredían bailando en grupo. Por lo tanto, estos ejemplos también hacen evidente la importancia de los vínculos dentro del Real de Minas de Pachuca, pues por medio de estos, las esclavas podían ampliar o romper los límites sociales y culturales de su condición sin alterar la misma.

En lo relacionado con las esclavas y sus relaciones afectivas, además de que les permitían acceder a la resistencia ilícita y activa —como la fuga—, también podían lograr una resistencia lícita y pasiva; ya que, como lo dejó en evidencia Thomas Gage, estas mujeres “son o han sido esclavas, pero el amor las ha emancipado y dejado en libertad”.<sup>344</sup> De manera que estos vínculos eran de suma importancia para las esclavizadas, lo que las llevó a transgredir por medio de la magia amorosa, posiblemente en busca de medios de resistencia.

Este cúmulo de acciones permite conceptualizar la esclavitud doméstica en Real de Minas de Pachuca, por lo que su análisis puede ser útil para explicar la esclavitud doméstica en otras regiones de la Nueva España; sin embargo, las dificultades radican en que, a pesar de que se han recuperado diversos momentos claves de la vida de las esclavas mulatas, no todas sus conductas fueron

---

<sup>343</sup> Gonzalo Aguirre Beltrán, “Bailes de negros” en *Desacatos*, núm. 7, 2001, p. 156.

<sup>344</sup> Gage, *op. cit.*, p. 268.

registradas, por lo que solo se conocen aquellas acciones que fueron denunciadas ante la “justicia foral”; sin embargo, estas nos permiten esbozar los límites de la “justicia doméstica” y las pautas conductuales, morales y religiosas de las esclavas en cuestión. Finalmente, es necesario subrayar que las conductas de integración, transgresión y resistencia no son categorías excluyentes, ya que un mismo acto puede leerse desde estos tres conceptos.

El análisis de las conductas de integración, transgresión y resistencia de las esclavas domésticas del Real de Minas de Pachuca evidencia que la esclavitud novohispana fue un sistema profundamente relacional, donde las normas jurídicas y morales se aplicaban de forma flexible según el contexto social, el género y el poder de los amos. Las experiencias de Ignacia Bazán, Michaela Gerónima, Francisca de Ibarra, Agustina de la Cruz, María de Guadalupe, María Michaela y Gertrudis ejemplifican cómo las esclavas supieron identificar los resquicios del sistema para, por medio de la resistencia o transgresión, buscar su libertad o desafiar los límites culturales de su condición. Esto se reflejó mediante la obediencia estratégica, el uso de la justicia formal o a través de relaciones afectivas, por lo que, lejos de constituir gestos aislados, estas acciones revelan la existencia de una cultura esclava femenina, en la que la sumisión y la rebeldía coexistían dentro de un mismo marco.

## **A manera de conclusión**

El estudio de la esclavitud, desde la perspectiva de la correlación en varios niveles, permite comprender esta condición jurídica como un fenómeno histórico complejo, relacional y profundamente situado en lo local. Desde sus fundamentos normativos, heredados del derecho romano y medieval, y reinterpretados por la monarquía hispánica, la esclavitud en la Nueva España se estructuró a partir de un ideal de control que buscaba regular tanto la propiedad como la conducta de las personas esclavizadas. Sin embargo, como se ha demostrado a lo largo de esta investigación, la aplicación de dichas normas dependió en gran medida de contextos locales, prácticas sociales y decisiones particulares, lo que generó una constante adaptación entre la legislación y la vida cotidiana.

El análisis de la esclavitud, desde las vidas de Ignacia Bazán y Michaela Gerónima en el contexto del Real de Minas de Pachuca, permite ubicar estas experiencias dentro de un escenario caracterizado por la diversidad, la movilidad y la interacción constante entre los distintos grupos sociales. La presencia de africanos y afrodescendientes en casas, minas, haciendas y espacios urbanos evidencia que la esclavitud formó parte integral de la vida cotidiana de este real minero. En este sentido, la ciudad no solo puede estudiarse como un centro productivo, sino además como un espacio de sociabilidades donde se construyeron vínculos, jerarquías y conflictos que condicionaron las experiencias de las personas esclavizadas.

Las trayectorias de vida de Ignacia Bazán y Michaela Gerónima permiten observar, a escala microhistórica, cómo estas estructuras generales se encarnaron en experiencias concretas. En el caso de Ignacia, la esclavitud se manifestó como

una experiencia móvil y relacional, marcada por su circulación entre distintos amos y contextos domésticos. Su vida evidencia que el espacio doméstico fue simultáneamente un lugar de subordinación y de agencia, donde se construyeron vínculos afectivos y se desplegaron estrategias para intervenir en su propia realidad. Prácticas como el uso del amuleto de colibrí revelan que la magia amorosa funcionó como una estrategia simbólica para incidir en relaciones afectivas atravesadas por la desigualdad jurídica, económica y cultural.

Por su parte, el caso de Michaela Gerónima muestra que la esclavitud podía ser no solo vivida, sino también disputada jurídicamente. Su denuncia evidencia un amplio conocimiento del orden legal y una capacidad para movilizarse en defensa de su libertad. Sin embargo, también pone de manifiesto los límites del sistema judicial novohispano, donde la posesión prolongada podía prevalecer sobre la legalidad formal y donde la justicia tendía a privilegiar la estabilidad social por encima de la resolución efectiva de los conflictos. La trayectoria de Michaela revela, además, que la resistencia no fue un acto aislado, sino un proceso progresivo que combinó estrategias legales, fugas y la articulación de vínculos familiares.

A partir de estos casos, la propuesta analítica de integración, transgresión y resistencia permite comprender las conductas de las esclavas domésticas como procesos simultáneos y no excluyentes. La integración no debe entenderse como sumisión, sino como el reconocimiento y la incorporación a las lógicas jurídicas, sociales y culturales del orden dominante por parte de las personas esclavizadas, lo que les permitió identificar los márgenes de su condición y operar en ellos. Toda transgresión o resistencia requiere necesariamente de integración.

La transgresión, por su parte, implica desbordar los límites sociales, jurídicos y culturales de la condición esclava sin romper directamente la sumisión. Ejemplo de esto es el uso de amuletos mágicos por parte de las esclavas que, conscientes de sus márgenes sociales, trataban de establecer relaciones afectivas que mejoraran sus condiciones de vida o el uso de ropa prohibida. La resistencia estuvo orientada a la transformación o superación de la esclavitud, ya fuera por vías legales o ilícitas; entre estas destaca la fuga y el cimarronaje, y el buen servicio o el establecimiento de relaciones afectivas con los amos con la finalidad de obtener la libertad. Estas categorías, lejos de ser rígidas, evidencian la complejidad de las experiencias esclavas y la coexistencia de múltiples formas de acción dentro de un mismo marco de dominación.

En este sentido, la esclavitud doméstica puede definirse como un sistema dinámico en el que la subordinación coexistió con la negociación y la agencia. Las esclavas no fueron sujetos pasivos, sino actores que, a partir de su conocimiento del entorno, desplegaron estrategias diversas para mejorar sus condiciones de vida, ampliar sus márgenes de acción o buscar su libertad. Estas estrategias incluyeron el uso de la justicia, la construcción de vínculos afectivos, la manipulación de artefactos culturales y la resistencia abierta o encubierta.

Finalmente, esta investigación demuestra que el estudio de la esclavitud a partir de trayectorias individuales permite recuperar dimensiones poco visibles en los análisis estructurales. La reconstrucción de historias de vida, incluso cuando estas son fragmentarias, posibilita comprender la experiencia de la esclavitud desde su complejidad humana, evidenciando contradicciones, tensiones y formas de acción que no siempre quedaron registradas en las normas o archivos. Sin

embargo, estas experiencias particulares también contribuyen al conocimiento de la esclavitud como un fenómeno general, ya que matizan, ubican y encarnan un fenómeno vital en el desarrollo de la monarquía hispánica.

Aunque quedan múltiples aspectos por explorar, el enfoque metodológico y analítico aquí propuesto contribuye a recuperar las voces y experiencias de los esclavizados, lo que permite una comprensión más amplia y compleja del fenómeno esclavista en la Nueva España. En este sentido, el presente trabajo es una invitación para buscar, analizar, reconstruir y escuchar las biografías de otras tantas Ignacias y Michaelas, cuyas experiencias permanecen fragmentadas en el anonimato de la historia.

## Índice de figuras

Imagen 1. Un africano entre las huestes de Hernán Cortés.....	30
Imagen 2. Descripción gráfica de las minas de Pachuca .....	46
Imagen 3. Diseño de mulata, hija de negra y español en la Ciudad de México.....	60
Mapa 1. Relieve por sombras de Hidalgo.....	72
Mapa 2. Grupos indígenas del Estado de Hidalgo durante el Posclásico.....	75
Mapa 3. Ubicación de la “Sabana de Guaquilpan”.....	76
Imagen 4. La jurisdicción de Pachuca en el mapa de la Relación Geográfica de Zempoala.....	79
Mapa 4. Pueblos ordenados a surtir repartimiento al Real de Minas de Pachuca en 1580 .....	86
Gráfica 1. Impuestos recaudados por la producción de plata en Pachuca entre 1667 y 1769.....	95
Gráfica 2. Porcentaje de contratos de compraventa de esclavos entre 1600 y 1780.....	95
Mapa 5. Principales puntos de ingreso, rutas de tránsito y destinos del comercio de personas esclavizadas en la Nueva España: siglos XVI-XVIII.....	102
Imagen 5. Plano que muestra el camino que conectaba a México con las minas de Pachuca y sus intersecciones con Acayuca, Tezontepec y Tepeapulco.....	103
Imagen 6. Plano que muestra el camino que conectaba a México con las minas de Pachuca y sus intersecciones con Tezontepec, Tepeapulco y Zapotlán.....	104
Imagen 7. Mapa de Zenpoala, San Miguel y Suchiguacan. Hidalgo, 1589.....	106
Imagen 8. Camino Real de Carretas que va a las Minas de Pachuca, 1590.....	107
Imagen 9. Mapa del camino a Atotonilco.....	109
Imagen 10. Los caminos del Real de Minas de Pachuca a mediados del siglo XVIII.....	111
Imagen 11. Mapa de los cerros del Real de Minas de Pachuca.....	114
Imagen 12. Minas “La descubridora” (marcada con el número 22) y “El Xacal” (número 23), acueducto y camino a Atotonilco.....	115
Imagen 13. Casas, barrios y el camino al Real del Monte.....	116
Imagen 14. Calle Real de las Minas de Pachuca a mediados del siglo XVIII.....	118
Imagen 15. Plaza Real de Pachuca.....	119
Mapa 6. Presencia de la población esclavizada en el Real de Minas de Pachuca.....	122

Imagen 16. Registro del bautizo de la esclava mulata Ignacia Bazán.....	127
Esquema 1. Árbol genealógico de Ignacia Bazán.....	131
Imagen 17. El amuleto de Ignacia.....	135
Imagen 18. Portada de la causa inquisitorial en contra de Ignacia Bazán.....	141
Imagen 19. Registro de bautismo de Petrona Gertrudis, 1744.....	147
Esquema 2. Árbol genealógico de Michaela Gerónima.....	148
Mapa 7. Ubicación del rancho San Nicolás Nextlalpan.....	159
Imagen 20. Denuncia de Michaela Gerónima.....	154

## Fuentes primarias

*“A la justicia de las minas de Pachuca, ampare a los naturales de Santiago, jurisdicción de Otucpa, a Juan De la Cruz, María Mónica y su hijo Lorenzo de Ibarra en su libertad, sin consentir que persona alguna se sirva de ellos, con pena de doscientos pesos.”* AGN, fondo Indios, año 1653, vol. 19, exp. 157, fs. 83v-84.

*“Aceptación inconclusa de los bienes herederos por Francisco de Apaciarza. Escritura firmada ante escribano público Juan Francisco Franco.”* AHPJEH, Serie Escribanía/Protocolos, exp. 42, 11 de diciembre de 1706.

*“El señor inquisidor fiscal de este Santo Oficio contra María, viuda de Gabriel de Escalona, por haberle hallado en una cajita un pajarito y muñecas. Real del Monte.”* AGN, fondo inquisición, año 1717, vol. 767, exp. 6, fs.184 y 189.

*“El Sr. Inquisidor fiscal de este Santo Oficio contra Ignacia Bazán, esclava, y Andrea de Ibarra, su tía, por supersticiosas. Pachuca.”* AGN, fondo inquisición, año 1713, vol. 753, exp. 2, fs. 479 y 480.

*“Real provisión de amparo y auto acordado, a pedimento de Diego Rodríguez de Luna, criador de ganados mayores y menores, dueño de cinco sitios de ganado mayor y otros muchos pedazos de tierra en Tezontepec, para evitar que se introduzcan en ellos sus colindantes y circunvecinos.”* AGN, Fondo Tierras, año 1662, vol. 2963, exp. 23, f. 87-88v.

*“Su excelencia manda al alcalde mayor de las Minas de Pachuca o su lugarteniente, ampare a Nicolás Sánchez y sus hijos en su libertad y no consienta que Ana de Chavarría se sirva de él con ningún pretexto.”* AGN, fondo Indios, año 1667, vol. 24, exp. 159, f. 96v.

*“Su excelencia manda al corregidor del partido de Zempoala, ampare al gobernador, alcaldes, común y naturales de dicho pueblo y no consienta que Diego Rodríguez de Luna y demás personas no los molesten, Pueblo, Zempoala.”* AGN, Fondo Indios, año 1666, vol. 24, exp. 104, f. 65v.

Andrea de Ibarra denuncia a su esposo Felipe Cortés por abandono de hogar y adulterio. AHPJEH, sección Pachuca, serie penal, caja 6, exp. 257.1, 9 de marzo de 1710.

Carta de libertad de Francisca de Ibarra, AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 36, exp. 348, 31 de octubre de 1712.

Carta y recibo de la dote de doña Ana María de Azcoitia. AHPJEH, sección Pachuca, serie Protocolos, exp. 339, caja 35, 2 marzo 1707.

Compraventa de esclava Agustina de la Cruz. AHPJEH, Sección Pachuca, serie protocolos, caja 24, exp. 8, 28 de abril de 1642.

Compraventa de la esclava Francisca de Ibarra, comprador Andrés de la Mora, vendedora Gertrudis Bazán. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 32, exp. 312, 6 de mayo de 1693.

Compraventa de la esclava Francisca de Ibarra, comprador Andrés de la Mora, vendedora Gertrudis Bazán. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 32, exp. 312.

Declaración notarial de Andrés de la Mora. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 34, exp. 332, 4 de noviembre de 1702.

Escritura de compraventa de la esclava Ignacia. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 35, exp. 339, 12 de julio de 1707.

Escritura de compraventa de la esclava Ignacia. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 36, exp. 348, 16 de diciembre de 1712.

Escritura de compraventa de la esclava Ignacia. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 37, exp. 3, 11 de noviembre de 1716.

Escritura de compraventa de la esclava Ignacia. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 37, exp. 3, 6 de septiembre de 1714.

Joseph de Aradillas pide salir de la cárcel por estar preso injustamente. AHPJEH, sección Pachuca, serie penal, caja 6-A, exp. 265, 30 de junio y 1 de julio de 1716.

Micaela Gerónima, mulata, interpone queja contra Domingo García de Arellano, su amo, por malos tratamientos. AHPJEH, Pachuca Penal, Caja 1, M4PAJP0000135.

Registro de bautizo Angela Leonor: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971," database with images, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9396-X1J1-S?cc=1804358&wc=3VQZ-ZNL%3A147072201%2C147071602%2C147258801>)

Registro de bautizo de Ana María: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971," database with images, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9396-X1VW-9?cc=1804358&wc=3VQZ-ZNL%3A147072201%2C147071602%2C147258801>)

Registro de bautizo de Gertrudis Bazán: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971," database with images, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9396-MQ22-G?cc=1804358&wc=3VST-YW5%3A14707220%2C147071602%2C147072203> : 15 December 2021), Pachuca > Asunción > Bautismos 1601-1771 > image 374 of 590; parroquias Católicas (Catholic Church parishes), Hidalgo.

Registro de bautizo de María Bazán: "México bautismos, 1560-1950", database, FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:NKKT-S9G> : 23 February 2022), Mariia Basan, 1668.

Registro de bautizo de Miguel: "México bautismos, 1560-1950", database, FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:NB3Y-HSC> : 23 February 2022), Leonor Quixano in entry for Miguel Bacave, 1670.

Registro de bautizo Juana Gertrudis: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971," database with images, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9396-3H99-D?cc=1804358&wc=3V3K-PTP%3A147200401%2C147071502%2C147328801>)

Registro de bautizo María Ana: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971," database with images, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9396-3H9R-C?cc=1804358&wc=3V3K-PTP%3A147200401%2C147071502%2C147328801>)

Registro de bautizo Petrona Gertrudis, FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:KXKJ-8BX> : Mon Mar 11 01:34:27 UTC 2024), Entry for Rosalia Cayetana Manuela Garcia de Arellano and Domingo Garcia de Arellano, 14 de marzo de 1742.

Registro de defunción de Miguel Bazán: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971", FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:DBBQ-W9T2> Fri Mar 08 18:11:42 UTC 2024), Entry for Doctor Miguel Bacan del Aralde, 19 Feb 1693.

Registro de defunción de Phelipe Cortés: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971", FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:DBY5-FDN2> : Fri Mar 08 16:19:49 UTC 2024), Entry for Phelipe Cortés and Beatris de Ybarra, 6 Oct 1717.

Registro de defunción María Bazán: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971", FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:DBRR-5NMM> Fri Mar 08 16:42:12 UTC 2024), Entry for Maria Beatriz Bazan y Baldeocaña and Francisco de Escorza, 6 Oct 1698.

Registro de matrimonio de Ana María de Azcoitia y Antonio de Legarribay: "México matrimonios, 1570-1950", database, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:N8JF-X32> : 17 February 2020), Antonio de Tegarribay, 1707.

Registro de matrimonio de Andrea de Ybarra y Phelipe Cortés: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971", FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:KXK5-LJR> : Fri Mar 08 15:27:12 UTC 2024), Entry for Phelipe Cortés and Andrea de Ybarra, 17 de febrero de 1702.

Registro de matrimonio de Francisco de Azcoitia y María Beatriz de Baldecañas, también conocida como María Bazán: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971", FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:KXK5-KNJ> : Thu Mar 07 21:11:54 UTC 2024), Entry for Francisco Ascoitia and Maria Beatriz de Bladecarias y Barrio, 21 de noviembre de 1669.

Registro de matrimonio de Juan Manuel Montañó y Rita García de Arellano: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971", FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:QKZD-B7P3> Sun Mar 10 02:45:24 UTC 2024), Entry for Juan Manuel Montañó and Rita Garcia Arellano, 1740.

Registro de matrimonio de María de Luna en el que Diego Rodríguez de Luna e Isabel Téllez Girón aparecen como matrimonio: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971", FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:QKZD-YYJS> : Sat Mar 09 23:15:29 UTC 2024), Entry for Diego Ramírez Cortés and María Telles Rodríguez de Luna, 1667.

Registro de matrimonio de Nicolasa Lazo de la Vega y Pedro García de Arellano: "México matrimonios, 1570-1950", database, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:JCC1-BQ2> 17 February 2020), Pedro Garcia de Olaya, 1691.

Registro del bautizo de Ignacia: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971", FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:DBJS-X13Z> Fri Mar 08 07:47:21 UTC 2024), Entry for Ignacia, 10 Aug 1683.

Registro del matrimonio de Isabel de Luna y Gerónimo Dorantes: "México, Hidalgo, registros parroquiales, 1546-1971", FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:QKZD-BHX4> : Thu Jul 18 16:41:22 UTC 2024), Entry for Geronimo Ramirez Dorantes and Isabel Luna, 5 Feb 1685.

Testamento de Ana de Chavarría. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 29, exp. 285,

Testamento de Francisco de Azcoitia. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 41, exp. 10, 26 de febrero de 1736.

Testamento de Juana de Pintos. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 36, exp. 10, 22 de noviembre de 1712.

Testamento de María Quijano, madre de Leonor. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 26, exp. 263, 11 de noviembre de 1665.

Testamento de Miguel Bazán. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 32, exp. 312, 5 de febrero de 1693.

Testamento hecho en virtud de poder, Juan de Pintos y Valdemoro. AHPJEH, sección Pachuca, serie protocolos, caja 35, exp. 339, 20 de septiembre de 1707.

### Fuentes bibliográficas

AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo, *Medicina y magia*, Secretaría de Educación Pública, 1973, p. 173.

AMADOR, Elías, *Bosquejo histórico de Zacatecas*, México, Tip. de la Escuela de Arte y Oficios de Guadalupe, 1892, p. 42.

ANDRÉS-GALLEGO, José, "La esclavitud en la monarquía hispánica: Un estudio comparativo", en José Andrés-Gallego (dir.), *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías: Derecho y Justicia en la historia de Iberoamérica: Afroamérica, la tercera raíz: Impacto en América de la expulsión de los jesuitas*, España, Fundación MAPFRE Tavera, 2005.

ARRE MARFULL, Montserrat N. y Moraga Rodríguez, Karrizzia A., "Litigios por sevicia de negros y mulatos esclavos. Estrategias de "sobrevivencia social" en Chile colonial (s. XVIII)" en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2009.

ÁVILA CRUZ, Álvaro, "Los frailes descalzos de Pachuca, su convento y colegio", tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p. 61.

BENITO JULIA, Roger, "La prostitución y la alcahuetería en la Barcelona bajomedieval (siglos XIV-XV)", en *Miscelánea medieval murciana*, no. 32, 2008, pp. 9-21.

BERNARD, Carmen, "Negros esclavos y libres en las ciudades hispanoamericanas", en José Andrés-Gallego (dir.), *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías: Derecho y Justicia en la historia de Iberoamérica: Afroamérica, la tercera raíz: Impacto en América de la expulsión de los jesuitas*, España, Fundación MAPFRE Tavera, 2005,

BRAVO VARGAS, Gerardo, *Etimología de Pachuca*, México, Edición del autor, 2011, p. 27.

CAMPOS LOZADA, Horacio, "La guerra justa (bellum justum) en el Derecho Internacional Público. "Propuesta de reforma al artículo 51 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas", tesina, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.

CASTORENA Y URSUA, Juan Ignacio de y LADRÓN DE GUEVARA, Juan Francisco Sahagún de Arévalo, *Gacetas de México*, México, Condumex, 1986, p. 84.

CASTILLO PALMA, Norma Angélica, "Las estrategias del contrabando de esclavos en Nueva España arribadas maliciosas y demasía con bambos y muleques; el caso del navío Monserrat y San Antonio, 1636", en *Relaciones: Estudios de historia y sociedad*, vol. 37, no. 145, 2016, pp. 153-217.

CRUZ DOMÍNGUEZ, Silvana Elisa, "Sistemas de trabajo en las minas de Pachuca, siglos XVI-XVIII", en *Contribuciones desde Coatepec*, núm. 9, julio-diciembre, 2005, pp. 33-67.

CRUZ DOMÍNGUEZ, Silvana Elisa, "Conflicto entre trabajadores y mineros de Real del Monte. Antecedentes, documentos y efectos", en *Contribuciones desde Coatepec*, núm. 23, 2012, pp. 67-93.

CRUZ DOMÍNGUEZ, Silvana Elisa, "Organización socioeconómica en el distrito minero de Pachuca (siglos XVII-XVIII)", México, Facultad de Humanidades UAMex, 1ª ed. 2016.

CUBILLO MORENO, Gilda, *Los dominios de la plata. El precio del auge, el peso del poder. Los reales de minas de Pachuca a Zimapán, 1552-1620*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2006, p. 34.

DE LA SERNA, Juan Manuel, "Los cimarrones en la sociedad novohispana", en Juan Manuel de la Serna (coord.), *De la libertad y la abolición*, México, Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, 2010, p. 83-109.

DÉVORA RODARTE, Gustavo, *Monografía histórica del municipio de Fresnillo*, México, Honorable ayuntamiento municipal de Fresnillo 2013-2016, 2014.

DÍAZ SOLER, Luis Manuel, *Historia De La Esclavitud Negra en Puerto Rico 1493-1890*, Estados Unidos de América, Louisiana State University and Agricultural & Mechanical College, 1950.

ESCORZA RODRÍGUEZ, Daniel, *Mineral de la Reforma. Ensayo histórico del municipio*, México, Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, 2018.

ESPINOSA GUERRERO, Marilyn Stephany y YASSIN ÁLVAREZ, Omar Rashid, "Las dos pachucas: identificación gráfica de Pachuquilla en el código Zempoala", en *Boletín científico OcarINAH*, núm. 11, 2023.

FERNÁNDEZ, María Alejandra y MORICONI, Miriam, "Esclavitud, raza, género y justicias a partir de un proceso por injurias en la Buenos Aires tardocolonial", en María Alejandra Fernández y Fernanda Molina (comp.), *Género, sexualidad y raza. Producciones normativas y experiencias judiciales en las modernidades europeas y americanas (fines del siglo XV - principios del siglo XIX)*, Argentina, Universidad Nacional de General Sarmiento, 2022, pp. 161 y 196.

FERNÁNDEZ MARTÍN, Javier, "La esclavitud ante la justicia del rey: el caso de la Chancillería de Granada (ca. 1577-1700)", en Rafael M. Pérez García, Manuel F. Fernández Chaves y Eduardo França Paiva (Coord.), *Tratas, esclavitudes y mestizajes. Una historia conectada, siglos XV-XVIII*, España, Universidad de Sevilla, 2020, pp. 277-288.

FERNÁNDEZ-VIAGAS ESCUDERO, Plácido, "De los alcahuetes. Un estudio interdisciplinar del título XXII de la Séptima Partida", en *Cuadernos de historia del derecho*, vol. 24, 2017, pp. 219, 242.

FUENTES GONZÁLEZ, Alejandra Cecilia, "Los matices de la resistencia. Trayectorias vitales de mujeres esclavizadas ante la justicia eclesiástica de Santiago. Chile, siglos XVII y XVIII.", en *Autoctonía: Revista de Ciencias Sociales e Historia*, vol. 8, no. 1, 2024, pp. 88-127.

GAMBOA, Jorge Augusto, "La encomienda y las sociedades indígenas del Nuevo Reino de Granada el caso de la provincia de Pamplona (1549-1650)", en *Revista de Indias*, vol. 64, no. 232, 2004, pp. 749-770.

GARCÍA AÑOVEROS, Jesús María, "Los argumentos de la esclavitud", en José Andrés-Gallego (dir.), *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías: Derecho y Justicia en la historia de Iberoamérica: Afroamérica, la tercera raíz: Impacto en América de la expulsión de los jesuitas*, España, Fundación MAPFRE Tavera, 2005

- GARCÍA AÑOVEROS, Jesús María, "Luis de Molina y la esclavitud de los negros africanos en el siglo XVI. Principios doctrinales y conclusiones", en *Revista de Indias*, vol. 60, no. 219, 2000, pp. 307–329.
- GARCÍA CASTRO, René (coord.), *Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2013, p. 62.
- GARCÍA-GALLO PEÑUELA, Concepción, "Sobre el ordenamiento jurídico de la esclavitud en las Indias españolas", en *Anuario de historia del derecho español*, no. 50, 1980, pp. 1005-1038.
- GARCÍA PIMENTEL, Luis, (ed.), *Descripción del arzobispado de México hecho en 1570 y otros documentos*, México, Jose Joaquín Terrazas e hijas (imps.), 1897, p. 205.
- GARRIGA, Carlos, "Historia y derecho, historia del derecho", en *Istor*, vol. XI, no. 44, 2003.
- GEMELLI Carreri, Juan Francisco, *Viaje a la Nueva España*, traducción de Jose María de Agreda y Sánchez, México, Sociedad de bibliófilos mexicanos, 1927.
- GERHART, Peter, *Geografía Histórica de la Nueva España 1519–1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Primera edición en español, 1986, p. 215.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Familia y orden colonial*, México, El Colegio de México, 1ª ed. 1998, 1ª reimpresión 2005, p. 218.
- GONZÁLEZ, Carolina, "Fidelidad y amor": nombrar la labor afectiva. Mujeres libertas mulatas y el reconocimiento de la manumisión ante la justicia (Ciudad de México y Santiago hacia fines del s. XVIII e inicios del XIX)" en *Revista Historia y Justicia [En línea]*, no. 17, 2021. p. 7
- GONZÁLEZ, Carolina, "Me es intolerable su sevicia. Dolor por crueldad y demandas por papel de venta de esclavos negros y mulatos. Santiago, 1700-1800", en María Eugenia Albornoz Vásquez, *Sentimientos y Justicias. Coordinadas emotivas en la factura de experiencias judiciales. Chile, 1650-1990*, Chile, Acto Editores, 2016, pp. 126-153
- GONZÁLEZ, Carolina, *Esclavos y esclavas litigantes: justicia, esclavitud y prácticas judiciales en Santiago de Chile (1770-1823)*, tesis de doctorado, El Colegio de México, 2013.
- HAUSBERGER, Bernd, "En el camino. En busca de los arrieros novohispanos", en *Historia Mexicana*, n. 64, 2014, pp. 65-104.
- HERNÁNDEZ GUZMÁN, Cynthia Gabriela y Granados Macias, Claudio Antonio, "La justicia del Santo Oficio en Nueva España. De curanderas a hechiceras supersticiosas", en *Ciencia Jurídica*, núm. 12(24), 2024, p. 113.
- HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, María de Lourdes, "Análisis de la dinámica de compraventa de la población esclava en la región de las minas de Pachuca durante los siglos XVII y XVIII", tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2023, pp. 76, 85, 99 y 100.
- LOBO CABRERA, Manuel, "La mujer esclava en España en los comienzos de la Edad Moderna", en *Baética. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, no. 15, 1993, pp. 295-316.
- LÓPEZ PEREDO, Marta, "Superstición, brujería y esclavitud en una sociedad colonial: Nueva España a mediados del siglo XVIII", tesis de máster, Universidad de Cantabria, 2014, pp. 29 y 30.
- LORENZO MONTEERRUBIO, Carmen, *Historia prehispánica del Estado de Hidalgo. Una síntesis*, México, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo, 1996.
- LORENZO MONTEERRUBIO, Carmen, "La función de la dote en la sociedad de Pachuca del siglo XVII", tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

LORENZO MONTEERRUBIO, Carmen, *Arte suntuario en los ajuares domésticos. La dote matrimonial en Pachuca, Siglo XVII*, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2015

LORENZO MONTEERRUBIO, Antonio y MAYANS ISLAS, Pablo, *El Convento de San Francisco. Pachuca*, Mina Editorial, México, 2021.

LUCENA SALMORAL, Manuel, "Leyes para esclavos. El ordenamiento jurídico sobre la condición, tratamiento, defensa y represión de los esclavos en las colonias de la América española", en José Andrés-Gallego (dir.), *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías: Derecho y Justicia en la historia de Iberoamérica: Afroamérica, la tercera raíz: Impacto en América de la expulsión de los jesuitas*, España, Fundación MAPFRE Tavera, 2005,

MACKENZIE, Thomas, *Exposición del derecho romano comparado en algunos puntos con el francés, el inglés y el escocés*, España, Francisco Góngora Editor, 1876.

MAÑÓN GARIBAY, Guillermo José, "Ética y conquista: el discurso de justificación de la esclavitud", en *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, no. 28, 2013, pp. 65-110.

MASFERRER LEÓN, Cristina, "Niños y niñas esclavos de origen africano en la capital novohispana (siglo XVII)", en María Elisa Velásquez (Coord.), *Debates históricos contemporáneos: africanos y afrodescendientes en México y Centroamérica*, México, Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, 2011, p. 195-242.

MENDIZÁBAL, Miguel Othón de, "Los Minerales de Pachuca y Real del Monte en la época colonial", *El trimestre económico*, núm. 8, 1946, pp. 255-258.

MENES LLAGUNO, Juan Manuel, *Pachuca: un tiempo y un espacio en la historia*, Ayuntamiento de Pachuca, México, 2010, pp. 69-72.

MICELI, Paola, "El derecho consuetudinario en Castilla. Una crítica a la matriz romántica de las interpretaciones sobre la costumbre", en *Hispania*, vol. 63, no. 213, 2003, pp. 9-27.

MCKINLEY, Michelle A., "Libertad en la pila bautismal", en *Revista Historia y Justicia* [En línea], no. 9, 2017.

NAVARRETE GÓMEZ, David, "Migración, ocupación y movilidad social en la minería novohispana: la población migrante de Real del Monte en 1768", en Verónica Cipatli Ramírez Calva y Francisco Luis Jiménez Abollado (coords.), en *Historia Colonial en el Estado de Hidalgo*, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2009, p. 89.

NAVARRETE GÓMEZ, David, "Los afrodescendientes en la minería novohispana: ¿relegados o desconocidos? El distrito de Pachuca-Real del Monte en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Fronteras de la Historia*, vol. 26, no. 2, 2021.

NTSAME ONDO, Dalys, "Litigando por el derecho a una vida maridable, esclavos casados contra sus amos en la Nueva España de los siglos XVII-XVIII", en *Naveg@mérica: revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas*, no. 26, 2021.

OBANDO ANDRADE, Rafael Ángel, "Manumisión, coartación y carta de venta: tres de los mecanismos legales de obtención de la libertad para los esclavos negros en la América española", en *Revista de Historia de América*, núm. 145, pp. 103-125.

OTS CAPDEQUÍ, José María, *El estado español en las Indias*, México, El Colegio de México, 1941.

PATISSO, Giuseppe, "La esclavitud es dura para los hombres, pero lo es aún más para las mujeres. Las condiciones de las esclavas en la legislación esclavista de la América española (siglo XVII)", en Rafael M. Pérez García, Eduardo França Paiva y Manuel F. Fernández Chaves (Coords.), *Esclavas, horras y libres. Historias de mujeres en los mundos ibéricos, siglos XVI-XIX*, España, Editorial Universidad de Sevilla, pp. 263-280.

PÉREZ GARCÍA, Rafael Mauricio, "Matrimonio, vida familiar y trabajo de esclavas y libertas en la Sevilla de los siglos XVI y XVII", en *Ohm: Obradoiro de historia moderna*, no. 32, 2023.

PÉREZ GARCÍA, Rafael M., "El laboratorio ibérico de conceptos y prácticas sobre la esclavitud y los mestizajes: diversidad de experiencias, pueblos y cultura", en Eduardo França Paiva, Manuel F. Fernández Chaves y Rafael M. Pérez García (Organizadores), *De que estamos falando? Antigos conceitos e modernos anacronismos: Escravidão e mestiçagens*, Brasil, Garamond, 2016,

PÉREZ MUNGUÍA, Juana Patricia, "Derecho indiano para esclavos, negros y castas. Integración, control y estructura estamental", en *Memoria y Sociedad*, no. 15, 2003, p. 194.

PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío, "La introducción de los negros por la frontera extremeña y su distribución posterior", en Aurelia Martín Casares y Margarita García Barranco (comp.), *La esclavitud negroafricana en la historia de España, siglos XVI y XVII*, España, Editorial Comares, 2010, pp. 35-54.

PERUJO DE LA CRUZ, Rodrigo, "Conflicto, rebelión y autoridad indígena en los pueblos de indios de Actopan, 1710-1770", tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, pp. 131 y 148.

PIETSCHMANN, Horst, "Estado y conquistadores, las capitulaciones", en *Historia*, no. 22, 1987, pp. 249-262.

PITA PICO, Roger, "Amores prohibidos y anhelos de manumisión, las negras esclavas amantes de sus amos y su intrincada lucha por la libertad", en *Ciencias sociales y educación*, vol. 5, no. 10, 2016, pp. 21-46.

POLONI-SIMARD, Jacques, "La América española: una colonización de Antiguo Régimen", en Marc Ferro (Direc.), *El libro negro del colonialismo siglos XVI al XXI: del exterminio al arrepentimiento*, España, La esfera de los libros, 2005.

QUEZADA RAMÍREZ, Noemí, *Amor y magia amorosa entre los aztecas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989.

QUEZADA RAMÍREZ, Noemí, "Sexualidad y magia en la mujer novohispana: siglo XVIII", en *Anales de Antropología*, Vol. 26, 2009.

QUINTANAR ZÁRATE, Iliana Marcela, "Los llanos de Apan en la segunda mitad del siglo XVIII: población, economía y sociedad", tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, p. s/n.

RODRÍGUEZ-SALA, María Luisa y TENA VILLEDA, Rosalba, *Los doctores en medicina: sus redes sociales (etapa barroca, 1622-1727)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1ª ed. 2015, p. 161-164.

SÁNCHEZ, Sebastián, "La condición jurídica de los indígenas: la reducción a la vida política en José de Acosta", en *Jornadas de Historia del Derecho "Período hispánico"*, no. 1, 2021.

SÁNCHEZ MENESES, Silvestre A., *Los hospitales públicos de la ciudad de Pachuca (1725-2009)*, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, México, 2001, pp. 31 y 43.

SANTANA PÉREZ, Juan Manuel, "Los otros: indios y negros de la colonia a la independencia", en Laura Mariateresa Durante (Coord.), *Un secolo di Cuba: storia e attualità di un'isola difficile da afferrare*, Roma, ed. Bordeaux.

SANTOSCOY FLORES, María Elena, *Aquellos primeros saltillenses*, México, Gobierno municipal de Saltillo, 2012, p. 69.

SILVESTRE PAYÁ, Juan Carlos, "Romanitas, christianitas: La ciudadanía en la Antigüedad Tardía", en *Helmantica: Revista de filología clásica y hebrea*, Tomo 73, no. 207, 2022, pp. 135-155

SOBERON MORA, Arturo y VÁSQUEZ MÉNDEZ, Miguel Ángel, “El consumo de pulque en la Ciudad de México (1750-1800)”, Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992, p. 178.

SUÁREZ Escobar, Marcela y Ríos de la Torre, Guadalupe, “Aculturación, mujer y el discurso sobre la prostitución”, en *Espacios de Mestizaje Cultural: Anuario conmemorativo del V Centenario de la llegada de España a América*, Tomo 3, 1991, pp. 117-135.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor, *Casuismo y sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del derecho indiano*, España, Athenaica Ediciones, 2021.

TORRES DE MENDOZA, Luis, *Colección de documentos inéditos, relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacados de los archivos del reino, y muy especialmente del de Indias, Tomo IX*, España, Imprenta de Frías y compañía, 1868, pp. 192-209.

TORRES SÁNCHEZ, Rafael, “La esclavitud en Cartagena en los siglos XVII y XVIII”, en *Contrastes: Revista de historia moderna*, no. 2, 1986, pp. 81-102

TOVAR ESQUIVEL, Enrique y Malbrán Porto, América, “Entre trapos y sedas. El vestido de los negros en la Nueva España”, en Beatriz Barba Ahuatzin (Coord.), *Iconografía mexicana XII, Indumentaria y ornamentación*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2014, pp. 261-274.

TRASLOSHEROS, Jorge, “Orden judicial y herencia medieval en la Nueva España”, en *Historia Mexicana*, vol. LV, núm. 4, 2006, pp. 1105-1138.

UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Propuesta de inscripción de bienes en la lista del patrimonio mundial del Acueducto del Padre Tembleque, complejo hidráulico renacentista en América*, Garamond, México, 2013.

VALADEZ VÁZQUEZ, Ricardo *et al.* *Zempoala. Historia y paisaje de un corregimiento en el estado de Hidalgo*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2021.

VELÁZQUEZ, María Elisa, *Mujeres de origen africano en la capital novohispana, siglos XVII y XVIII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/UNAM, 2006.

VELÁZQUEZ, María Elisa e ITURRALDE, Gabriela, *Afromexicanas: trayectoria, derechos y participación política, México*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2020.

VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, Joseph Antonio de, *Theatro americano, descripción general de los reynos, y provincias de la Nueva España, y sus jurisdicciones: dedicala al rey nuestro señor el señor d. Phelipe Quinto, monarca de las Españas*, México, Imprenta de la viuda de D. Joseph Bernardo de Hogal, 1746, p. 147.

WELTON, Mark D., “El derecho internacional y la esclavitud”, en *Military Review*, vol. LXXXVIII, no. 3, 2008.

## Fuentes hemerográficas

*Zacatecas en Imagen Fresnillo*, núm. 766, 4 de julio de 2015, p. 7, [en línea]. <https://hemeroteca.imagenzac.com.mx/wp-content/uploads/flipbook/1872/book.html#p=27>

## Fuentes normativas

*Digesto*

*Fuero Real*

*Instituta de Gayo*

*Leyes de Indias*

*Siete Partidas del Rey Alfonso X el Sabio*

## Fuentes videográficas

SCHARRER, Beatriz, Azúcar y esclavos [Conferencia], CEHM Fundación Carlos Slim, recuperado en <https://www.youtube.com/watch?v=NVSCtVcrRkE&list=PLY7XkmaSA75SuGibaloYQ-ApDnj90H83I&index=2>

ZAMORA, Romina y CERQUEIRA SEELAENDER, Airton Lisle, Casa poblada y poder doméstico. Algunos apuntes para el caso hispanoamericano y lusobrasileño. [Conferencia], Grupo Interdisciplinario de Trabajo sobre historia del derecho local "V́ctor Tau Anzoátegui", recuperado de [https://youtu.be/\\_C10UwgFzr8?si=RxBvsrBuHW\\_nCjXw](https://youtu.be/_C10UwgFzr8?si=RxBvsrBuHW_nCjXw)